

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 366^a

Sesión 58^a, en miércoles 10 de octubre de 2018

Ordinaria

(De 16:18 a 18:44)

*PRESIDENCIA DE SEÑORES CARLOS MONTES CISTERNAS, PRESIDENTE,
Y CARLOS BIANCHI CHELECH, VICEPRESIDENTE*

SECRETARIO, EL SEÑOR MARIO LABBÉ ARANEDA, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	6236
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	6236
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	6236
IV. CUENTA.....	6236

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto, en tercer trámite constitucional, que modifica la ley N° 20.571 con el objeto de incentivar el desarrollo de generadoras residenciales y hacer aplicables sus disposiciones a todos los sistemas eléctricos del país (8.999-08) (se aprueban las enmiendas de la Cámara de Diputados).....	6238
Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que fortalece la integridad pública (11.883-06) (se aprueba en general).....	6248

VI. INCIDENTES:

Petición de oficio (se anuncia su envío).....	6264
Preocupación por aumento de casos de VIH en Región del Biobío. Oficio (Observaciones del Senador señor Navarro).....	6265
Solicitud de reposición de recursos municipales para salud rural en comunas de Los Ángeles, Tomé y Hualqui. Oficios (Observaciones del Senador señor Navarro).....	6266
Necesidad de “Ley Espejo” del Metro para regiones y rechazo ante disminución de presupuesto a Región del Biobío. Oficios (Observaciones del Senador señor Navarro).....	6267
Solicitud de tramitación de proyectos relacionados con integridad pública, en particular sobre límite de reelección de autoridades elegidas por sufragio universal. Oficios (Observaciones del Senador señor Moreira).....	6269
Propuesta para concesión de electrificación de comuna de General Lagos. Oficios (Observaciones del Senador señor Durana).....	6270
Reclamación por estampilla argentina sobre límite exterior de plataforma continental. Oficio (Observaciones del Senador señor Pugh).....	6271
Agradecimiento a Comisión de Defensa por homenaje a la Marina chilena a doscientos años del primer zarpe de la Escuadra Nacional. Oficio (Observaciones del Senador señor Pugh).....	6272

*A n e x o s***ACTAS APROBADAS:**

Sesión 55 ^a , ordinaria, en martes 2 de octubre de 2018.....	6273
Sesión 56 ^a , ordinaria, en miércoles 3 de octubre de 2018.....	6282

DOCUMENTOS:

- 1.– Proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la Ley General de Educación y la ley sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales, en el sentido de prohibir que se condicione la permanencia de estudiantes al consumo de medicamentos para tratar trastornos de conducta (11.662-04)..... 6287
- 2.– Proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 15.231, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, para incluir a los secretarios abogados titulares en la conformación de ternas para la designación de jueces en estos tribunales (11.475-07)..... 6289
- 3.– Proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.300, que aprueba ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, para exigir la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental en los proyectos que puedan generar contaminación lumínica en las zonas que indica (11.912-12)..... 6291
- 4.– Informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización recaído en el proyecto, en primer trámite constitucional, que modifica la ley que establece bases de los procedimientos administrativos, en materia de documentos electrónicos (11.882-06)..... 6292
- 5.– Moción de los Senadores señor Quinteros y señora Goic con la que inician un proyecto de ley que deroga la tabla de factores para la fijación de precios de las isapres (12.146-11)..... 6316

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

—Allende Bussi, Isabel
 —Aravena Acuña, Carmen Gloria
 —Araya Guerrero, Pedro
 —Bianchi Chelech, Carlos
 —Castro Prieto, Juan
 —Chahuán Chahuán, Francisco
 —De Urresti Longton, Alfonso
 —Durana Semir, José Miguel
 —Ebensperger Orrego, Luz
 —Elizalde Soto, Álvaro
 —Galilea Vial, Rodrigo
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
 —Girardi Lavín, Guido
 —Goic Boroevic, Carolina
 —Guillier Álvarez, Alejandro
 —Harboe Bascuñán, Felipe
 —Huenchumilla Jaramillo, Francisco
 —Kast Sommerhoff, Felipe
 —Lagos Weber, Ricardo
 —Latorre Riveros, Juan Ignacio
 —Montes Cisternas, Carlos
 —Moreira Barros, Iván
 —Muñoz D'Albora, Adriana
 —Navarro Brain, Alejandro
 —Órdenes Neira, Ximena
 —Ossandón Irarrázabal, Manuel José
 —Prohens Espinosa, Rafael
 —Provoste Campillay, Yasna
 —Pugh Olavarría, Kenneth
 —Quintana Leal, Jaime
 —Quinteros Lara, Rabindranath
 —Rincón González, Ximena
 —Sandoval Plaza, David
 —Soria Quiroga, Jorge
 —Van Rysselberghe Herrera, Jacqueline
 —Von Baer Jahn, Ena

Concurrieron, además, los **Ministros Secretario General de la Presidencia, señor Gonzalo Blumel Mac-Iver, y de Energía, señora Susana Jiménez Schuster.**

Asimismo, se encontraba presente el **Subsecretario General de la Presidencia, señor Claudio Alvarado Andrade.**

Actuó de **Secretario General el señor Mario Labbé Araneda, y de Prosecretario, el señor José Luis Alliende Leiva.**

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:18, en presencia de 15 señores Senadores.

El señor MONTES (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor MONTES (Presidente).— Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 55^a y 56^a, ordinarias, en 2 y 3 de octubre del año en curso, respectivamente, que no han sido observadas.

(Véanse en los Anexos las actas aprobadas).

IV. CUENTA

El señor MONTES (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor ALLIENDE (Prosecretario).— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado el proyecto que modifica la Ley General de Educación y la Ley sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos, en el sentido de prohibir que se condicione la permanencia de estudiantes al consumo de medicamentos para tratar trastornos de conducta (boletín N° 11.662-04) (Véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Educación y Cultura.

Con el segundo informa que aprobó las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto

que modifica la ley N° 20.959, que extiende la aplicación de la ley N° 20.243, que establece normas sobre los derechos morales y patrimoniales de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formato audiovisual, para extender y hacer efectivo el derecho de artistas y creadores audiovisuales a percibir remuneración por sus creaciones (boletín N° 11.927-24).

—**Se toma conocimiento y se manda archivar los antecedentes.**

Con el siguiente señala que ha aprobado el proyecto que modifica la ley N° 15.231, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, para incluir a los secretarios abogados titulares en la conformación de ternas para la designación de jueces en estos tribunales (boletín N° 11.475-07) **(Véase en los Anexos, documento 2).**

—**Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

Con el último informa que aprobó el proyecto que modifica la ley N° 19.300, que aprueba la ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, para exigir la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental en los proyectos que puedan generar contaminación lumínica en las zonas que indica (boletín N° 11.912-12) **(Véase en los Anexos, documento 3).**

—**Pasa a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.**

Del señor Ministro Secretario General de la Presidencia:

Adjunta información sobre las medidas procrecimiento para las zonas extremas del país, aludidas en el proyecto de ley que moderniza la legislación tributaria (boletín N° 12.043-05), en respuesta a petición de la Senadora señora Goic.

De la señora Ministra del Medio Ambiente:

Aporta antecedentes, solicitados en nombre del Senador señor De Urresti, sobre el proyecto denominado “Plataforma de Inventario de Humedales de Chiloé”.

Del señor Superintendente de Salud (s):

Responde consulta del Senador señor Gar-

cía, referida a la tramitación del reclamo interpuesto por la persona que se individualiza.

—**Quedan a disposición de Sus Señorías.**

Informe

De la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, recaído en el proyecto, en primer trámite constitucional, que modifica la ley que establece bases de los procedimientos administrativos en materia de documentos electrónicos (boletín N° 11.882-06) (con urgencia calificada de “simple”) **(Véase en los Anexos, documento 4).**

—**Queda para tabla.**

Moción

De los Senadores señor Quinteros y señora Goic, con la que inician un proyecto de ley que deroga la tabla de factores para la fijación de precios de las isapres (boletín N° 12.146-11) **(Véase en los Anexos, documento 5).**

—**Pasa a la Comisión de Salud.**

El señor MONTES (Presidente).— Terminada la Cuenta.

La señora ALLENDE.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, quiero solicitar a la Sala que respalde lo que acabamos de acordar unánimemente en la Comisión de Minería y Energía, con la presencia de la Ministra del ramo: fusionar el proyecto sobre eficiencia energética, originado en moción de algunos de nosotros -entre sus autores estaba el Senador señor Horvath, quien, por supuesto, ya no se encuentra con nosotros, pero fue uno de los impulsores de esta materia-, con la iniciativa que sobre el mismo asunto presentó el Ejecutivo hace un mes y que se

halla en la mencionada Comisión.

La verdad es que el mensaje recoge los tres aspectos más relevantes de la moción referida. Por tanto, el contenido es el mismo. La diferencia es que el Gobierno tiene la capacidad de ejecutar: en lugar de decir “podrán” hacer tal cosa a las instituciones públicas o privadas, puede establecer un “deberán”.

Reitero: hubo acuerdo completo para pedir que se fusionen ambos proyectos, el originado en moción con el enviado por el Ejecutivo.

Vamos a empezar a tramitarlos ya. De hecho, hoy día expuso la Ministra.

El señor MONTES (Presidente).— ¿Habría acuerdo en acceder a lo solicitado por la señora Senadora?

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— La tiene, Su Señoría.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Quiero ratificar lo que aprobó la Comisión, tal como lo ha planteado la Senadora Allende.

De común acuerdo con el Ejecutivo, acordamos subsumir...

La señora ALLENDE.— Fusionar.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— ...el proyecto que emanó de una moción presentada hace un año con la iniciativa del Ejecutivo.

Ojalá esto pueda ser aprobado inmediatamente por la Sala.

La señora ALLENDE.— Se pide fusionar, no subsumir.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Moreira.

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, quiero dejar constancia de que estoy de acuerdo con lo propuesto solo porque lo ha pedido la Senadora Allende, no otra Senadora.

El señor MONTES (Presidente).— ¿Podría explicar un poco su posición?

El señor MOREIRA.— Solo eso.

El señor MONTES (Presidente).— Si le parece a la Sala, se accederá a lo solicitado.

—Se acuerda.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Goic.

La señora GOIC.— Señor Presidente, solamente quiero pedir -y sé que en esto el Senador Moreira me va a apoyar- que se agilice la constitución de la Comisión Especial del Adulto Mayor.

Estamos en octubre, el mes de los adultos mayores, y sería un bonito gesto que pudiéramos al menos constituir dicho órgano dentro de este mes.

No sé si todavía faltan bancadas que nombren a sus integrantes. Insto a los colegas a cumplir con el trámite.

El señor MONTES (Presidente).— Eso está acordado.

Se les pidió a los Comités que designen a sus representantes. Estamos en ese proceso. Han sido nombrados cuatro miembros; falta uno.

Eso está pendiente.

V. ORDEN DEL DÍA

INCENTIVO A DESARROLLO DE GENERADORAS RESIDENCIALES

El señor MONTES (Presidente).— Corresponde tratar el proyecto, en tercer trámite constitucional, que modifica la ley N° 20.571 con el objeto de incentivar el desarrollo de generadoras residenciales y hacer aplicables sus disposiciones a todos los sistemas eléctricos del país, con informe de la Comisión de Minería y Energía y urgencia calificada de “suma”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (8.999-08) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley (moción de las Senadoras señoras Allende y Rincón, y de los entonces Senadores señores Horvath, Gómez y Prokurica):

En primer trámite: sesión 34ª, en 19 de

junio de 2013 (se da cuenta).

En tercer trámite: sesión 47ª, en 4 de septiembre de 2018.

Informes de Comisión:

Minería y Energía: sesión 53ª, en 4 de septiembre de 2013.

Minería y Energía (segundo): sesión 77ª, en 3 de enero de 2018.

Minería y Energía: sesión 56ª, en 3 de octubre de 2018.

Discusión:

Sesiones 56ª, en 11 de septiembre de 2013 (se aprueba en general); 78ª, en 9 de enero de 2018 (se aprueba en particular).

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La Sala debe pronunciarse respecto de las enmiendas introducidas por la Cámara de Diputados al texto despachado por el Senado, las cuales la Comisión de Minería y Energía propone aprobar, acuerdo que adoptó por mayoría de votos. Se pronunciaron favorablemente los Senadores señoras Allende y Von Baer y señores Guillier y Prohens. Se abstuvo la Senadora señora Provoste.

Sus Señorías tienen en sus pupitres un boletín comparado en que se transcriben las enmiendas realizadas y los acuerdos adoptados por la Comisión.

Nada más, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— En discusión las modificaciones introducidas por la Cámara Baja.

Tiene la palabra el Honorable señor García-Huidobro, para informar sobre el proyecto.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Señor Presidente, en primer lugar, deseo saludar a nuestra Ministra de Energía, señora Susana Jiménez, y a las señoras Senadoras y señores Senadores que en este momento están escuchando mi intervención.

Me corresponde informar brevemente a esta Sala acerca de esta iniciativa de ley, que cumple su tercer trámite constitucional y para

cuyo despacho se ha hecho presente la calificación de urgencia “suma”.

A las sesiones en que la Comisión se dedicó al análisis de este asunto concurren personeros de Gobierno, encabezados por la Ministra de Energía, señora Susana Jiménez, y especialistas de consultoras e instituciones públicas y privadas.

Por de pronto, cabe recordar que la ley N° 20.571 no solo posibilita a los clientes regulados generar su propia energía y recibir una compensación económica por los excedentes inyectados a la red, sino que también permite pagar excedentes, que no pueden ser descontados de la facturaciones; certificar el cumplimiento de cuotas de energías renovables no convencionales, y acogerse a exenciones tributarias por la inyección de energía. Esto último, para beneficiar a clientes residenciales, a pymes y a quienes declaren impuestos mediante renta presunta.

Estas normas han permitido aumentar significativamente la capacidad de generación distribuida en el país: así, en los últimos seis meses los sistemas se están instalando a razón de 1.099 kW/mes, lo cual suma más de 3.600 instalaciones declaradas al cierre del mes de agosto del presente año.

Las modificaciones realizadas a este proyecto de ley por la Cámara de Diputados en el segundo trámite constitucional apuntan a los siguientes aspectos:

-Apertura del rango de beneficiarios a los sistemas comunitarios o de propiedad conjunta. En el fondo, se trata de un grupo de usuarios que aprovecha la generación en un espacio común dentro del área de concesión del distribuidor.

-Inclusión de descuentos sobre todos los cargos de suministros y no solo respecto del cargo por energía. Es el caso del pago de potencia.

-Mejoras menores en materia reglamentaria y de normativa.

-Ampliación de la posibilidad de traspaso

de excedentes a instalaciones del mismo propietario; no solo en inmuebles, sino a otras instalaciones.

-Restitución de pago por excedentes descontados a clientes residenciales con potencia conectada de hasta 20 kW, personas jurídicas sin fines de lucro con potencia conectada hasta 50 kW y otros clientes hasta 300 kW. Se deberá demostrar que el sistema fue originalmente diseñado para el autoconsumo y no para comercializar esa energía.

-Caducidad de excedentes luego de cinco años y socialización de estos entre todos los usuarios.

Consultado el Ejecutivo respecto del modo en que operará el mecanismo de caducidad de excedentes, la señora Ministra explicó que, cuando el descuento o reconocimiento no haya sido utilizado por el generador residencial, y con el objeto de evitar que tales sumas queden en poder de la distribuidora, se prorratearán entre los usuarios de la comuna. El balance de lo que se inyecta al sistema se hará dentro del respectivo mes y, en el evento de existir un saldo a favor, este se materializará en descuentos en los meses siguientes. Cuando no sea posible descontar un saldo dentro de las alternativas anteriores, después de cinco años operará la caducidad.

Al interior de la Comisión, señor Presidente, hubo una opinión según la cual este debate se encuentra desfasado en relación con el que actualmente se produce en otros países, donde existe una fuerte controversia entre las organizaciones de consumidores y empresas distribuidoras. En tal sentido, se estimó oportuno examinar los problemas que se están ocasionando en territorios que hace años implementaron políticas de generación distribuida para no cometer errores ya conocidos.

Además, se hizo presente el impacto económico que podría tener este proyecto en las familias de menores recursos, las que no pueden instalar paneles solares. Se debe evitar que las personas de menos ingresos paguen un costo

mayor por la red de distribución si la generación distribuida se focaliza en un nicho de familias con mayor poder adquisitivo.

Sobre el particular, la Ministra de Energía explicó que, considerando que la idea se centra en promover la generación distribuida para el autoconsumo, el componente regresivo podrá contenerse en la medida que la flexibilización del pago se acote a instalaciones diseñadas para tal objetivo.

Si bien la legislación ha contribuido a promover la instalación de generación distribuida, tal como lo han hecho los cambios tecnológicos para reducir costos y plazos de recuperación de las inversiones, uno de los objetivos de esta iniciativa es que la generación distribuida no se restrinja solo a algunos tipos de hogares.

En opinión de la señora Ministra, el cambio en la estructura del segmento de distribución es necesario para masificar este tipo de generación y cuadruplicar la capacidad instalada en generación distribuida. Al efecto, el Ejecutivo anunció propuestas legislativas más comprensivas e integrales. Se trata de cambios más profundos en la estructura de la distribución, pero que, como aseguraron los personeros de Gobierno, no afectarán la remuneración de las instalaciones y las redes ni serán financiados por el grupo social que no tuvo acceso a los cambios tecnológicos.

En ese marco, el proyecto de ley en discusión es acotado y específico. En todo caso, la Ministra anticipó que, atendidos los alcances esperados de la presente iniciativa, no habrá un impacto mayor en las cuentas de electricidad.

El informe que Sus Señorías tienen a su disposición da cuenta pormenorizada de las cuestiones esenciales que fueron debatidas en la Comisión, por lo que no insistiré en ellas. Menciono, en todo caso, que la totalidad de las enmiendas introducidas por la Cámara revisora al proyecto fueron aprobadas por mayoría de cuatro votos a favor y una abstención.

Por último, señor Presidente, cabe señalar que la iniciativa nació de una moción de los

Senadores señor Antonio Horvath, señoras Allende y Rincón y señores Prokurica (hoy Ministro de Minería) y Gómez.

Creo que este proyecto, que hace mucho tiempo denominamos “Ley Horvath”, es muy importante. Ojalá hoy se apruebe por unanimidad, porque pensamos que va en el camino correcto hacia la autogeneración. Es lo que requiere hoy día el mundo, que transita en esa dirección.

La Comisión recomienda aprobar esta iniciativa.

Es cuanto puedo informar, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Quiero saludar a los alumnos de la Escuela España, de San Bernardo, invitados por el Diputado Jaime Bellolio y encabezados por la profesora señora Myriam Cid.

¡Bienvenidos al Senado de la República!

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

También saludo a los alumnos del octavo básico del Colegio Presidente Juan Luis Sanfuentes, de Talca, invitados por el Senador Juan Castro.

¡Bienvenidos!

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora JIMÉNEZ (Ministra de Energía).— Señor Presidente, por su intermedio, deseo saludar a todas las Senadoras y Senadores presentes.

Solamente quiero reiterar que este proyecto de ley, que busca incentivar el desarrollo de generación residencial, nació de una moción de las Senadoras señoras Allende y Rincón y los Senadores señores Gómez, Prokurica y Horvath.

En su segundo trámite constitucional, la Cámara de Diputados recogió muchas de las ideas originales vertidas en la moción del recientemente fallecido Senador Horvath. Por lo tanto, coincido con el Senador García-Huidobro en que la aprobación de esta futura ley constituiría un merecido homenaje póstumo.

Si bien esta iniciativa fue presentada antes de elaborar el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera y de la presentación de nuestra ruta energética 2018-2022, lo cierto es que es plenamente coincidente con los objetivos que ahí se buscan y los compromisos de impulsar la generación distribuida, y de esta forma lograr que esta se expanda y extienda a lo largo de los hogares de nuestro país.

Este proyecto, en su segundo trámite constitucional, fue trabajado con amplio consenso. Hubo acuerdos transversales, lo cual llevó, de hecho, a que en ese trámite fuera aprobado por unanimidad en la Sala de la Cámara de Diputados.

Agradezco especialmente a la Comisión de Minería y Energía del Senado, que en el primer trámite y en este tercer trámite ha estado abierta a un diálogo constructivo con el Ejecutivo, tanto con el Gobierno anterior como con nosotros.

Por lo tanto, a mi juicio, este es un buen proyecto, que se enfoca en las personas, que promueve la energía renovable a pequeña escala. En consecuencia, espero que sea aprobado.

Muchas gracias.

El señor MONTES (Presidente).— Gracias a usted, señora Ministra.

Tiene la palabra el Senador señor Sandoval.

El señor SANDOVAL.— Señor Presidente, sin duda, valoro, como parlamentario de la Región de Aisén, el testimonio que se pretende realizar con el nombre de “Antonio Horvath”, por su significativo aporte en la construcción de la iniciativa que hoy día votamos. Como Senador por Aisén, me parece de un alto valor el hecho simbólico que aquí se pretende

entregar, el que, evidentemente, apoyamos y respaldamos.

Respecto al proyecto en sí, cabe recordar que hoy día en el mundo solo el 20 por ciento de la energía eléctrica proviene de fuentes renovables. Seguimos dependiendo en más del 80 por ciento de las energías fósiles: petróleo, gas, leña, que tienen al planeta y evidentemente a nuestro país -para qué hablar si nos vamos a sus distintos territorios- en dramáticas condiciones, con altísimos niveles de contaminación.

En tal sentido, Chile tiene la obligación de impulsar acciones que permitan revertir este déficit de generación con fuentes renovables y, también, el profundo daño que significa no contar con una matriz energética acorde con los niveles de desarrollo que hoy día se necesitan.

Aisén es una región declarada "Reserva de vida". Y recuerdo las expresiones de un destacado agrónomo de nuestra región, don Alberto Saini, que decía "Reserva y fuente de vida", en el sentido de que se trata de una región enorme, con un gran potencial de desarrollo, de crecimiento. Y, curiosamente, a pesar de lo puro de ella y de ser la región más linda de Chile -lo destaco permanentemente-, adolece de una falencia significativa, que es precisamente estar insertos...

Le pido a la Ministra su atención, porque estas son las oportunidades para que escuche desde esta tribuna nuestros mensajes respecto de estas materias y el impacto de ellas en las comunidades. Y ya habrá tiempo para juntarse después y atender otros temas.

En el caso de la Región de Aisén, cuando hablamos de la energía, valoramos sobremedida los esfuerzos por perfeccionar la institucionalidad y la legislación, porque van directamente a resolver un problema que afecta humanamente a la población.

Esta iniciativa, que fomenta la generación eléctrica a pequeña escala, en el ámbito domiciliario, que estimula precisamente pequeñas

generaciones a nivel de autoconsumo, significa, sin duda, un avance relevante para nuestras comunidades.

Pero quiero llevar el tema a otro punto, aprovechando la presencia de la Ministra.

El problema de la contaminación que afecta a Coihaique o a las ciudades del sur de Chile, desde Rancagua al sur -porque no se presenta solo en la zona austral-, necesariamente debe enfrentarse desde el punto de vista de la energía.

Y en este aspecto el Ministerio de Energía tiene una tremenda oportunidad -valoro el esfuerzo que se realiza hoy día- para dar un salto significativo en cuanto a cómo somos capaces de hacernos cargo de una realidad humana que afecta a la población de las ciudades del sur de nuestro país.

Coihaique presenta niveles que han superado todas las normas de contaminación permitidas. El índice sugerido por la OMS es de 40 microgramos por metro cúbico de material particulado 2,5, pero en los horarios *peak* en la ciudad de Coihaique -entre las 22:30 y la una y media de la madrugada- se ha llegado a mil 500 microgramos por metro cúbico. O sea, ya no hay límites en la superación de los niveles de contaminación que afectan a nuestra ciudad de Coihaique, donde reside más de la mitad de la población de la Región de Aisén.

Por eso se presentan estas iniciativas. Y ojalá que se masificara absolutamente este tipo de generación eléctrica. Es verdad que su implementación tiene sus costos. Evidentemente, habrá que desarrollar el tema de manera inteligente, para que muchas residencias, muchos pobladores, a lo mejor, familias más vulnerables, puedan acceder a este sistema. Porque esto debemos acompañarlo del adecuado apoyo, financiamiento o subsidio a fin de que esas personas accedan a la alternativa de incorporar la autogeneración domiciliaria en pequeña escala. Esto sería un gran aporte para enfrentar la contaminación ambiental.

Sin duda que esto es un avance.

La profundidad del tema que debemos enfrentar también requiere estimular el desarrollo de otros generadores. Y en la Región de Aisén, curiosamente, hemos tenido otros tipos de generación eléctrica.

Paradójicamente, acaba de desarrollarse un proyecto, denominado “Granja solar Valle Simpson”, que es solar y eólico. Lamentablemente, el cambio de uso del suelo solicitado por la empresa no fue autorizado por nuestro Estado, por nuestro servicio público, debido a que el suelo tenía fuertes condiciones de carácter agrícola. Se trata de un suelo clase IV. Hablamos de un proyecto de 12 hectáreas que permitiría, efectivamente, incentivar el tema de la generación eléctrica.

¿Y cuál es el problema que enfrentamos nosotros? Que en la proyección de demanda de energía, los estudios de la Comisión Nacional de Energía, desgraciadamente, no establecen crecimiento de demanda para los próximos años. Lo lamentamos. Pero sí tenemos un ingrediente humano de contaminación que no figura en los sistemas de evaluación que realiza la Comisión Nacional de Energía. Entonces, al no haber demanda, no hay estímulos para la creación eléctrica.

Por eso, señora Ministra -por su intermedio, señor Presidente-, la convocamos a que con urgencia atienda la modificación de los sistemas medianos para que se corrija esta distorsión, porque está afectando la salud de la población.

A lo mejor no hay demanda por crecimientos económicos, productivos, pero tenemos una enorme necesidad por la afectación que vive la ciudad de Coihaique y otras ciudades de la región (porque recién se están haciendo mediciones en Puerto Aisén y en Cochrane). Existe la necesidad de incorporar elementos nuevos para permitir el desarrollo de estos proyectos. Y la Región de Aisén tiene una especial vocación para la generación de energías renovables no convencionales de diferentes ámbitos: solar, eólica, hidroeléctrica y otras.

Deseo plantear la urgencia en este contex-

to, fundamentalmente, porque este importante proyecto constituye un pequeño paso en la dirección correcta, y nos obliga como Estado a implementar acciones todavía mucho más fuertes, que sean complementarias con el plan de descontaminación de Coihaique. Porque, al final del día, la verdadera solución la tiene precisamente el Ministerio de Energía. De modo que habrá que realizar las modificaciones necesarias en este sentido y en el menor lapso posible.

Cuando hablamos de episodios de mil 500, mil 450 microgramos por metro cúbico de material particulado 2,5, literalmente tenemos a la población de la ciudad de Coihaique viviendo dentro de un tubo de escape. Y esto es absolutamente inapropiado e inaceptable para una ciudad y para un país que se prestigia de enfrentar las grandes demandas que existen en tantos aspectos en materia de desarrollo. Sin embargo, aquí estamos flaqueando.

Aprovecho de señalar lo anterior en la coyuntura de este proyecto, que sin duda vamos a aprobar con todo el entusiasmo posible, más aún cuando este entusiasmo viene patrocinado por un Senador que mientras estuvo en el ejercicio de sus funciones parlamentarias mostró un especial interés y una motivación respecto al desarrollo de esta materia en particular.

Hoy día resulta fundamental que en ciudades como Rancagua, Osorno, Temuco, Coihaique y otras tantas más podamos impulsar un programa que permita concretar la famosa diversificación de la matriz energética y dar solución a un tema humano, social y de salud prioritario.

Felicito a quienes promovieron esta moción. Me alegro de que el Gobierno la haya acogido, e invitamos, sinceramente, a realizar un cambio sustantivo y a hacernos cargo de la realidad de fondo de este problema, permitiendo a las comunidades del sur de Chile contar con el legítimo derecho a vivir en un ambiente con mejor calidad de vida. Y, en ese esfuerzo, la energía juega un papel fundamental.

Señora Ministra -por su intermedio, señor Presidente-, le manifiesto toda nuestra colaboración, todo nuestro apoyo, todo nuestro respaldo para que esto sea posible. Es un desafío país. Sin duda, cuesta. Pero le ofrezco un gran apoyo para que podamos enfrentar una realidad que afecta a tantas poblaciones de nuestro país.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Allende.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, por supuesto, deseo sumarme a lo que aquí se ha expresado en cuanto a que tuvimos un gran impulsor de la presente moción: el Senador Horvath.

De verdad, me sentí muy honrada de que me invitara a adherir a esta iniciativa. Y no solo hemos adherido a ella, sino que también la hemos empujado y defendido porque creemos que es una muy buena respuesta. Por cierto, no es la única, pero es muy importante.

El proyecto permite que cada vez vayamos mejorando más la posibilidad de que sectores residenciales, personas naturales, pequeñas comunidades puedan organizarse y autogenerar su energía eléctrica a través de energías renovables no convencionales, y que ella les sirva no solo para su propio consumo, sino que también puedan generar excedentes, que, naturalmente, serán descontados de las futuras cuentas, es decir, de alguna manera serán resarcidos por la inversión original.

Esto es algo bastante acotado, pero significativo. Varios países han ido avanzando más y más en la llamada “generación distribuida”. Ello significa un cambio de hábitos y de cultura, que también es relevante, porque promovemos un mejor uso de la energía, de la eficiencia, del ahorro.

Esta experiencia existe en otros países, como Alemania, Italia, Dinamarca, Japón, Canadá, México y en algunos estados de Estados Unidos, en fin. Allí se han establecido sistemas de generación residencial que van adquiriendo cada vez más importancia para la solución de

las demandas de energía eléctrica.

Además, este tipo de sistemas constituye un círculo virtuoso, porque no solo transforma al consumidor en productor, sino que, además, evita la utilización de otras fuentes contaminantes, como el carbón.

En este punto, quiero destacar que el lunes, a través de la prensa, conocimos de una publicación de más de cuatrocientas páginas realizada por expertos de Naciones Unidas en cambio climático, cuyo “resumen para los responsables políticos” -así se llama- expone los numerosos impactos que afrontaremos como planeta en materia de cambio climático y las graves consecuencias que tendremos en la medida en que sigan subiendo las temperaturas promedio, que lo están haciendo por sobre los 1,5 grados Celsius. Y ya hemos conocido algunas de ellas: hemos vivido olas de calor; se han registrado incendios devastadores; aún estamos en un ciclo de ya casi ocho o diez años de sequía, algo nunca visto en nuestro país. Y esto va a continuar.

Por lo tanto, este es un llamado que se nos hace desde el mundo de las ciencias a los responsables políticos en el sentido de que tenemos hasta el 2030 para detener el cambio climático. En consecuencia, debemos emprender, como menciona el informe, transformaciones “rápidas” y “sin precedentes” en sectores como la energía, la industria o la infraestructura.

Por supuesto, este es un proyecto acotado. Pero nos va a permitir que consumidores, personas naturales, comunidades, edificios, comercio, casas en sectores rurales cuenten con la posibilidad de instalar paneles fotovoltaicos, pequeñas unidades de generación eólica y, en el caso de que estén en lugares aptos, aprovechar las caídas de agua.

Con todo esto transformamos a estos consumidores en productores, en unidades de generación de energía eléctrica.

Considero que estamos dando un importante paso. Pero no es el único. No puedo dejar de mencionar que durante el Gobierno de la Pre-

sidenta Bachelet hubo una estrategia bastante amplia, muy a largo plazo, sobre las transformaciones de la energía. Y se incentivó y hemos ido logrando que las energías renovables crezcan cada vez más.

En su momento, quienes éramos Senadores de la Comisión de Minería y Energía, modestamente, presentamos lo que se conoció inicialmente como “20-20”, un desafío que implicaba que al año 2020 llegásemos a contar con un 20 por ciento de la generación de energía eléctrica a través de fuentes renovables no convencionales. Después postergamos la meta al 2025, pensando en que no iba a ser posible cumplirla en 2020.

Sin embargo, en la actualidad tenemos proyecciones que nos permiten indicar que ya prácticamente llegamos.

Esto es tremendamente importante, porque a un país como el nuestro, que no tiene independencia; que no es productor de hidrocarburos, de fósiles; que debe importar el petróleo y todo lo que ello conlleva, francamente, le ha hecho muy bien la diversificación. Además, la gran cantidad de actores involucrados, que es cada vez más creciente, ha significado una baja sustantiva en los precios. Como consecuencia de ello, nuestras industrias son más competitivas, incluso las de la gran minería, en las que el costo de la energía era uno de sus grandes temas.

Por ende, nosotros celebramos y, desde luego, apoyamos la iniciativa, con las pequeñas modificaciones que se hicieron en el Senado -las mencionó la Ministra-, como aumentar la capacidad de 100 a 300 *kilowatts*.

Todo esto ha significado, como decía, poder generar de otra manera la energía que requerimos.

También quiero señalar, una vez más, que nos duele todavía como país que la actual norma de emisiones para termoeléctricas permita el doble de las emisiones recomendadas por la Organización Mundial de la Salud. Es una tarea pendiente. Y ya que están la Ministra y el

Ministro de la SEGPRES, les expreso que si hay algo pendiente, es esto.

Ya que hemos vivido la dramática situación de Quintero y Puchuncaví, lo menos que podemos hacer es tener en consideración que nuestra norma actual de termoeléctricas es el doble del estándar permitido por la OMS. Y, obviamente, es una de las responsables de las consecuencias de tener termoeléctricas a carbón. En esa zona está instalada una de las más antiguas, con más de cincuenta años. Y como en su momento no tuvieron resolución de calificación ambiental -no existía la normativa pertinente-, hoy día ni siquiera las podemos fiscalizar en esos términos.

Es una tarea pendiente, señora Ministra. En el marco de la crisis de Quintero y Puchuncaví, debo señalar que existen industrias que en su momento no tuvieron resolución de calificación ambiental. Y pienso que el Gobierno perfectamente, dentro de la mirada que está teniendo el Presidente Piñera para abordar la materia, también debiera hacerse cargo, o al menos nosotros, de este tipo de industrias que no cuentan con esa resolución.

Desde luego, en la Comisión de Medio Ambiente estamos impulsando el “delito ambiental”, que es una respuesta importante. Porque sería otra la preocupación de las máximas industrias que en la actualidad son eventuales contaminantes del sector de Quintero y Puchuncaví si estuviera aprobado el delito ambiental, pues tendrían que responder penalmente por lo que significa la afectación grave al medio ambiente, a las personas y a la salud.

Por eso, hago un llamado a que como país -se lo hemos expresado a la Ministra- vayamos en la línea de ir cerrando termoeléctricas a carbón, de sustituirlas por otras tecnologías. No debemos aceptar que sigan aumentando, sino todo lo contrario. Por esto, no vimos con buenos ojos la aprobación en Isla Riesco, en el extremo de Magallanes.

Señor Presidente, estoy de acuerdo con el proyecto y espero que lo aprobemos.

Es cierto que se puede producir una muy pequeña alza, de acuerdo con la evaluación que se ha hecho, que no va más allá de 14, 15 pesos en la cuenta para aquellos que no tienen las condiciones para invertir. Porque esto, obviamente, tiene costos.

Por eso decíamos que estaba bien que se considerara a comunidades organizadas, porque para una sola persona natural va a ser más difícil. Pero no afectar a los sectores más vulnerables debe ser nuestra preocupación, y no la dejaremos de lado. De acuerdo con las cifras que nos han entregado y con las simulaciones que se han hecho, el alza es mínima, mínima, mínima. Por eso, hemos apoyado el proyecto, pues creemos que va en la línea correcta.

Hoy -les decía- la Ministra nos presentó la iniciativa sobre eficiencia energética, que recoge lo que nuestra moción había planteado en a lo menos tres ítems muy importantes. Por supuesto que esto va en la línea correcta. Necesitamos avanzar en eficiencia energética; en energías renovables no convencionales; en una matriz cada vez más limpia, que no genere consecuencias.

De verdad, no queremos que sigan existiendo lo que hoy se conoce como “zonas de sacrificio”, cuya realidad es francamente dramática y dolorosa.

No es posible que la gente se halle sometida a material particulado, a sufrir emanaciones de dióxido de azufre, de óxidos de nitrógeno -y, por supuesto, a todo lo que ello implica-, y, como decíamos, a termoeléctricas a carbón.

Esperamos avanzar, por ser lo que el país necesita, y lograr, desde luego, una matriz más diversificada y limpia.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Quedan dos inscritos.

¿Les parece a Sus Señorías que se abra la votación?

Acordado.

Advierto que el próximo proyecto es de *quorum* especial y que la idea es hacer otro

tanto desde el comienzo.

El señor MONTES (Presidente).— La Honorable señora Provoste ha solicitado a la Mesa recabar el asentimiento de la Sala para que pueda funcionar en paralelo la Comisión de Educación, que tiene que ver el proyecto sobre Aula Segura.

Si no hay objeciones, así se procederá.

Acordado.

El señor MONTES (Presidente).— En votación las enmiendas introducidas por la Cámara de Diputados.

—(Durante la votación).

El señor MONTES (Presidente).— Puede intervenir la Honorable señora Aravena.

La señora ARAVENA.— Señor Presidente, deseo felicitar a los colegas autores de la moción, entre los cuales se incluía el entonces Senador señor Horvath, ya fallecido.

Para las regiones del sur esta es una muy buena iniciativa, porque permite que en zonas donde abundan recursos naturales como agua, viento y mar se efectúe un aporte ciudadano a la diversificación de la matriz energética y que ello no solo provenga de grandes empresas. De una u otra manera, se democratiza con lo que cada familia puede contribuir a la disminución del empleo del recurso fósil y al aumento de las energías renovables.

También extendiendo mi reconocimiento al Ministerio -a sus titulares de antes y de ahora- por mantener la política energética, que no debe cambiar cada cuatro años. Es a largo plazo. Y los resultados están a la vista. Ya prácticamente en marzo de 2017 nuestra matriz se vinculaba en un diecisiete por ciento con la energía renovable. Probablemente, vamos a cumplir con el veinte por ciento mucho antes de lo esperado -si aún no lo hemos hecho-, y podre-

mos demostrarle al mundo que, a pesar de no producir petróleo, contamos con recursos que, además, son amigables con el medioambiente.

Aparte reiterar mis felicitaciones, deseo plantear que este es el camino correcto y que Chile le está probando a Latinoamérica que ayuda a la disminución de la contaminación y utiliza un medio del cual dispone en abundancia, sin duda.

Así que voto a favor.

Espero que pronto podamos ir avanzando en la materia, porque se trata de muy buenas noticias para nuestra Región y principalmente para las comunidades indígenas, las cuales tienen a su cargo una cantidad importante de recursos renovables que pueden ser un aporte no solo al medioambiente, sino también a su propia economía.

Muchas gracias.

El señor MONTES (Presidente).— La votación se ha abierto en el entendido de que se trata de un solo pronunciamiento respecto del conjunto de modificaciones efectuadas por la Cámara de Diputados.

Tiene la palabra el Honorable señor Pugh.

El señor PUGH.— Señor Presidente, sin lugar a dudas, la energía es fundamental para desarrollar al país, y por ello es que conviene tanto no solo una política nacional en la materia que sea coherente con nuestra realidad, sino también generar incentivos necesarios para que puedan contribuir todos.

Es por eso que nuestra dependencia natural de los combustibles fósiles debe ser disminuida de todas formas. Hoy llegan a Chile por mar, y no hay ninguna otra manera de poder mantener esta matriz energética si no es por el arribo de petróleo, de carbón y de otras sustancias que, tal como se ha indicado, se reciben en puertos que sufren efectos de los cuales es preciso hacerse cargo, obviamente.

¿Qué mejor solución, entonces, que recurrir a medios alternativos? Una energía renovable tradicional como la hídrica, proveniente del potencial de la caída del agua, es quizás la que

más puede contribuir a lo largo del país, porque está disponible en algunos lugares, pero en otros se encuentra en condiciones distintas. Hemos visto el caso de la generación eólica. Es posible satisfacer las necesidades de ciudades completas, incluso, y realizar planificación urbana considerando energías renovables no convencionales.

Precisamente por estas últimas se halla en estos momentos en Europa el Presidente de la República, Sebastián Piñera, buscando convenios, tratados, acuerdos, para traer no solo la tecnología, sino también el conocimiento.

Es fundamental, asimismo, incorporar la electromovilidad, teniendo presente que se debe mejorar nuestro sistema de transporte público, pero sobre la base de considerar lo mejor: aquel que no contamina y energía eléctrica almacenable. En este sentido, un recurso como el litio, en el norte, puede ser la solución para poder desarrollar baterías de gran capacidad que le den a Chile una condición especial en el mercado energético mundial.

Constituimos un ejemplo, porque nuestra política pública de Estado ha trascendido a diferentes gobiernos. Y hemos alcanzado lo que nunca pensábamos que lograríamos. Pero se requiere la participación de todos. Disponer ahora de un sector mejor regulado, donde sea más fácil para los usuarios acceder a una generación eléctrica remunerada, es un sueño.

Apruebo todas las modificaciones.

Llamo a ser capaces de construir una política pública asociada a lo mismo. Hoy, los sistemas eléctricos domiciliarios, con los nuevos medidores de *net metering*, que permiten no solo medir el consumo, sino también el aporte a la matriz energética, son quizás la clave para resolver los problemas complejos de las comunidades, porque se hace partícipes a todos. Todos son parte de la nueva matriz.

La quinta fachada es quizás la menos explotada. Las casas cuentan con las cuatro normales y la quinta son los techos, donde perfectamente puede situarse la tecnología necesaria,

junto a las baterías, no solo para proveer un suministro eléctrico continuo que vaya a aquellos que no pueden producirlo, sino también para almacenarlo de tal forma de darle un continuo a la vivienda.

La planificación energética urbana requiere incentivos concretos. No se trata únicamente de atacar la contaminación. Es preciso, asimismo, crear una cultura, una nueva conciencia del empleo responsable de la energía. Pero cabe entender que no vamos a ser capaces de funcionar sin ese elemento. Ella es el motor, y tenemos que producirla de la mejor forma posible.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Saludo al octavo año básico del Wessex School, de Concepción, Región del Biobío, que viene con la profesora Susana Esparza.

Bienvenidos al Senado de la República.

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor MONTES (Presidente).— No hay más inscritos.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor MONTES (Presidente).— Terminada la votación.

—**Por 29 votos a favor y 2 abstenciones, se aprueban las enmiendas introducidas por la Cámara de Diputados, quedando despachado en este trámite el proyecto.**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Órdenes, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Araya, Bianchi, Castro, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Kast, Lagos, Lato-

re, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Prohens, Quintana, Sandoval y Soria.

Se abstuvieron las señoras Provoste y Rincón.

El señor MONTES (Presidente).— Los Honorables señores Chahuán y Pugh dejan constancia de su intención de voto a favor.

Muchas gracias, señora Ministra, por haber estado acá con nosotros.

FORTALECIMIENTO DE INTEGRIDAD PÚBLICA

El señor MONTES (Presidente).— Corresponde ocuparse en el proyecto de ley, iniciado en mensaje, en primer trámite constitucional, que fortalece la integridad pública, con informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización y urgencia calificada de “suma”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (11.883-06) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley:

En primer trámite: sesión 31ª, en 10 de julio de 2018 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Gobierno, Descentralización y Regionalización: sesión 56ª, en 3 de octubre de 2018.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El principal objetivo de la iniciativa es fortalecer la integridad pública en diversos órganos del Estado.

La Comisión discutió el proyecto solo en general, aprobando por la unanimidad de sus miembros, Senadores señora Ebensperger y señores Araya, Bianchi, Galilea y Quinteros, la idea de legislar.

Cabe tener presente que los numerales 1), 3), 4), 6), 7), 8), 9) y 10), letra d), del artículo 1º; 2) y 3) del artículo 2º; los dos del artículo 3º; el artículo 4º; los numerales 1) y 2) del artículo 5º; todos los del artículo 6º; los dos

del artículo 7º, y las disposiciones transitorias tercera y cuarta tienen el carácter de normas orgánicas constitucionales, por lo que requieren 24 votos para su aprobación.

El texto que se propone aprobar en general se transcribe en el informe y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Ha llegado a la Mesa un documento presentado por el Honorable señor García-Huidobro, como Subjefe del Comité Unión Demócrata Independiente, en el cual se solicita permiso constitucional para que los Senadores señores Pérez Varela y Coloma se ausenten del país desde el día 5 de octubre hasta el 15 del mismo mes.

El señor MONTES (Presidente).— Con ello bajaría el *quorum*.

—**Se autoriza.**

El señor MONTES (Presidente).— En discusión general.

¿Quién informará por la Comisión de Constitución? ¿El Senador señor Huenchumilla?

El señor HUENCHUMILLA.— No. El Honorable señor Araya.

El señor ARAYA.— Señor Presidente, solicito abrir la votación desde el comienzo y respetar los tiempos.

El señor MONTES (Presidente).— ¿Habría inconveniente para ello, dado el *quorum* de ley orgánica constitucional que se requiere?

Acordado.

En votación.

—**(Durante la votación).**

El señor MONTES (Presidente).— Puede intervenir el Senador señor Araya.

El señor ARAYA.— Señor Presidente, Honorable Sala, el proyecto de ley exige, en el

caso de un nombramiento en la Administración del Estado de parientes de determinadas autoridades, que se debe contar con un informe favorable de la Dirección Nacional del Servicio Civil (sistema ADP).

Sin embargo, hago presente desde ya que uno de los puntos de discusión es la naturaleza de este último texto, pues no se señala si es vinculante o es facultativo, ni los efectos que podría causar para la designación el hecho de que sea positivo o negativo.

Asimismo, se incorpora la necesidad de que el postulante exponga el parentesco en su declaración jurada de ingreso.

Se establece la nueva obligación de proporcionar, dentro de la declaración de intereses y patrimonio, la información relativa al cargo y a la institución en que se desempeñe el cónyuge o el conviviente civil.

La iniciativa realiza una serie de adecuaciones formales que buscan actualizar la legislación en la materia, ya que se incorpora al conviviente civil, entre otros aspectos, en las normas sobre prohibiciones de contratación y conflictos de interés, de modo de homologar al caso del matrimonio.

Un punto importante dice relación con la regulación del paso desde el mundo público al privado, y viceversa, lo que se ha conocido como “puerta giratoria”.

En el primer sentido, se propone legislar respecto de ciertas exautoridades, como ministros, subsecretarios y jefes superiores de servicio, a las que se impide, durante un año, prestar servicios y adquirir la propiedad de entidades fiscalizadas o que se relacionen con el órgano que integraban cuando hubieran participado personalmente en decisiones específicas y directas a su respecto.

También se prohíbe a estos altos cargos la realización de actividades de *lobby* ante la institución en que desempeñaban funciones.

Junto a ello, se plantea que el exfuncionario infractor de estas conductas sea sancionado con multa e inhabilidades para prestar servi-

cios al Estado por un lapso de hasta cinco años.

En lo que dice relación con el paso del sector privado al sector público, se prohíbe que personas que hayan estado inscritas como lobistas desempeñen funciones de ministro, de subsecretario, de jefe superior de servicio ni de directivo superior de un órgano de la Administración del Estado cuando hubieran realizado gestiones de *lobby* ante el organismo respectivo dentro de un período de doce meses antes de su nombramiento.

El proyecto asimismo trae una serie de modificaciones a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

En tal sentido, se incorpora una prohibición de contratar personal pariente del Contralor, del Subcontralor o de quien deba o pueda participar, en razón de su cargo, en la decisión correspondiente.

Se establecen ciertas normas reguladoras en materia de “puerta giratoria” en la entidad, incorporándose tres prohibiciones:

La primera impide al abogado que deje el organismo efectuar presentaciones ante la misma Contraloría, en representación de terceros, dentro del año desde que cese en funciones, respecto de asuntos en que hubiera tenido conocimiento o intervención.

La segunda impide al abogado que se retire de la Administración realizar presentaciones ante la Contraloría, en representación de terceros, en contra del servicio en que se desempeñaba, respecto de asuntos en que hubiera tenido conocimiento o intervención, dentro de un año de su retiro.

La tercera impide al abogado actuar como contradictor en juicios en que el servicio o institución en que se desempeñaba tenga interés, durante el lapso de un año posterior al retiro.

Además, el articulado contempla una serie de enmiendas de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Se impide la contratación de parientes de Diputados, de Senadores, de los Secretarios de una u otra Cámara o de quien pueda participar

en la decisión de la designación.

Se incorporan algunas normas modificatorias de las Comisiones de Ética, a las que se otorgan facultades para conocer sobre consultas de inhabilidad de parlamentarios, y se incluye a funcionarios de la Biblioteca del Congreso Nacional como soporte técnico.

En materia de puerta giratoria, se impide a exdiputados o exsenadores la realización de actividades de *lobby* o de gestión de intereses particulares, en términos absolutos, por un período de un año desde el cese en sus funciones.

Finalmente, se agregan disposiciones sobre el uso de asignaciones parlamentarias. Se establece su utilización exclusiva para el ejercicio de la función parlamentaria y se prohíbe el pago con ellas a parientes, a funcionarios de las Corporaciones o de la Biblioteca del Congreso Nacional y a integrantes del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias o del Comité de Auditoría Parlamentaria.

Escuchadas las distintas exposiciones, la Comisión de Gobierno propone aprobar en general la iniciativa.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BLUMEL (Ministro Secretario General de la Presidencia).— Señor Presidente, muchas gracias por permitirme intervenir.

El proyecto implica un valor simbólico muy importante para el Gobierno del Presidente Piñera. ¿Por qué? Porque es el primero, como mensaje, de nuestra agenda de probidad y transparencia.

El texto parte de una premisa tremendamente relevante: el mandato del programa de Gobierno es encaminar a Chile hacia el desarrollo integral. Tenemos claro que este último es mucho más que crecimiento económico, mucho más que desarrollo netamente económico, social: también es institucional. La modernización de nuestro país requiere, en profundidad, la de nuestras instituciones.

Por eso, hemos venido impulsando, como Gobierno, una agenda de modernización del

Estado y de perfeccionamiento institucional con tres ejes fundamentales: avanzar hacia un Estado más flexible e innovador, implementar su transformación digital y propender a que sea más íntegro, abierto y transparente.

En efecto, Chile hoy día enfrenta un serio problema global de deterioro de la confianza en las instituciones que data de bastante tiempo. Según la encuesta del Centro de Estudios Públicos, la corrupción pasó del décimo lugar, entre las prioridades de los chilenos en el año 2014, al segundo, en el año 2016.

Pero ello es más bien un fenómeno global. De hecho, el sesenta por ciento de las personas en la región, según Transparencia Internacional, consideraron en el año 2017 que la corrupción había aumentado en sus países.

En consecuencia, queremos abordar el tema de manera muy frontal al impulsar una agenda que debe presentar una característica: en materia de modernización del Estado y de probidad y transparencia, es fundamental construir una hoja de ruta larga, que vaya más allá de un Gobierno y de una coalición o de un sector político específico. Tiene que ser una verdadera política de Estado.

Estamos empujando, entonces, varios proyectos ya en tramitación, en tanto que otros van a ingresar en los próximos meses al Congreso.

Quizás es importante poder transmitir un par de comentarios.

Se avanza sobre la base de lo que hemos construido en conjunto en los últimos años, en las últimas décadas. La agenda de probidad y transparencia no parte con una Administración específica, sino que es fruto de una acción consecuente de distintos gobiernos y también del Parlamento. De hecho, cabe recordar que una de las reformas más grandes en materia de transparencia, la Ley sobre Acceso a la Información Pública, es fruto de una moción de los ex Senadores Hernán Larraín y Jaime Gazmuri.

Por lo tanto, la construcción de una política

de Estado en esta materia tiene que ir avanzando sobre la base de acciones consecuentes entre los gobiernos, el Congreso Nacional, las instituciones públicas y la sociedad civil.

Ese es un primer punto, que es importante.

Por lo mismo, como Gobierno, estamos empujando, priorizando dos proyectos que se originan en mociones anteriores a la actual Legislatura: el relativo a los datos personales, que viene del Gobierno de la Presidenta Bachelet -lo estamos trabajando hoy día mediante indicaciones y con urgencia-; y el que aumenta las sanciones por soborno y cohecho, que se encuentra en su fase final en la Comisión Mixta.

Hemos incorporado esas iniciativas en el ánimo de construir una agenda amplia, sobre la base de lo que se venía haciendo.

Otro punto importante es que, para diseñar esta agenda, nosotros hemos seguido también las recomendaciones y experiencias internacionales en la materia.

Hay informes en los países de la OCDE que recomiendan avanzar en cierta dirección.

En la experiencia local tenemos el Consejo Asesor Presidencial contra los Conflictos de Interés, el Tráfico de Influencias y la Corrupción, que también recomendó un conjunto de cambios normativos, varios de los cuales están recogidos en esta iniciativa que fortalece la integridad pública.

Y el tercer elemento sobre el que construimos esta agenda, y en particular este proyecto, es nuestro Programa de Gobierno. Ahí nosotros comprometimos algunos de los aspectos que aparecen en esta iniciativa, como la regulación de lo que se llama “la puerta giratoria”.

Por lo tanto, este proyecto de ley que fortalece la integridad pública, el primero de nuestra agenda de probidad y transparencia, busca construir sobre lo ya avanzado, recoger las mejores prácticas a nivel nacional e internacional y consolidar los compromisos que incorpora nuestro Programa de Gobierno.

Ello, sobre la base de dos principios fundamentales:

El primero es asegurar o resguardar de la mejor forma posible el mérito y la capacidad como elementos de ingreso, permanencia, ascenso y promoción de los funcionarios públicos en la Administración. La idea es que el mérito, la capacidad sean los principios rectores, y no otro tipo de factores.

Y el segundo es aumentar los estándares de integridad y transparencia en nuestras instituciones, lo que nos parece muy importante en tiempos de severos problemas de confianza de la ciudadanía en ellas.

Este proyecto ingresó el 6 de julio. Fue discutido en general por la Comisión de Gobierno y se aprobó por unanimidad.

Modifica siete cuerpos legales. Entre ellos, se cuentan algunos tan importantes como la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; la ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de conflictos de intereses, y el Estatuto Administrativo.

¿Y para qué? Fundamentalmente, para regular de mejor forma el ingreso y la permanencia en la Administración Pública, así como el tránsito desde ella al sector privado.

Nosotros creemos que en ningún caso hay que construir muros o cortafuegos entre el sector público y el sector privado. Lo que hay que hacer es promover el mérito y establecer exigencias que garanticen que ese tránsito sea fluido, pero bajo los más altos estándares, y que permitan atraer a la función pública a las mejores personas, a los mejores profesionales. Necesitamos contar con buenos directivos y buenos funcionarios públicos.

Por eso, este proyecto de ley incorpora una serie de disposiciones que, como decía, surgen de la recomendación nacional e internacional y de la evidencia comparada.

Por ejemplo, establecer una regulación en la contratación de parientes y familiares de altas autoridades. Yo sé que este es un tema que genera bastante discusión; en esto no hay blan-

co y negro. Nos parece importante debatirlo para poder encontrar una buena fórmula.

Como se señaló en el informe, el proyecto consigna un conjunto de medidas para regular el asunto de buena manera. Por ejemplo, debe haber un informe del Servicio Civil sobre las capacidades de aquellas personas que quieren ingresar a la Administración y que son parientes de ministros, subsecretarios, intendentes, parlamentarios, entre otros.

También hay normas de transparencia en ese sentido, las cuales establecen mayores obligaciones en las declaraciones de patrimonio e intereses respecto de declarar quiénes son familiares en puestos de la Administración.

Nosotros queremos que ser familiar no sea un beneficio para poder ingresar o tener una promoción en la Administración, pero tampoco queremos que sea un perjuicio. Lo que debe primar es el mérito, la capacidad.

Otras normas que se incorporan son mayores inhabilidades para el acceso a la función pública.

Por ejemplo, se impide que quien haya desarrollado actividades de *lobby* en los doce meses previos a su ingreso a la Administración lo pueda hacer en el mismo órgano ante el cual realizó el *lobby*.

También se establece una inhabilidad de ingreso de cinco años a quienes hayan sido sancionados por infracciones a normas sobre conflictos de intereses.

En seguida, se incorpora una norma que, curiosamente, no está considerada en la actualidad. Existe una restricción para el desempeño de familiares dentro de órganos de la Administración donde tengan relación directa de dependencia y subordinación en cargos gubernamentales. Están todos los funcionarios incluidos en esa disposición, salvo los ministros de Estado, que se hallaban excluidos. Nosotros los incorporamos.

Otro aspecto bien relevante -y con esto voy terminando- es que el proyecto regula el tránsito del sector público al sector privado, al

establecer una regla de enfriamiento de doce meses en empresas o instituciones que sean de directa dependencia administrativa del cargo donde se desempeñaron dichos funcionarios, norma que regiría para ministros, subsecretarios y jefes superiores de servicio.

También se fortalece un conjunto de normativas del Congreso Nacional.

Por ejemplo, se regula la forma de promover y materializar el deber de abstención.

Asimismo, se regula el tránsito del sector público al sector privado, prohibiendo el ejercicio del *lobby* por doce meses.

Y se perfeccionan un conjunto de inhabilidades para desempeñar funciones en el Senado, en la Cámara de Diputados, en la Biblioteca del Congreso Nacional o en los servicios comunes.

En conclusión, señor Presidente, nos parece que en esta materia es de muchísima importancia lograr un acuerdo amplio. Por eso valoramos la votación unánime en la Comisión de Gobierno y esperamos contar con el apoyo del Senado.

Es una muy buena señal que se alcance un acuerdo amplio, y hacerlo en forma proactiva, regulando estos aspectos, que son materias pendientes de nuestra legislación, para ponerla a la altura de los más altos estándares. Ello no se hace como respuesta a una crisis institucional, como suele ocurrir cuando abordamos estas materias, sino anticipando la aparición de conflictos que, al final, causan un perjuicio a la democracia y un deterioro al funcionamiento de las instituciones democráticas.

La calidad de las instituciones democráticas es un factor de progreso. El desarrollo integral no solo depende de contar con una economía pujante, con políticas sociales inclusivas y que permitan superar la pobreza y reducir las desigualdades, sino también de tener instituciones sólidas, como lo muestran la literatura y la evidencia, al servicio del progreso y del desarrollo de una sociedad más libre, más justa, más solidaria.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— A usted, señor Ministro.

Se ha solicitado el ingreso del Subsecretario General de la Presidencia, don Claudio Alvarado.

El señor MOREIRA.— ¡Es necesario...!

El señor MONTES (Presidente).— Es necesario y queremos oírlo.

Se accede a lo solicitado.

Tiene la palabra el Senador señor Moreira.

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, la política no está ajena al devenir de las sociedades, sino que forma parte del proceso cultural de cambios que en ella se producen. Lo que ayer era aceptable hoy no lo es, y la legislación debe ajustarse a los nuevos parámetros que la sociedad nos exige.

El proyecto ingresado por el Gobierno tiene por propósito actualizar la legislación a los tiempos que corren para regular el conflicto de interés en sus tres etapas: al ingresar a la función pública, durante su ejercicio y cuando ella termina.

Se trata de incorporar normas imparciales que regulen, entre otras materias, el tráfico de influencias en la designación de cargos; la salida y llegada de funcionarios de reparticiones públicas; las relaciones de parentesco; la relación perversa de fiscalizadores que se convierten en defensores de los fiscalizados apenas terminada su labor en el gobierno.

Pero, para que la integridad -entendida como “el recto comportamiento”- funcione, debe abarcar también al Parlamento, por lo cual el proyecto busca regular y limitar el ingreso de parientes cercanos de diputados, senadores y altos funcionarios de ambas Cámaras.

Aprovecho de pedirle al señor Ministro Secretario General de la Presidencia que ojalá el Gobierno vea la posibilidad de darle urgencia a una propuesta legislativa que está guardada en el cajón de un escritorio: la que limita las reelecciones parlamentarias.

¡Si eso también es transparencia! ¡Dos pe-

ríodos para los diputados, uno para los senadores!

En aras de lo mismo que estamos hablando acá, de integridad pública, debiéramos llevar adelante ese proyecto, como he conversado reiteradamente con el Presidente del Senado, y me gustaría que mi Gobierno le diera urgencia.

Ciertamente -es muy importante que mi Gobierno sepa esto-, el texto en discusión contiene múltiples falencias, omisiones y, en algunos casos, va más allá de lo recomendable en la regulación de ciertas materias.

Los períodos de exclusión, la regulación excesiva para los lobistas, las funciones del Servicio Civil en la contratación de parientes del Presidente de la República, de diputados, senadores, gobernadores regionales y jefes de servicio merecen especial atención.

Como todo proyecto, este puede y debe ser mejorado. Pero lo que importa en esta etapa es la voluntad del Gobierno de poner el acento en temas que despiertan el interés de la ciudadanía.

Por eso, yo entiendo cuando el Ministro nos habla de que esta iniciativa tiene un valor simbólico no solo para el Gobierno, sino también para este Congreso. Más adelante me voy a referir a eso.

No obstante, debemos ser enfáticos: al mundo parlamentario se lo ha cuestionado severamente en temas de transparencia y probidad. Sin embargo, hemos sido un ejemplo en aprender la lección, llegando a niveles nunca antes vistos de transparencia, e incluso siendo autoflagelantes en las restricciones al establecer nuevos protocolos en nuestro accionar.

Ello no se ha valorado, como comentábamos hace unos días con el Presidente del Senado, a propósito de la iniciativa en análisis.

¡No se ha valorado en su verdadera dimensión que este Congreso haya ido mucho más allá en cuanto a probidad y transparencia!

Los sucesivos gobiernos, todos, aparecen como guardianes de la transparencia y la integridad. ¡Está muy bien! Pero, esencialmente,

en el Congreso hemos sido capaces de autorregularnos, y lo hemos demostrado.

Por último, señor Presidente, quiero decir que una democracia sólida se basa en la firmeza de los principios que guían a sus funcionarios públicos: transparencia, regulación del conflicto de interés, meritocracia y responsabilidad.

Termino anunciando mi aprobación a este proyecto, pero solamente en general, en el entendido de que deberemos mejorarlo a través de indicaciones, y hacerle cambios sustanciales, pues hemos recibido críticas y observaciones de fondo y de forma.

Pero, por el valor simbólico que representa, no solo para el Gobierno, sino también para este Parlamento, voto a favor.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, la ética pública ha pasado a ser una de las preocupaciones centrales de la gente. Es un efecto positivo de los casos de corrupción que han concitado la atención en el último tiempo.

Pero hay que tener claro que esta demanda no compete con otras, como educación, salud o seguridad.

En el escenario de crisis de confianza que vivimos, la probidad es de una naturaleza distinta; no es un ideal al que aspiremos, sino que es una condición básica exigida a todo servidor público y, en primer lugar, al gobierno de turno.

Por lo mismo, como los derechos sociales requieren de una capacidad financiera del Estado para asumirlos plenamente, la ciudadanía puede aceptar un cierto gradualismo en su reconocimiento e implementación.

No ocurre lo mismo con las demandas que apuntan a elevar los estándares de probidad y transparencia. En esta materia, las personas, especialmente a través de las redes sociales, son más exigentes, diría incluso maximalistas.

Una vez que se cuestiona un punto determinado, como la contratación de parientes por

parte de las autoridades, la opinión pública espera una iniciativa radical que elimine completamente esa posibilidad. El gradualismo, que puede ser justificado técnicamente en muchos ámbitos, en esta materia no sirve, porque puede ser evaluado como una concesión a la corrupción.

Hago esta reflexión preliminar para indicar que si bien nosotros podemos valorar todas las iniciativas dirigidas a regular los conflictos de interés, como el presente proyecto enviado por el Presidente Piñera, la ciudadanía puede considerarlas insuficientes o incluso como maniobras dirigidas a blanquear situaciones que, hoy por hoy, simplemente no son aceptables.

Por estas razones, me inclino a pensar que, si vamos a legislar sobre conflictos de interés, entonces debemos hacerlo de manera integral, asumiendo los estándares más exigentes y recogiendo las propuestas que ya hizo la ex Presidenta Bachelet a través de un proyecto el año 2015 (boletín N° 10.140-07) y aquellas incluidas en la moción que modifica la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional (boletín N° 11.719-07), fusionándolos con la presente iniciativa, lo que permitiría también remarcar su carácter transversal.

En cuanto al contenido del proyecto de ley, las materias que aborda son, en general, las necesarias para potenciar la ética pública, a saber: normas de ingreso a la Administración del Estado; inhabilidades e incompatibilidades en el ejercicio de la función pública; incompatibilidades en la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; inhabilidades en la Ley de Compras Públicas; deberes de abstención, y regulación del tránsito entre el sector público y el sector privado.

Además, el proyecto se refiere específicamente a la situación de los parlamentarios, modificando nuestra Ley Orgánica en los siguientes aspectos: inhabilitación en caso de conflicto de intereses; inhabilidades para desempeñar funciones en el Senado, la Cámara de Diputados y la Biblioteca del Congreso Nacio-

nal; correcto uso de las asignaciones; regulación del ejercicio de la labor parlamentaria y del tránsito al sector privado de exdiputados y exsenadores.

Todos estos aspectos, que están abordados en esta iniciativa legal, pueden recibir mejoras, y así lo haremos en el uso de nuestras atribuciones dentro del plazo para formular indicaciones. El Gobierno se mostró llano a que el proyecto fuese mejorado, y por lo tanto esperamos que, en aquellas indicaciones en que tiene iniciativa exclusiva, recoja con la mayor amplitud de mirada los aportes que efectuaron en la Comisión los expertos, asesores y autoridades, especialmente el Contralor General de la República y el Presidente del Consejo para la Transparencia.

Entre las mejoras que deben resaltarse en esta oportunidad, me permito señalar las siguientes, a título meramente ejemplar.

En primer lugar, preocupa el tratamiento que se hace sobre el nombramiento de parientes de autoridades. El proyecto de ley no lo prohíbe, sino que lo regula, y crea una autorización especial para que personas que tengan vínculo de parentesco con diversas autoridades puedan ejercer funciones, previa emisión de un informe no vinculante. Este aspecto fue duramente criticado en la Comisión y estimamos que debe ser modificado.

En relación con lo mismo, resulta difícil determinar el criterio que se utilizó para elaborar la norma, toda vez que no incluye, por ejemplo, a los miembros del Poder Judicial, de la Contraloría General de la República, de las Fuerzas Armadas, del Servicio Electoral, del Tribunal Constitucional y de tantas otras instituciones. Además, la disposición propuesta no distingue entre cargos de confianza y cargos inferiores sujetos a concurso.

Asimismo, debemos corregir la grave omisión que se produce al estar actualmente prohibido el nombramiento de funcionarios ligados por vínculos de parentesco con la autoridad que los designa, lo que no aplicaría a la máxi-

ma autoridad del Estado. No se entiende que una norma que rige para el alcalde de la comuna más modesta del país no rija también para el Presidente de la República.

Por otro lado, el proyecto debiera mejorarse para incluir la protección a los denunciantes de infracciones a la probidad, materia que ha sido planteada por los informes de la OCDE.

Sobre la llamada “puerta giratoria” entre el sector público y el privado, extraña la ausencia de una compensación económica para aquellas personas que no puedan ejercer su profesión dentro del año inmediatamente posterior al cese de funciones.

Igualmente, considero necesario regular el paso desde el sector privado al público. ¿Es aceptable que el presidente de una isapre o de una AFP pase a ser, de la noche a la mañana, Superintendente de Salud o de Pensiones?

Entre las modificaciones que se hacen a la Ley de la Contraloría, se establece una prohibición amplísima a los exfuncionarios de cualquier órgano de la Administración para hacer presentaciones ante la entidad contralora. Esta norma parece estar más motivada por casos concretos que le han preocupado a este Gobierno que por un espíritu de recto ejercicio de la función pública.

En definitiva, votaré favorablemente la idea de legislar y espero que el Ejecutivo tenga disposición a mejorar el proyecto, buscando un acuerdo más amplio y entendiendo que estamos legislando para esta y las futuras Administraciones, y que es un desafío común, de Gobierno y Oposición, contribuir a la recuperación de la confianza de la ciudadanía en la función pública.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Araya.

El señor ARAYA.— Señor Presidente, si bien este proyecto incorpora una serie de modificaciones en distintos cuerpos legales bajo un título bastante rimbombante y ambicioso (“fortalece la integridad pública”), es un pro-

yecto que, en la práctica -hay que decirlo-, resulta demasiado modesto.

A mi juicio, no podemos hablar de una regulación de la integridad pública si, de partida, se está dejando fuera de este ámbito regulatorio a una serie de instituciones, como el Poder Judicial, las Fuerzas Armadas y ciertos organismos constitucionalmente autónomos como el Banco Central y el Servicio Electoral.

En tal sentido, la iniciativa no cumple el objetivo de avanzar en una reforma profunda en materia de integridad pública, sino que más bien es una reforma de carácter cosmético y circunstancial que surgió -hay que decirlo también- como respuesta a un nombramiento puntual que en su minuto quiso hacer el Presidente de la República, duramente cuestionado por la opinión pública, al momento de querer nominar a su hermano como embajador en Argentina.

La prensa ha sostenido que este es el “proyecto antinepotismo”, pero es necesario aclarar que nuestra legislación actual ya contempla una serie de normas que impiden el nepotismo al interior de la Administración del Estado. Lo que esta propuesta legal busca, en mi opinión, es más bien una suerte de blanqueamiento de ciertas contrataciones, dado que establece, en una forma bastante alambicada, que si una autoridad quiere contratar a un pariente en el aparato estatal lo podrá hacer, en la medida en que este tenga las capacidades para ejercer el cargo y un organismo del Estado como el Servicio Civil certifique que la persona posee las competencias para cumplir la función de que se trate.

Si bien el nepotismo es una de las manifestaciones de la corrupción, no es, a mi juicio, la más grave ni la más masiva que afecta en la actualidad a la institucionalidad pública. Hoy vivimos en un mundo tecnológico que nos permite conocer, casi instantáneamente, el nombramiento de una persona y establecer si ella tiene o no vínculos al interior de la Administración o de un órgano del Estado. Existen herramientas de control público, político y ju-

rídico, que hacen posible cotejar tal situación. Basta pensar, por ejemplo, en la cantidad de reportajes que se han efectuado respecto de los parentescos que ciertas autoridades o algunos alcaldes tienen con personas que trabajan en organismos públicos.

En mi concepto, el verdadero problema es otro, en cierta medida abordado en la iniciativa, y dice relación con el tránsito de ciertas personas desde el mundo público al privado, y viceversa, para ejercer determinados cargos y que públicamente se llama “puerta giratoria”. Es decir, un funcionario público que fiscaliza a una institución cesa en su función pública y pasa a desempeñarse en la misma institución que fiscalizaba, lo cual claramente levanta muchas sospechas en cuanto al posible trato favorable que pudo haber recibido determinada empresa de parte del funcionario que cesa en su cargo y que ahora aparece contratado por ella.

Lo mismo puede predicarse del empleado que, trabajando en una institución privada, llega a desempeñar una función pública en un organismo encargado de fiscalizar a su antiguo empleador, lo que también levanta suspicacias respecto de la imparcialidad que pueda tener ese funcionario en orden a entregar un trato preferente a la entidad que pasa a fiscalizar.

Por lo mismo, creo que debiéramos cambiar el foco de la discusión. Este no es -vuelvo a insistir- un proyecto contra el nepotismo, sino uno que tendría que centrarse donde verdaderamente se producen los conflictos de integridad pública y que se relacionan, justamente, con los casos de “puerta giratoria”.

Entrando ya en el análisis particular del texto que se somete a nuestra consideración, pienso que la exigencia de un informe para el nombramiento de parientes -ya lo anticipé- debe perfeccionarse desde varios puntos de vista.

En tal sentido, tendremos que buscar un punto de equilibrio. Si queremos que parientes puedan trabajar en la Administración Pública, ello deberá permitirse de un modo distinto de aquel en que está planteado en el proyecto,

dado que, en la forma como hoy se halla redactado, el informe a elaborar más bien parece una suerte de blanqueamiento del nombramiento por parte de la autoridad y, como consecuencia de ello, daría a entender que se levantan las barreras que actualmente existen para que el parentesco siga siendo un impedimento para el ingreso a la Administración.

En el mismo sentido, si bien comparto el objetivo general de la iniciativa en orden a mejorar el estándar en materia de probidad e integridad pública, existen diversos aspectos que deberemos perfeccionar durante su discusión particular.

Por tal razón, y como una forma de avanzar, el Ejecutivo y los asesores de los distintos Senadores y Senadoras van a mantener reuniones a fin de ir consensuando determinados puntos y tener una legislación robusta e integral en este ámbito.

Con todo, considero necesario recoger el llamado que hizo en la Comisión el Contralor General de la República, don Jorge Bermúdez, en cuanto a la necesidad de realizar una efectiva reforma en materia de compras públicas y de contratación de personas en la Administración, tendiente a establecer un sistema mucho más transparente y ágil que permita elevar los estándares de transparencia y probidad en todo el actuar estatal.

En lo que concierne a las disposiciones que se proponen para el Congreso Nacional, hay que destacar que muchas de ellas ya han sido recogidas por nuestra Comisión de Régimen Interior y por distintas normativas dictadas por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, por lo que me parecería adecuado llevar varios de tales preceptos, hoy de rango reglamentario, al marco legal. Es necesario dejar establecido que el Parlamento ya tiene normas que impiden la contratación de parientes.

Por lo tanto, este es un proyecto del Ejecutivo que trata de ser muy pomposo, pero que, en la práctica -vuelvo a decirlo-, regula una materia que ya se encuentra legislada.

Sí considero necesario regular la situación de los parlamentarios que cesan en sus cargos. Hoy día se plantea que ellos no podrán ejercer funciones de *lobby* ni tampoco realizar gestiones de intereses particulares por el plazo de un año contado desde la cesación en la función legislativa. Esta prohibición no resulta concordante con lo que se exige para el resto de los organismos del Estado que se regulan en el proyecto y, en lo personal, no veo cuál sería la razón para establecer una prohibición tan amplia que impida a los exparlamentarios realizar gestiones de *lobby*.

En mi opinión, estas son normas que habrá que discutir con mucho cuidado, porque pueden ser atentatorias contra la libertad de trabajo e infringir garantías constitucionales de quienes dejan de desempeñarse en una función pública, en este caso como Senadores o Diputados, impidiéndoles ejercer una actividad lícita en el sector privado.

Sobre esto último, quiero dejar establecido lo siguiente. El *lobby* y la gestión de intereses particulares constituyen una labor lícita e incluso positiva que el Congreso ha venido regulando. Lo importante es que ella se lleve a cabo de manera transparente. Además, se trata de una actividad que se realiza en representación de terceros que podríamos denominar “mandantes”, y sin embargo no se dice qué ocurre con el mandante de un exparlamentario contratado por él.

Por eso, reitero que el proyecto presenta bastantes falencias, las cuales quedaron a la vista en la discusión general.

Para mí, es importante contar con una ley de integridad y probidad pública que efectivamente les devuelva la confianza a los ciudadanos. No obstante, el proyecto, tal como está planteado, es bastante pomposo, pero -vuelvo a insistir- muy modesto en esta materia.

Ojalá que esta sea la oportunidad para normar una serie de áreas grises que se observan al interior de la Administración del Estado y que hasta el momento no han sido objeto de

una regulación adecuada, principalmente en lo que dice relación con -y aquí es donde creo que está el principal problema- la “puerta giratoria”, sea de privados que ingresan al aparato público, sea de ex funcionarios públicos que pasan a cumplir funciones particulares.

Asimismo, creo que también esta es la oportunidad para revisar la Ley de *Lobby*, en cuyo funcionamiento, que todos hemos apreciado, todavía existen bastantes áreas grises respecto de las obligaciones de los lobistas, entre otras cosas.

Finalmente, señor Presidente, voy a votar a favor la idea de legislar, pero haciendo presente que resulta indispensable efectuar diversas modificaciones, porque el proyecto tiene mucho de título, pero es poco lo que avanza en lo sustancial en orden a una regulación integral de la probidad pública. Y en esto, como ya señalé, hago mías las palabras del Contralor General en cuanto a la necesidad de contar con una nueva legislación en materia de ingreso y, sobre todo, de permanencia en la Administración del Estado, pues el texto no toca una serie de situaciones y de conflictos que se producen con los funcionarios mientras se mantienen al interior del aparato público.

Gracias.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Ebensperger.

La señora EBENSPERGER.— Señor Presidente, el presente proyecto me parece, sin duda, importante y necesario, y se inserta en el contexto de iniciativas que fortalecen la democracia y enaltecen la función pública.

La probidad, señor Presidente, no es una simple recomendación, sino un deber cuya transgresión puede y debe acarrear responsabilidades y sanciones.

Resulta conveniente destacar que el mensaje presidencial que acompaña a esta propuesta legal constituye una señal muy positiva para el Congreso, en el cual ya se han acogido diversas modificaciones legales sobre la materia impulsadas por mociones de parlamentarios de

distintos sectores.

Varias disposiciones de este proyecto avanzan, en mi opinión, en el sentido correcto y se hacen cargo adecuadamente de aminorar los espacios para eventuales objeciones, fortaleciendo la meritocracia y estableciendo el deber de abstención para prevenir conflictos de interés en la Administración central y en el Congreso, con normas relativas a las compras públicas, en fin.

No obstante los efectos positivos que a mi juicio presenta la iniciativa, creo importante que en su estudio en particular se consideren también los potenciales desincentivos que pueda producir para atraer nuevos y buenos talentos a la Administración del Estado y a la función pública. Tenemos que ser capaces de buscar ese equilibrio.

En conclusión, señor Presidente, voy a votar favorablemente el proyecto en general, pues, en mi opinión, representa una oportunidad y un desafío: una oportunidad para mejorar en su discusión pormenorizada todas las normas que contiene y las observaciones recibidas, en muchos casos compartidas en la Comisión de Gobierno, particularmente respecto de algunas formuladas por el Contralor General, y también constituye un gran desafío para que, después de su debate en detalle, seamos capaces de alcanzar, en definitiva, el objetivo que buscamos, como es dotar de mayor transparencia a la contratación de personal en la Administración del Estado; regular el tránsito entre el sector público y el privado de estos funcionarios; evitar y transparentar los conflictos de interés, asegurando que las personas altamente calificadas y con vocación de servicio puedan ingresar al aparato público, sin desincentivar, como ya dije, que nuevos talentos se incorporen a él y sin castigar y discriminar a los parientes de autoridades. Estos no pueden ser beneficiados por ser parientes, pero su relación de parentesco tampoco los debe perjudicar o constituir una carga.

Tenemos que ser capaces de buscar ese

equilibrio, asegurando la transparencia de las contrataciones, pero en ningún caso llegando al punto de prohibirlas por completo.

Voto favorablemente en general la iniciativa, que considero que va en la línea correcta.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Durana.

El señor DURANA.— Señor Presidente, el proyecto de ley que fortalece la integridad pública tiende a evitar que el nepotismo sea un elemento que enturbie los nombramientos de los servidores públicos y, en ese sentido, la idea de legislar en esta materia constituye un avance en la probidad que debe rodear al aparato administrativo del Estado.

Con tal propósito, la normativa otorga competencia al Director Nacional del Registro Civil para que, en caso de nombramiento o contratación en la Administración del Estado del cónyuge, conviviente civil o pariente dentro del tercer grado por consanguinidad o dentro del segundo grado por afinidad de algunas autoridades y representantes del Estado, pueda informar sobre los años de experiencia del candidato, sus años de experiencia calificada, sus conocimientos asociados, así como su integridad. Este informe, de acuerdo al proyecto de ley, deberá ser sometido, además, al conocimiento previo del Consejo de Alta Dirección Pública.

Tal como está planteada la iniciativa, el requisito del informe previo de experiencia, competencia e integridad será aplicable a cualquier contratación en la Administración del Estado, independiente de si esta tiene relación con el organismo en el cual el cónyuge, conviviente civil o pariente dentro del tercer grado por consanguinidad o dentro del segundo grado por afinidad se encuentre prestando servicios.

La normativa propuesta es tan excesiva que resulta impracticable. Establece un régimen de desigualdad entre las personas que, para estos efectos, tienen “la desgracia” de ser parientes de ciertas y determinadas autoridades o ser-

vidores públicos del Estado, al tener que ser sometidas a criterios de calificación que no se aplican con carácter general. De la misma forma, al establecerse un tercer grado de parentesco implica que se aplica a sobrinos, nietos, tíos y abuelos, lo que constituye un desincentivo para la función pública, creando una categoría de “ciudadanos sospechosos” por el solo hecho de poseer un grado de parentesco, aun cuando no tengan una relación familiar que se traduzca en cercanía o dependencia económica, lo cual resulta injustificable.

El artículo 55 bis propuesto dispone que no podrán desempeñar funciones de Ministro, Subsecretario, jefe superior de un órgano u organismo de la Administración del Estado las personas que hayan realizado *lobby* ante ese organismo dentro de los doce meses anteriores a su nombramiento. Esta prohibición contradice el texto expreso del artículo 32 de la Constitución Política del Estado, el cual establece que es atribución especial del Presidente de la República “Nombrar y remover **a su voluntad** a los ministros de Estado, intendentes y gobernadores”. La Constitución no coloca un límite de parentesco.

Por otra parte, los artículos 57 y 58 del proyecto instauran prohibiciones que afectan a los funcionarios públicos para desempeñar ciertas funciones después de haber cesado en sus cargos, por períodos determinados de tiempo, señalándose que deben inhibirse de prestar servicios gratuitos o remunerados, o incluso de adquirir participación en entidades privadas que hayan estado sujetas a la fiscalización de entidades fiscalizadoras que se relacionen con el Presidente de la República a través del respectivo Ministerio para el que desempeñaron funciones, generando un abanico tan amplio de inhabilidades que resulta incontrolable, y sin establecer mecanismos de compensación para quien tenga, dadas estas circunstancias, la muy mala idea de ser funcionario público.

Es más, estos exfuncionarios quedan con la obligación de informar al organismo al cual

pertenecían, durante un período de doce meses, de todas sus participaciones societarias, o de la prestación de servicios que realicen en el sector público o en el privado, sea o no remunerada, lo cual significa una carga injusta y difícil de sobrellevar para el exfuncionario público.

Voy a votar a favor de este proyecto en general, pero espero que en la discusión en particular se puedan enmendar ciertas normas que efectivamente son injustas para muchos funcionarios que pasarían a ostentar la categoría de “funcionarios sospechosos”.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Kast.

El señor KAST.— Señor Presidente, felicitó al Ejecutivo, particularmente al Ministro Blumel, quien ha estado detrás de este proyecto, porque todos sabemos que a veces es más cómodo obviar estas realidades; olvidarse de ellas.

Cuando se quiere profesionalizar el Estado, transparentarlo, generar mayor confianza en la ciudadanía, se requiere del mundo político que seamos capaces de renunciar a muchos privilegios, lo que por muchos años, desgraciadamente, no ha ocurrido. Y, entre estos se encuentra que sea el mérito, el esfuerzo, el que determine crecientemente quiénes entran y quiénes no al Estado.

Este es un deber moral porque, al final, el Estado es justamente el músculo, la herramienta que tenemos para construir una sociedad más justa.

Primero, en el proyecto se regula la contratación de parientes en el Estado de una forma inteligente, de una forma sofisticada, en que se le pide a la Alta Dirección Pública elaborar un informe en caso de que haya un parentesco, de modo tal que tengamos la tranquilidad de que cuando alguien entre al Estado lo haga por su mérito y no simplemente por su relación de parentesco.

Segundo, esta iniciativa va más lejos y hace algo muy importante: que las relaciones priva-

das que generen conflicto de interés también se puedan regular, e impide que los lobistas, aquellos que han trabajado no por el interés público, sino por un interés particular, puedan entrar a trabajar en algún Ministerio antes de un año de dejar sus funciones.

Eso permite también aislar y generar una muralla entre los intereses de unos y de otros.

Tercero, otro elemento fundamental tiene que ver con las inhabilidades en la ley de compras públicas.

Sabemos que el Estado es un gran comprador y que tiene un poder de compra gigantesco. Por lo tanto, se quiere evitar que funcionarios públicos puedan aprovecharse de esa influencia, de esa información privilegiada y, finalmente, acceder a compras del Estado en una forma poco correcta.

Cuarto, se impide la famosa “puerta giratoria”. Esta lógica de que alguien que entra al Estado adquiere un conocimiento privilegiado y, finalmente, es sacado desde algún sector privado para extraer esa *expertise* que adquirió frente a todos los chilenos a fin de hacer uso de ella. En consecuencia, se termina con esta lógica de la “puerta giratoria” que hace que tengamos una competencia poco sana.

Como punto quinto, este proyecto de ley regula al Congreso. Y, obviamente, prohíbe que con las asignaciones parlamentarias se contrae a familiares, a parientes.

Finalmente, solo quiero dar mis agradecimientos.

En nombre de Andrés Molina, Diputado que viene trabajando desde hace años por que efectivamente tengamos una ley de mayor transparencia, agradezco al Presidente de la República, Sebastián Piñera, y al Ministro Gonzalo Blumel, porque, en lugar de evadir este problema, se lo enfrenta con valentía, con decisión y, sobre todo, con seriedad y profesionalismo.

Voto a favor.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Castro.

El señor CASTRO.— Señor Presidente, el proyecto busca establecer limitaciones al ingreso a la función pública en el Gobierno Central, en sus organismos y también en el Congreso Nacional, con el fin de prevenir los conflictos de interés.

Por otro lado, las limitaciones a la contratación que se les imponen a los trabajadores podrían resultar atentatorias contra la libertad de trabajo, consagrada en el numeral 16° del artículo 19 de la Carta Fundamental, que asegura a todas las personas:

“La libertad de trabajo y su protección.

“Toda persona tiene derecho a la libre contratación y a la libre elección del trabajo con una justa retribución.”.

Sobre el mismo punto, el artículo 8° de la Constitución, inciso cuarto, señala:

“Dicha ley determinará los casos y las condiciones en que esas autoridades delegarán a terceros la administración de aquellos bienes y obligaciones que supongan conflicto de interés en el ejercicio de su función pública.”.

El mandato de la Constitución es restringido. Es más, toda restricción a las libertades individuales y derechos fundamentales debe ser interpretada restrictivamente. No podemos de este modo construir leyes tan rígidas que terminen por afectar la función pública.

También hay que señalar que, lamentablemente, el proyecto solo se refiere a dos Poderes del Estado, Ejecutivo y Legislativo, dejando fuera a organismos autónomos como el Ministerio Público, el Banco Central, el Poder Judicial, las universidades, las Fuerzas Armadas.

La iniciativa sujeta el ingreso de los familiares de altas autoridades a un informe del Servicio Civil.

Establece que no podrán desempeñar las funciones de Ministro, Subsecretario, jefe superior de servicio ni directivo superior de un organismo de la Administración del Estado los lobistas que aparezcan inscritos en el registro, independiente de los intereses que representen.

Los exministros, subsecretarios y jefes su-

periores de servicio no podrán prestar ningún tipo de servicio, gratuito o remunerado, ni adquirir participación en la propiedad de entidades privadas que hayan fiscalizado o se hayan relacionado de alguna manera en el ejercicio de su cargo.

Lo anterior se aplica a entidades fiscalizadoras hasta el tercer grado jerárquico.

Las infracciones se determinarán por la Contraloría, y las multas podrán ir de 100 a 2 mil UTM

Se limita a los abogados. Sin embargo, aquellos que sirven a los intereses de ambas partes en algún momento de las causas o trámites se encuentran ya sancionados, incluso por normas de carácter penal.

El proyecto apunta a un tema sensible: al adecuado ejercicio de la función pública. Sin embargo, es necesario que las normas no afecten de forma tan profunda a las personas, llevándolas al límite de verse totalmente privadas de sus garantías y derechos.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, la verdad es que el conjunto de normativas que tiene este proyecto de ley, que busca normar la actividad pública, fortalecer la integridad pública, dice relación con áreas respecto a las cuales existía mucho consenso. ¡Había que regularizarlas!

El Parlamento ya hace rato que dispuso que no puede haber parientes trabajando, en este caso, en el Senado. Y fue una norma interna la que estableció aquello. Eso puede ser doloroso, a veces incomprensible, pero da cuenta de una necesaria transparencia.

Y, en este sentido, señor Presidente, yo quiero destacar que la Ley del *Lobby* tuvo un largo y doloroso proceso en el Congreso. Yo recuerdo que viajé a Washington, estuve con los Senadores, estuve con la empresa lobista. Hicimos una propuesta y el proyecto tardó más de 10 años en convertirse en ley.

Sin embargo, esa ley existe hoy y comienza lentamente a funcionar y a dar frutos. ¡Se regula el *lobby*! Aun cuando eliminarlo es muy difícil.

Yo quiero señalar que doce meses de prohibición no pareciera ser un período adecuado. Cito el caso, por ejemplo, del Superintendente de Casinos de Juego, que a los cuatro meses de dejar su cargo estaba en la Asociación Gremial de Operadores, Fabricantes e Importadores de Juegos Electrónicos Recreativos de Premio Programado (FIDEN), que reúne a los empresarios de los famosos casinos populares. Solo cuatro meses después de haber sido un adversario, porque la Superintendencia de Casinos enfrentó a estos casinos ilegales, se desempeñaba como su principal asesor y lobista, viniendo al Parlamento, concurriendo a la Comisión pertinente.

Entonces, repito que siento que doce meses no es un período adecuado, porque hay mucha información acumulada.

La contrapartida de esto es decir: “cómo le van a limitar la libertad de trabajo a una persona. La dejarán sin trabajar.”

En la legislación norteamericana hay una limitación de dos años. Y se establece una remuneración transitoria que impide a quienes han formado parte de directorios, sociedades anónimas, o entes reguladores, pasar al servicio de la contraparte.

Me parece que el período de doce meses es corto y debiera perfeccionarse.

En segundo lugar, quiero recordar que durante muchos años existió para los Senadores la declaración de intereses; y a veces esta constaba de una sola línea.

En su oportunidad, con el Diputado Zarko Luksic ingresamos un proyecto de ley, que se aprobó en la Cámara Baja, que establecía la declaración de intereses y de patrimonio. Y se generó un duro debate en el Senado.

Recuerdo que se argumentaba que el conocimiento del patrimonio de los Senadores dañaría su imagen pública, que formaba parte

de su intimidad y privacidad. Pero claramente aquello ha cambiado. Nuestra Corporación tiene declaración de intereses y de patrimonio desde hace bastante tiempo.

Hoy día la exigencia a un conjunto de funcionarios públicos, incluso a parientes cercanos, que se ha determinado, me parece que es un paso fundamental en materia de transparencia.

Del mismo modo, la sanción que se establezca por el conflicto de intereses debe ser una capaz de desincentivarlo. Porque si es menor que el beneficio que se persigue, tendremos de manera permanente la violación o transgresión de estas normas.

En este sentido, la prohibición de celebrar contratos de servicio o de suministros con funcionarios o directivos que afecta a órganos de la empresa es un tema que debe considerar a los llamados “palos blancos”.

Es decir, claramente se requiere investigación. Y en caso de conflicto de intereses, la Fiscalía Nacional Económica tiene que investigar.

En cuanto a los parlamentarios, se ratifica una cosa que ya hacemos. En esta Sala muchos se inhabilitan por tener conflictos de intereses, aunque efectivamente la norma no es muy clara. Y, en varias ocasiones, por tener un pariente que -entre comillas- “se podría beneficiar” con la ley, los parlamentarios se abstienen de votar.

Quiero señalar que cuando hemos aprobado beneficios para los profesores, siempre he votado a favor, no me he abstenido. Porque forma parte de una cuestión general. Es un tema que habría que delimitar muy bien en la ley.

Si hay un colega que es ingeniero, o que forma parte de una comunidad muy amplia, resulta...

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Se acabó su tiempo, señor Senador.

El señor NAVARRO.— Le pido un minuto adicional, señor Presidente.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Lo tiene, Su Señoría.

El señor NAVARRO.— Decía que resulta muy difícil explicar por qué se abstiene o se inhabilita, en vez de apoyar a ese gremio o a esa comunidad muy amplia a que pertenece.

En tal sentido, yo esperaría que pudiéramos hacer un análisis más minucioso y detallado, de manera de perfeccionar el texto y hacer comprensible el por qué uno se abstiene.

Lo digo, porque en algunas oportunidades, una o dos, me he abstenido. Y he recibido críticas. No ha habido un agradecimiento. En vez de ello, me han preguntado: “¿Usted, por qué se abstiene? ¿Entonces, estaba en contra?”.

Cuesta mucho explicarlo. Por lo tanto, la norma que determina la inhabilitación debe ser muy explícita y detallada, de modo que no se haga una doble interpretación.

Creo que contribuiremos a la transparencia con este proyecto.

En consecuencia, voto a favor.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Finalmente, tiene la palabra la Senadora señora Aravena.

La señora ARAVENA.— Señor Presidente, quiero comenzar mis palabras agradeciendo a mi amigo y Diputado de nuestro Partido Evópoli, Andrés Molina, que hoy está presente en la Sala, por colocar un tema que no es fácil, que se relaciona justamente con asuntos de probidad, transparencia y, finalmente, con ir instalando en nuestro país el tema de la confianza en las instituciones.

También agradezco al Presidente de la República por haber tenido la generosidad, la premura y la agilidad de redactar un proyecto que, como lo mencionaban muchos de mis antecesores, requiere discusión, análisis y perfeccionamiento.

Y ya el hecho de poder estar hoy discutiendo asuntos que en diversas conversaciones van generando e instalando dudas en la institucionalidad provoca que, de alguna manera, haya

que ir legislando y mejorando lo existente.

Desde 2005 se instaló el reconocimiento constitucional del concepto de “probidad”. No ha pasado tanto tiempo. Pero desde ese año hasta la fecha se han instalado numerosas institucionalidades y leyes vinculadas a la transparencia, a la probidad y a la función pública: la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, la ley N° 20.730, que regula el *Lobby*, la ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses.

Lamentablemente, pese a todos los esfuerzos institucionales de muchos Senadores, Diputados y Gobiernos que nos han antecedido, la desconfianza sigue siendo un problema en el país.

Investigadores del Centro de Políticas Públicas de la Universidad Católica muestran que Chile se ubica dentro del 30 por ciento de los países con menor confianza social en el mundo. Es el número cinco de Latinoamérica respecto a la confianza. Y, lamentablemente, es el país donde más desconfianza hay en toda la OCDE.

La confianza siempre es muy difícil de ganar y, lamentablemente, muy fácil de perder.

En ese contexto, considero que, a pesar de todas las leyes que hemos tenido, debemos seguir haciendo esfuerzos por mejorar la institucionalidad, por hacerla más transparente y por trabajar siempre sobre la base de la probidad y el mérito.

Nuestro país no solo requiere leyes que generen todas estas alternativas, sino también una sociedad civil empoderada que también dé garantías de que vamos a ir cada día aumentando la confianza, que no solo tiene que estar depositada en el buen quehacer de las autoridades, sino también en cada uno de los ciudadanos.

Voto a favor de este proyecto, esperando que llegue a buen puerto lo antes posible.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— No hay más oradores inscritos para intervenir.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba en general el proyecto (32 votos a favor), dejándose constancia de que se cumple el quorum constitucional requerido, y se fija como plazo para presentar indicaciones el jueves 8 de noviembre.**

Votaron las señoras Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Rincón, Van Ryselberghe y Von Baer y los señores Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Durana, Elizalde, Galilea, García-Huidobro, Girardi, Harboe, Huenchumilla, Kast, Lagos, Latorre, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

VI. INCIDENTES

PETICIÓN DE OFICIO

El señor LABBÉ (Secretario General).— Ha llegado a la Mesa una petición de oficio.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Se le dará curso en la forma reglamentaria.

—**El oficio cuyo envío se anuncia es el siguiente:**

Del señor CHAHUÁN:

A las señoras Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso y Encargada Nacional del Programa “Quiero mi barrio”, solicitándoles información sobre **EFFECTIVIDAD DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE VIVIENDAS EN VILLA CARTAGO, COMUNA DE CARTAGENA, ADJUDICADAS EN PROPUESTA PÚBLICA N° 117/2016.**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— En el tiempo del Partido País Progresista e Independientes, más el tiempo del Partido Por la Democracia, tiene la palabra el Senador señor Navarro, ¡y le dejamos la llave...!

PREOCUPACIÓN POR AUMENTO DE CASOS DE VIH EN REGIÓN DEL BIOBÍO. OFICIO

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, ¡Jorge Mateluna es inocente y lo vamos a probar!

Gran preocupación hay en la Región del Biobío, que la nueva ley electoral ha modificado y de la que tenemos su representación parlamentaria.

Los casos de VIH se triplicaron respecto del primer semestre del 2017, en relación con el primer semestre del 2018.

De acuerdo a la información entregada por el Seremi de Salud, se han registrado 37 casos de VIH en Biobío, lo que triplica el período 2017, cuando solo hubo 12 casos.

Lo anterior, en el ámbito provincial.

Según datos de la misma Seremía, a nivel regional en el sistema público de salud se encuentran registradas 2.432 personas con VIH/SIDA, entre los años 2010 y 2017.

En Chile, la tasa de contagio el 2017 se fijó en 5.816 nuevos casos. Y en el 2010, más de 2 mil fueron diagnosticados.

Señor Presidente, este mal, esta enfermedad, avanza de manera progresiva e incontenible.

En 1984 se conoció el primer contagio con VIH, año en que se registraron seis casos.

En la actualidad, las cifras oficiales indican que más de 70 mil personas viven con el virus en nuestro país.

Por ello, solicito que se oficie al Ministerio de Salud a fin de que informe sobre la política de salud pública que está implementando en materia de promoción de preservativos y estrategias de educación sexual para la población,

particularmente para los jóvenes.

Quiero saber cuántos preservativos se han entregado desde el 2017; cómo se ha promocionado su utilización; qué accesibilidad tienen a ello el segmento más joven y la población en general. ¿Esta política contempla la entrega en los consultorios, en los CESFAM? ¿Hay una política especial?

Todos sabemos que no es fácil para las personas solicitar preservativos. Debe haber una política especial.

A los consultorios, por lo general, van los niños y las mujeres. Los hombres son reacios a ir a dichos recintos. Por lo tanto, tiene que haber una política de promoción en este ámbito que dé cuenta del contexto cultural.

No hay una alternativa más económica, más eficiente que el preservativo, señor Presidente.

Además, solicito que se nos informe acerca de las importaciones de preservativos que ha hecho la CENABAST, tanto femeninos como masculinos; de las medidas adoptadas para la entrega de estos, y -más importante aún- de la política pública para contener el avance del sida en Chile.

A finales de septiembre conocimos públicamente, en un reportaje de Mega, medio que obtuvo los datos vía Ley de Transparencia, que 6.277 pacientes en etapa de diagnóstico -este hecho es grave, señor Presidente- fueron excluidos del sistema GES entre el 2010 y el 2017. Las causales fueron la inasistencia y el contacto erróneo. Es decir, más de 6 mil personas no han podido contar con acceso a una política pública preventiva o de atención porque no han sido localizadas. Ello supone, primero, una grave irresponsabilidad de quien padece la enfermedad y, segundo, una falla del sistema en tanto es incapaz de contactar a dichos pacientes.

Al respecto, pido oficiar al Ministerio de Salud para consultar cuántos casos de los más de 6 mil han sido contactados y cuántos volvieron a continuar su tratamiento. También requiero saber cuántos son de la Región del Bio-

bío, detallado por provincia y por comunas.

Por otra parte, señor Presidente, de acuerdo a la información de que disponemos, las cifras son alarmantes en materia de enfermedades de carácter sexual.

Paso a detallarlas.

En el primer semestre de 2017 en Concepción, el VIH/SIDA llegó a 101 casos y en el primer semestre de 2018, a 81.

Respecto de la sífilis, el número ha sido creciente: en el primer semestre de 2017 en Concepción, hubo 115 casos, y en el primer semestre de 2018, 143. O sea, lo registrado este año superó el avance de todo el 2017.

La gonorrea: en el primer semestre de 2017 en Concepción, se registran 49 contagios, y en Talcahuano, 51. Es la única enfermedad venérea o de carácter sexual que ha experimentado una disminución en el primer semestre de 2018.

En consecuencia, ante el triple de casos de VIH que se observan en la provincia de Biobío respecto del año pasado, pido que se mande el oficio pertinente al Ministerio de Salud.

—**Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

**SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE
RECURSOS MUNICIPALES PARA
SALUD RURAL EN COMUNAS
DE LOS ÁNGELES, TOMÉ Y
HUALQUI. OFICIOS**

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, en otro ámbito, vuelvo a insistir en la necesidad de que el Ministro de Salud, Emilio Santelices, y el Gobierno puedan reponer los recursos que le han rebajado al presupuesto municipal de las comunas de Los Ángeles, Tomé y Hualqui.

En el caso de Los Ángeles, es impresionante: ¡2 mil 800 millones de pesos menos para las arcas municipales!, por una alteración de la calificación entre rural y urbano.

Eso niega la práctica cultural de que la gen-

te, sin importar donde viva, se atiende en el recinto que mejor la atiende.

Si Los Ángeles tiene ese tipo de atención y esa demanda, es porque se están haciendo bien las cosas.

De no remediarse tal situación, más de 600 funcionarios no podrán ser remunerados. ¡Esto va a afectar la atención de la salud primaria!

Esta es la segunda oportunidad en la que hago presente el problema. Insisto: el Ministerio de Salud tiene que revisar esta situación.

En el proyecto de Ley de Presupuestos, que vamos a discutir en unos días más, vamos a hacer todo lo que esté a nuestro alcance para corregir esto. Si es necesario, presentaré la indicación respectiva. Los parlamentarios no podemos aumentar gastos, pero sí recalificarlos. En tal caso, vamos a tener que disminuir las asignaciones de viáticos, de vehículos, de computadores, y traspasar esos recursos a los 2 mil 800 millones que hoy día se le quitan al municipio de Los Ángeles.

Teniendo presentes la dedicación, buena voluntad y muy buena disposición del Ministro Emilio Santelices en la Región del Biobío para enfrentar problemas medioambientales, como el caso de los niños contaminados por metales pesados en Coronel, espero que él pueda revisar esta situación.

Sé que los ministros no son los que al final cortan el presupuesto; no son los que deciden. Es la DIPRES, el Ministerio de Hacienda. Pero creo que el titular de la Cartera de Salud tiene la obligación ética, moral, institucional de revisar esta rebaja de recursos, al menos en el caso de las comunas de Los Ángeles, Tomé y Hualqui, que enfrentan una situación delicada.

Cuando las comunas crecen y la gente migra del sector rural al urbano, algunos creen que bajan los costos. Pero la gente es la misma, las enfermedades son las mismas, la demanda es la misma. Con la disminución de los ingresos lo único que se obtiene es un deterioro en la vida de la gente.

Por lo tanto, solicito cursar oficios a los se-

ñores Ministro de Hacienda, Ministro de Salud, Seremi de Salud del Biobío e Intendente del Biobío para que indiquen cuáles son las gestiones que están realizando con el objeto de reponer los fondos señalados.

Por nuestra parte -ya lo hemos dicho-, hacemos presente que en la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos nos vamos a encontrar. Ahí vamos a abrir el debate sobre esta materia.

—**Se anuncia el envío de los oficios pertinentes, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.**

NECESIDAD DE “LEY ESPEJO” DEL METRO PARA REGIONES Y RECHAZO ANTE DISMINUCIÓN DE PRESUPUESTO A REGIÓN DEL BIOBÍO. OFICIOS

El señor NAVARRO.— En otro ámbito, señor Presidente, exijo ¡**“Ley Espejo” del Metro para las regiones!**

Si la Región Metropolitana va a contar con dos nuevas líneas de Metro (la 8 y la 9) -el propio Presidente Sebastián Piñera lo ha adelantado-, con un costo de 5 mil millones de dólares, no hay otra alternativa para los Senadores de regiones que exigir lo mismo que pedimos con relación a la Ley del Transantiago: por cada peso para el Metro en la Capital -¡bienvenido!-, un peso para las regiones a fin de resolver sus problemas de conectividad y de transporte público.

¡No puede ser de otra manera!

En Santiago, que equivale al 2 por ciento del territorio nacional, reside el 40 por ciento de la población. En el resto de Chile vive el otro 60 por ciento. ¡Hay un desequilibrio grotesco, señor Presidente!

¡El imperio del centralismo!

¡El imperio de la monarquía presidencial en lo político!

Por tanto, es ineludible -lo repito- exigir una “Ley Espejo” del Metro para regiones.

Además, dicha situación se agrava con la anunciada disminución del presupuesto para la

Región del Biobío.

¡Es una bofetada para nuestra Región!

Hemos solicitado 141 mil millones de pesos para 2019. La propuesta del Gobierno es 70 mil millones en inversión y 5 mil millones en funcionamiento. Es decir, se plantea una disminución del 50 por ciento de lo necesario para continuar con el desarrollo de la Región del Biobío.

¡Esa situación no la vamos a aceptar!

El Gobierno tendrá que evaluar tal decisión.

Al respecto, espero la solidaridad de los Senadores de regiones; espero la solidaridad de quienes se inscriben -entre comillas- en la Oposición, ante esta bofetada en contra de una región.

¡La única que disminuye su presupuesto es la Región del Biobío!

Llamo la atención de los estimados colegas: “Hoy por ti, mañana por mí”. Si esta política de disminuir presupuesto a las regiones, de castigarlas, se empieza a extender, mañana seremos nosotros los solidarios con el resto.

¡Hoy día demando solidaridad con la Región del Biobío!

Con la Senadora Jacqueline van Rysselberghe estamos de acuerdo en que ese planteamiento tiene que ser revisado.

¡La situación es agravante, es ofensiva, es injusta, es arbitraria!

Por lo tanto, la Región demanda la restitución de su presupuesto original.

El Intendente del Biobío, don Jorge Ulloa -ex Diputado-, a quien conocemos, ha viajado hoy a Santiago para intentar conseguir una devolución del 10 por ciento.

¡No queremos migajas!

¡Es absolutamente insuficiente!

Solo los programas de arrastre -y podemos discutir las responsabilidades políticas al respecto- superan los 120 millones.

¡Nos vienen a decir que para 2019 habrá solo 70 mil millones de pesos para inversión, cuando tenemos una cartera de arrastre de 120 mil millones!

Eso es ofensivo, señor Presidente. ¡Y no lo vamos a tolerar!

Un ejemplo: la Línea 6 del Metro de Santiago, recientemente inaugurada, sumará 39 millones de viajes anuales, mientras que el Metro del Gran Concepción, en el 2025, llegaría a 49 millones de traslado al año.

¡Las regiones también tienen derecho a contar con un tren de superficie o subterráneo!

Esa es una proyección que el Ministerio de Transportes, a través de la SECTRA, está obligado a hacer.

Según datos de FESUR, de los 5 millones de pasajeros que hoy día transporta anualmente el Biotrén -es una gran demanda-, ferrocarril de superficie que transita entre Concepción y Coronel, al sumarse un tren subterráneo se llegaría a 50 millones de traslados al año.

Queremos extender el Biotrén a Lomas Coloradas, en San Pedro de la Paz, y de ahí a Coronel y Lota.

Hoy día este medio de transporte cubre las comunas de San Pedro de la Paz, Chiguayante, Hualqui, Talcahuano, Hualpén y se adentra en Coronel hasta Lomas Coloradas.

Por lo tanto, existen demandas de inversión en transporte público en las regiones.

Se ha señalado que es posible reponer la vía del tren a Tomé y a Penco. ¡Bien! Hagamos las evaluaciones.

Ahora bien, un país solo puede hacer proyecciones en conectividad de transporte público en una horizonte de 20, 30, 40, 50 años. En consecuencia, lo más probable es que la implementación de un metro en regiones no sea rentable económicamente, pero sí va a generar una alta rentabilidad social. Y eso tiene que ser evaluado.

La comuna de Concepción hoy por hoy registra un 9,1 por ciento de desempleo, mayor que el promedio regional (8,2 por ciento) y el nacional (7,3 por ciento). Peor aún: Lota, 10,1 por ciento; Coronel, 9,9.

Se afectan las inversiones productivas. De ahí nuestra queja respecto de la rebaja del pre-

supuesto: con menos gasto fiscal va a disminuir el empleo.

Tenemos una región con alta cesantía. Hay 18 mil puestos en programas de emergencia proempleo, trabajo público ofrecido a personas que, de otra manera, estarían cesantes. Y el 90 por ciento de esos puestos los ocupan mujeres.

Esos trabajadores paralizaron su labor durante casi diez días. Afortunadamente, el lunes en la noche llegaron a un buen acuerdo con el Ministro Nicolás Monckeberg en materia de respeto a los cupos de proempleo y de claridad y transparencia en el tipo de contrato. Se espera que ellos vuelvan al trabajo este jueves.

Ha sido un éxito la movilización.

Más de cinco mil mujeres marcharon el lunes pasado en Concepción para demandar la defensa de sus cupos de empleo en una región -reitero- de alta cesantía que no debe permitir que esos puestos se pierdan.

Quiero recordar que hay más de 300 personas trabajando con más de 75 y 80 años, ¡y hasta 90! Para ellas vamos a requerir, señor Presidente, pensiones de gracia.

Por todo lo anterior, solicito que se oficie al señor Ministro de Hacienda, a la Dirección de Presupuestos, al Gobierno Regional, al CORE y al señor Intendente del Biobío para que nos informen acerca de todas las gestiones que se han realizado en esta materia.

La responsabilidad va a recaer en los que estamos aquí, en quienes aprobamos el Presupuesto de la nación.

Cuando uno va a un liceo o cuando las delegaciones de los colegios nos visitan -uno se topa con alumnos recorriendo el Salón del Congreso Pleno o los pasillos de la Corporación-, no falta el estudiante que pregunta: “¿Qué hacen los Senadores? ¿Para qué sirven?”.

Ni hablar de la pregunta de los niños: “¿Trabajan los Senadores?”.

Nosotros legislamos y, sobre todo, defendemos los intereses de las regiones. ¡Hemos sido elegidos por ellas, y demando su defensa!

Les pido a los Senadores que asuman de manera ¡revolucionaria! la defensa de las regiones. Y si eso significa pelearse con su Gobierno, ¡que se peleen con su Gobierno!

¡Las regiones están primero!

He dicho.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

—**Se anuncia del envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Los Comités Partido Evópoli y Partido Revolución Democrática no harán uso de sus tiempos.

En el turno del Comité Partido Unión Demócrata Independiente, han pedido intervenir dos señores Senadores, quienes se distribuirán los minutos disponibles.

Tiene la palabra el Senador señor Moreira.

SOLICITUD DE TRAMITACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON INTEGRIDAD PÚBLICA, EN PARTICULAR SOBRE LÍMITE DE REELECCIÓN DE AUTORIDADES ELEGIDAS POR SUFRAGIO UNIVERSAL. OFICIOS

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, ¡gracias por su paciencia...!

La política no está ajena al devenir de las sociedades, sino que forma parte del proceso cultural de cambios que en ella se producen. Lo que ayer era aceptable hoy no lo es, y los estándares éticos son muy distintos. Por eso nuestra legislación debe ajustarse a los nuevos parámetros que la sociedad nos exige.

Hemos llegado a ser autoflagelantes en las restricciones al establecer nuevos protocolos en nuestro accionar.

No obstante, debemos ser enfáticos: al mundo parlamentario se lo ha cuestionado severamente en temas de transparencia y probidad. Sin embargo, hemos sido un ejemplo -¡sí,

un ejemplo!- en aprender la lección -con mayúscula: ¡aprendimos la lección!-, llegando a niveles de transparencia nunca antes vistos en este Congreso.

Reitero: incluso hemos llegado a ser autoflagelantes en tales restricciones.

¡No se ha valorado en su verdadera dimensión lo que se ha hecho en este Parlamento!

Los sucesivos gobiernos aparecen como guardianes de la transparencia y de la integridad. Eso lo valoramos, pero, esencialmente -lo repito-, ha sido este Congreso el que se ha autorregulado. Y eso vale.

Hoy hemos aprobado en general el proyecto que busca fortalecer la integridad pública, el cual será mejorado a través de modificaciones durante su discusión en particular.

¡Eso está bien! Pero nos falta algo, eso que pido a través de los siguientes oficios.

Solicito que se envíe copia de esta intervención y se oficie a Su Excelencia el Presidente de la República, al señor Ministerio del Interior y al señor Ministro Secretario General de la Presidencia, para que nuestro Gobierno mande a la brevedad un nuevo proyecto sobre la materia o ponga urgencia a aquellas iniciativas sobre el mismo tema y que están guardadas en algún escritorio de este Senado.

Para que seamos cien por ciento integridad, transparencia, probidad, le pido al Ejecutivo que le dé urgencia al proyecto de ley que limita las reelecciones para los concejales, cores, alcaldes, diputados y senadores. Ello se hace necesario y es una medida complementaria. Creo que es importante que se regule ese aspecto.

En todas las campañas -¡en todas!- se habla de limitar la reelección, pero, cuando llega el momento de tramitar la iniciativa pertinente, nadie lo hace.

En consecuencia, le solicito al Gobierno del Presidente Piñera, a través de los oficios referidos, que envíe a la brevedad un proyecto nuevo o ponga urgencia al que he señalado.

Señor Presidente, termino manifestando que, si hemos llegado a niveles importantes de

transparencia -quizá el país no lo ha reconocido porque la información no se ha comunicado como corresponde o por las razones que sean-, es porque se han hecho los esfuerzos para ello.

Por eso, lo complementario es que llevemos adelante dicha modificación. ¡Que haya límite! ¡No podemos jubilarnos en el Congreso Nacional!

Es importante que demos una señal para ir renovando las distintas instancias de participación ciudadana.

He dicho.

—**Se anuncia el envío de los oficios requeridos, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— ¡Ya era tortuoso escuchar un discurso; imagínese escucharlo dos veces el mismo día...!

El señor MOREIRA.— Ahora incluí los oficios.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Perfecto.

En el tiempo que resta al Comité UDI, tiene la palabra el Senador señor Durana.

PROPUESTA PARA CONCESIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DE COMUNA DE GENERAL LAGOS. OFICIOS

El señor DURANA.— Señor Presidente, una de las características de la provincia de Parinacota es ser una zona con una baja densidad poblacional. Sus dos capitales comunales, Putre y Visviri, concentran un buen porcentaje de la totalidad de habitantes de la provincia y el resto de la población se encuentra distribuido en una gran cantidad de localidades y poblados, con pocos habitantes, repartidos en un vasto y extenso territorio ubicado en una gran altura geográfica.

En estas condiciones, el servicio público de distribución de electricidad resulta ser un desafío en sus aspectos técnicos y comerciales, pero sobre todo morales, porque no es posible que en pleno siglo XXI chilenos que hacen pa-

tria y soberanía durante todo el año carezcan de un elemento tan básico, pese a existir recursos fiscales ya ejecutados en iniciativas de electrificación rural para la comuna.

El proyecto denominado “Electrificación del Sistema Interconectado del Norte Grande, comuna de General Lagos”, que busca conectar la comuna al sistema eléctrico interconectado nacional, es de muy larga data. Los primeros intentos se remontan al año 2007, cuando el Gobierno regional de Tarapacá, primero, y el Gobierno regional de Arica y Parinacota, posteriormente, trataron de acometer la iniciativa entregando su ejecución a la asociación estratégica Terracon Coopersol. Esto se vio frustrado principalmente por la inexistencia de proyecto eléctrico previo y la falta de experiencia y solvencia económica de la empresa Terracon en este tipo de obras.

Después de un largo y complejo proceso de liquidación de contrato con Terracon, el Gobierno regional de Arica y Parinacota, luego de un accidentado y también complejo proceso de licitación, adjudica el año 2014 la continuación de las obras a la empresa Insprotel Ltda. Por fuertes diferencias con el Gobierno regional, esta empresa abandona las obras en junio del año 2015. Y durante el año 2016, este Gobierno regional, después de liquidar el contrato con Insprotel, entrega a la empresa Inelco Ltda. la misión de finalizar las obras inconclusas, lo que ocurre en el mes de junio del año 2017, cuando se realiza la recepción provisoria de las obras, luego de efectuadas satisfactoriamente las pruebas dinámicas y estáticas de las redes.

Respecto a lo anterior, podemos visualizar que se cometió un error en el planteamiento de la generación de obras en General Lagos, ya que estas debiesen haber sido realizadas por una empresa que, a su vez, haya solicitado a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles la concesión de suministro eléctrico de la comuna (tal como ocurrió con la electrificación de Camarones o Chaca), ya que al

licitar obras independientes de la concesión, estas, después de finalizadas, no están sujetas a mantención, lo que provoca el consecuente proceso de deterioro de las instalaciones. A su vez, se desaprovecha una oportunidad de mercado para la concesionaria, la que pudiese haber construido la electrificación que a futuro debe administrar, obteniendo un beneficio económico que compensa el menor valor que se generará por la distribución de la energía eléctrica en la comuna.

Finalmente, existe una barrera de entrada de mercado para las concesionarias de distribución, que generalmente optan por solicitar la concesión para localidades donde ellos han construido las obras de electrificación. Y si no es así, plantean desechar las obras existentes y construirlas nuevamente, tal como ocurrió en comunas de la misma Región con empresas como Emelari, lo que trae consigo que en algunos casos el Estado debe hacer una doble inversión para la electrificación.

Solicito enviar esta propuesta para generar las condiciones para la concesión de la electrificación de la comuna de General Lagos a Su Excelencia el Presidente de la República y al señor Ministro del Interior y Seguridad Pública. Y pido que se reitere esta propuesta al Ministerio de Energía, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y al Canciller, señor Ampuero, con el objetivo de incluirla en el Plan Parinacota.

Solo falta la concesionaria para encender la luz en Visviri. A una semana y días del fallo histórico de La Haya, la localidad de Visviri no puede ser la única comuna que no tenga energía eléctrica, más aún cuando en el tripartito -zona en que convivimos chilenos, peruanos y bolivianos- el único sector oscuro se ubica en el lado chileno.

Solo se precisa la voluntad del subsidio, que necesariamente tiene que hacer el Estado de Chile si de verdad hoy día queremos entregar esa importancia tan necesaria a esta provincia de Parinacota, que tiene la condición geopolí-

tica bifronteriza.

—**Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— En el tiempo del Comité Partido Por la Democracia e Independientes, nadie hará uso de la palabra.

En el tiempo del Comité Partido Renovación Nacional e Independientes, tiene la palabra el Senador señor Pugh.

RECLAMACIÓN POR ESTAMPILLA ARGENTINA SOBRE LÍMITE EXTERIOR DE PLATAFORMA CONTINENTAL. OFICIO

El señor PUGH.— Señor Presidente, como es de público conocimiento, la República Argentina ha emitido una estampilla donde fija, de alguna manera, en forma gráfica, su pretensión de la plataforma continental extendida, no solo en el territorio continental, sino también en el territorio antártico, donde obviamente existen reclamaciones de diferentes Estados, en particular del Reino Unido y también de Chile.

Por lo tanto, solicito que se oficie al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que informe si se ha presentado algún reclamo formal a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de las Naciones Unidas, organismo que debe regular la materia, en el sentido de que son territorios que se encuentran sujetos a un tratado especial.

Por otra parte, pido que se informe la fecha en que se presentará la propuesta nacional, vale decir, las mediciones que permitan al Estado de Chile gozar y disponer del uso de ese lecho submarino y subsuelo que le es propio y natural, y extender así el territorio.

Ese territorio submarino de la plataforma continental extendida tiene riquezas y valores que no conocemos. Y, por lo tanto, debemos protegerlo. Y esta es una función del Estado que se ha de hacer con celeridad, puesto que

en mayo del próximo año vence el plazo para la presentación de estos documentos.

En tal sentido, quiero conocer la fecha en que el Estado de Chile hará las presentaciones.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— ¿Me permite, señor Senador?

El señor PUGH.— Por supuesto.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Su Señoría toca un tema que, además, pertenece al territorio que me honro representar.

Nosotros ya planteamos un oficio sobre la materia. Lo envié hace unas dos semanas, aproximadamente. Hemos hecho el denuncia hoy día en los medios nacionales. Ha salido publicado todo esto.

Chile realizó su presentación ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental al mes siguiente de que lo hiciera Argentina, pero aún no recibe respuesta, a diferencia de lo que ocurre con Argentina, país al cual ya se le respondió.

Por lo tanto, si usted desea, en esto podemos hacer un trabajo en conjunto. Yo, encantado de la vida, me voy a sumar a su petición, porque nosotros ya hemos formulado una similar, solicitando a la Cancillería un pronunciamiento en esta materia.

El señor PUGH.— Por supuesto, señor Presidente, me gustaría que se sumara, porque es un tema de Estado en el que debemos estar todos, los representantes de cada sector, dándole una señal clara a nuestro país en el sentido de que hay ciertas materias en que el país actúa como uno. Tal como sucedió en el contencioso con Bolivia, en que fuimos demandados e imperó el Estado de Derecho, que finalmente resolvió en forma muy favorable al Estado chileno.

—**Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del Senador señor Pugh, conforme al Reglamento, con la adhesión del Senador señor Bianchi.**

AGRADECIMIENTO A COMISIÓN DE DEFENSA POR HOMENAJE A LA MARINA CHILENA A DOSCIENTOS AÑOS DEL PRIMER ZARPE DE LA ESCUADRA NACIONAL. OFICIO

El señor PUGH.— Señor Presidente, quiero agradecer, por su intermedio, a la Comisión de Defensa, que organizó un homenaje a la Marina chilena en un día muy especial, el 9 de octubre, en que se conmemoró el primer zarpe de la Escuadra Nacional.

Se trata de un zarpe que ocurrió en Valparaíso con cuatro navíos de guerra. Cuatro años después de ese zarpe, ya eran ocho navíos de guerra y se logró liberar el Pacífico completamente.

El día anterior, el 8 de octubre, se conmemoró el aniversario 139 del Combate Naval de Angamos, que le dio la victoria en el mar a Chile, que significó la captura del Huáscar y que permitió, con posterioridad, ganar la Guerra del Pacífico.

En tal sentido, solicito que se oficie al Ministro de Defensa Nacional para expresarle la especial preocupación que tuvo el Senado para conmemorar esta fecha tan especial.

Y pido, además, que se adjunten los discursos pronunciados por los Senadores que hicieron uso de la palabra, de manera que formen parte también de los anales del Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de reconocer el importante homenaje a la Marina chilena realizado por el Senado, al conmemorarse los doscientos años del primer zarpe de la Escuadra Nacional.

—**Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— En el tiempo del Partido Socialista, nadie interviene.

Por haberse cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

—**Se levantó a las 18:44.**

Sergio Cereceda Leins,
Jefe de la Redacción subrogante

A N E X O S
SECRETARÍA DEL SENADO
LEGISLATURA NÚMERO 366
ACTAS APROBADAS

SESIÓN 55ª, ORDINARIA, EN MARTES 2 DE OCTUBRE DE 2018

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Montes y del Vicepresidente Honorable Senador señor Bianchi.

Asisten los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

Concurren los Ministros Secretario General de la Presidencia, señor Blumel; y de Justicia y Derechos Humanos, señor Larraín; y la Directora General de Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas, señora Concha.

Actúan de Secretario General y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Labbé y Alliende, respectivamente.

Se deja constancia que el número de senadores en ejercicio es de 43.

ACTAS

Las actas de las sesiones 53ª y 54ª, ordinarias, de los días 25 y 26 de septiembre, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de Sus Señorías, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Mensajes

Quince de S.E. el Presidente de la República

Con el primero, comunica que no hará uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 73 de la Carta Fundamental, respecto del proyecto de ley que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género (Boletín N° 8.924-07).

— Se toma conocimiento y se manda comunicar al Excmo. Tribunal Constitucional.

Con el segundo, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “discusión inmediata”, para la tramitación del proyecto de ley que modifica el Código Penal en lo relativo a los delitos de cohecho y soborno, aumentando las penas, tipifica los delitos de soborno entre particulares y de administración desleal; y la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica (Boletín N° 10.739-07).

Con los tres siguientes, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación de las siguientes iniciativas:

1) La que modifica la ley N° 19.451, con el objeto de incentivar la donación de órganos (Boletines N° 11.849-11, 11.872-06 y 11.893-11, refundidos).

2) Sobre eficiencia energética (Boletín N° 12.058-08).

3) La que crea el beneficio social de educación en el nivel de sala cuna, financiado por un fondo solidario (Boletín N° 12.026-13).

Con los diez últimos, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación de los siguientes proyectos de ley:

1) El que establece la condición socioeconómica de los estudiantes que podrán acogerse a estudios gratuitos en las instituciones de educación superior (Boletín N° 11.687-04).

2) El que crea el Consejo Fiscal Autónomo (Boletín N° 11.777-05).

3) El que modifica la ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo (Boletín N° 9.170-23).

4) El que sustituye la denominación del territorio especial de Isla de Pascua por la de Rapa Nui (Boletines N°s 10.685-07 y 10.692-07, refundidos).

5) El que regula el establecimiento de bolsas de productos agropecuarios (Boletín N° 9.233-01).

6) El que regula la exhibición y ejecución artística en los bienes nacionales de uso público (Boletín N° 8.335-24).

7) Sobre fomento a las artes escénicas (Boletín N° 11.408-24).

8) El que crea un estatuto laboral para jóvenes que se encuentren estudiando en la educación superior (Boletín N° 8.996-13).

9) El que fortalece la integridad pública (Boletín N° 11.883-06).

10) El que modifica la Ley que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, en materia de documentos electrónicos (Boletín N° 11.882-06).

— Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados

Con el primero, comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hiciera el Senado, el proyecto de ley, que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al señor Adolf Christian Boesch (Boletín N° 11.183-17).

— Se toma conocimiento y se manda comunicar a S.E. el Presidente de la República.

Con el segundo, señala que ha aprobado el proyecto de ley que modifica la ley N° 18.287, que Establece Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, en materia de notificación de resoluciones (Boletín N° 11.476-07) (con urgencia calificada de “simple”).

— Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Con el siguiente, informa que aprobó proyecto de ley que crea el Consejo Fiscal Autónomo (Boletín N° 11.777-05) (con urgencia calificada de “simple”).

— Pasa a la Comisión de Hacienda.

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional

Remite copias de las sentencias definitivas pronunciadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de las siguientes disposiciones:

- Artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216.

- Artículos 195, 196 bis y 196 ter de la ley N° 18.290.

- Artículo 418 del Código Procesal Penal, relativo a personas que gozan de fuero constitucional.

- Artículo 163 bis, en relación con los artículos 183-A y 183-B, todos del Código del Trabajo.

- Artículo 64 de la ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile.

- Artículo 73 del decreto N° 412, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sis-

tematizado del DFL N° 2, de 1968, Estatuto del Personal de Carabineros.

- Artículos 196 bis y 196 ter de la ley N° 18.290, de Tránsito.

- Artículos 250 bis A y 250 bis B del Código Penal.

— Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y se manda archivar los documentos.

Adjunta resoluciones dictadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de las siguientes disposiciones:

- Artículo 17 B), inciso segundo, de la ley N° 17.798.

- Artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216.

- Artículo 196 ter de la ley N° 18.290.

- Artículo 55, inciso tercero, de la ley N° 19.995, Ley de Casinos.

- Artículo 8, números 2 y 9, párrafo segundo, de la ley N° 18.101.

- Artículo 768, inciso segundo, del Código de Procedimiento Civil.

- Artículos 456 bis, 459, 464, 472, 473, 481, 482, 484, 497, 500 y 501, todos del Código de Procedimiento Penal.

— Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores

Informa requerimiento, formulado en nombre del Honorable Senador señor Letelier, alusivo al paso fronterizo “Las Damas”, entre Chile y Argentina.

Del señor Ministro de Obras Públicas

Aporta antecedentes sobre las materias consultadas por los Honorables Senadores que se mencionan a continuación:

- Del Honorable Senador señor García, sobre la factibilidad de mejorar los caminos públicos Chaura-El Carmen y Nalcahue-Relín, de Villarrica.

-De la Honorable Senadora señora Allende, acerca de las regularizaciones de derechos de agua efectuadas en la provincia de Petorca.

-De la Honorable Senadora señora Órdenes, referente a los puentes en mal estado en la Región de Aysén.

-Del Honorable Senador señor Durana, en cuanto al estado de conservación del Morro de Arica.

Del señor Ministro de Salud

Adjunta información sobre la inversión en salud en el sector de Lota Alto, y en cuanto al modelo de administración de los hospitales de Coronel y Tomé, en respuesta a la inquietud manifestada por el Honorable Senador señor Navarro.

Del señor Ministro de Bienes Nacionales

Contesta petición de la Honorable Senadora señora Allende, acerca de la implementación del sitio de memoria del Centro de Detención del Cuartel Almirante Silva Palma, de Valparaíso.

Del señor Subsecretario de Educación Parvularia (S)

Aporta datos sobre la extensión horaria de funcionamiento de los jardines infantiles y salas cunas; materia consultada por el Honorable Senador señor Quinteros.

Del señor Superintendente de Servicios Sanitarios

Atiende preocupación de la Honorable Senadora señora Allende, referida a la calidad del agua de la localidad de Cabildo.

Del señor Superintendente del Medio Ambiente

Expone sobre la evaluación de impacto ambiental del relleno sanitario Monte Águila, de la comuna de Cabrero, en respuesta a petición del Honorable Senador señor Navarro.

Del señor Intendente de Los Lagos

Da respuesta al Honorable Senador señor Quinteros, relativa a la solicitud de los funcio-

narios públicos de Hualaihué, para uniformar el pago de la asignación de zona.

De la señora Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota

Explica la situación de la persona que se señala, domiciliada en la ciudad de Arica; a requerimiento del Honorable Senador señor Durana.

Del señor Director Nacional de la Oficina Nacional de Emergencia

Anexa informe de las zonas de riesgo ante catástrofes naturales; requerida por el Honorable Senador señor Navarro.

Del señor Director Nacional de Desarrollo Indígena

Informa respecto de la solicitud del Honorable Senador señor De Urresti, sobre la reclamación de derechos ancestrales en el sector de Los Molinos, Valdivia.

Del señor Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal

Envía antecedentes, solicitados por el Honorable Senador señor De Urresti, sobre la tala ilegal de bosque nativo en la comuna de Panguipulli.

Del señor Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental

Entrega pormenores del proyecto “Vertedero Privado de Lodos Orgánicos”; asunto consultado por el Honorable Senador señor De Urresti.

Del señor Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Aclara situación, planteada por el Honorable Senador señor Soria, sobre la factibilidad de considerar en la Ley de Presupuestos para el año 2019, el pago del bono para las manipuladoras de alimentos en el resto de las regiones calificadas como zonas extremas.

Del señor Director General de Asuntos Consulares, de Inmigración y de Chilenos en el Exterior

Contesta petición del Honorable Senador señor De Urresti, en cuanto al personal y recursos financieros de las Embajadas y Consulados de Chile en Venezuela y Haití.

Del señor Director de Obras Municipales (S) de la comuna de Tomé

Informa sobre el loteo que se individualiza, de la comuna de Dichato; requerido en nombre del Honorable Senador señor Navarro.

Del señor General Subdirector de Carabineros

Da respuesta a sendos oficios del Honorable Senador señor Latorre, acerca de la denuncia efectuada por la persona que se señala, de la ciudad de Valparaíso; y sobre el disparo de perdigones a un estudiante en un operativo policial.

Del señor Gerente General de la Empresa de Ferrocarriles del Estado

Remite antecedentes relativos a la consulta del Honorable Senador señor De Urresti, relacionada con la licitación para la compra de nuevos trenes.

— Quedan a disposición de Sus Señorías.

Informes

Nuevo Segundo Informe de la Comisión de Salud, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que establece normas sobre prevención y protección del embarazo adolescente (Boletín N° 10.305-11).

De la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, con el objeto de regular la captura de la jibia (Boletín N° 9.489-21).

De la Comisión de la Comisión de Educación y Cultura, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que mejora el ingreso de docentes directivos al Sistema de Desarrollo Profesional Docente, modifica diversos cuerpos legales y establece los beneficios que indica (Boletín N° 11.621-04) (con urgencia calificada de “simple”).

— Quedan para Tabla.

Mociones

De los Honorables Senadores señor Elizalde, señora Muñoz y señor Latorre, con la que inician un proyecto de ley que establece sanciones penales para la infracción reiterada de normas de la Ley sobre Protección de los Derechos de los Consumidores (Boletín N° 12.124-03).

De los Honorables Senadores señor Castro, señora Aravena, y señores García, Ossandón y Prohens, con la que inician un proyecto de ley que establece planes anuales de educación financiera destinados a la comunidad (Boletín N° 12.125-03).

— Pasan a la Comisión de Economía.

De los Honorables Senadores señor Bianchi, señoras Órdenes y Provoste, y señores Guillier y Huenchumilla, con la que inician un proyecto de reforma constitucional en materia de descentralización financiera y tributaria del Estado (Boletín N° 12.126-07).

Del Honorable Senador señor Navarro, con la que inicia un proyecto de reforma del Reglamento del Senado, que modifica su artículo 27 para crear la Comisión del Adulto Mayor (Boletín N° S 2.016-09)

— Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Comunicaciones

Del Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, por la que solicita el acuerdo de la Sala para que el proyecto de ley que modifica el Código Penal y otros cuerpos legales, en lo relativo a los delitos contra el medio ambiente (Boletín N° 11.482-07) sea examinado, en primer lugar, por la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales y, posteriormente, por la que él preside.

— Se accede a lo solicitado.

Del Honorable Senador señor Quintana por la que informa acerca de su estadía en Italia, entre los días 23 y 27 de julio recién pasado, para realizar diversas reuniones con universidades y centros académicos vinculados al ámbito de la educación.

— Se toma conocimiento.

Terminada la Cuenta llega a la Mesa el siguiente documento:

Informe de la Comisión de Educación y Cultura, recaído en el proyecto de ley que modifica la ley N° 20.959, que extiende la aplicación de la ley N° 20.243, que establece normas sobre los derechos morales y patrimoniales de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formato audiovisual, para extender y hacer efectivo el derecho de artistas y creadores audiovisuales, a percibir remuneración por sus creaciones (Boletín N° 11.927-24).

— Queda para Tabla.

ACUERDOS DE COMITÉS

El Secretario General informa que los Comités, en sesión celebrada en el día de hoy, han adoptado los siguientes acuerdos:

1.— Tratar en el primer lugar del Orden del Día de la sesión ordinaria del martes 9 del presente, el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, con el objeto de regular la captura de la jibia (Boletín N° 9.489-21).

2.— Postergar la sesión especial fijada para el martes 9 de octubre de 15:00 a 16:30 horas, con la finalidad de tratar los últimos acontecimientos respecto de las operaciones comerciales relativas a agentes vinculados al litio y el desarrollo de medidas políticas públicas que permitan una adecuada y óptima explotación del litio, para el martes 16, de 15:00 a 16:45

horas, retrasando el inicio de la sesión ordinaria de ese día hasta el término de aquélla.

3.– Ampliar el plazo para presentar indicaciones hasta el jueves 15 de noviembre a las 12:00 horas, al proyecto de ley, que modifica la ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo (Boletín N° 9.170-23).

4.– Tramitación del proyecto de ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019 (Boletín 12.130-05)

En relación con la Comisión Especial Mixta de Presupuestos

1. Para los efectos de la tramitación y despacho del proyecto de ley de presupuestos por parte de la Comisión Especial Mixta, disminuir la actividad de la Sala a una sesión semanal y suspender la actividad de comisiones entre los días 5 a 8 de noviembre.

2. Autorizar a las Subcomisiones para sesionar durante el mes de octubre, en paralelo a la Sala de Sesiones.

3. La Redacción de Sesiones del Senado se hará cargo en forma completa de la transcripción de todas las sesiones de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, incluyendo las dos primeras, relativas al Estado de la Hacienda Pública e Informe de Finanzas Públicas.

En relación con la Sala del Senado

1. Establecer un calendario que permita mayor holgura a la Sala cuando se pronuncie en segundo trámite. En principio, la semana que va del lunes 19 al viernes 23 de noviembre. La primera sesión de la Sala se efectuará el martes 20 de noviembre.

2. Fijar plazo para presentar indicaciones y solicitar votaciones separadas hasta las 16 horas del día anterior al del inicio de la discusión.

3. Para la presentación de indicaciones o solicitud de votaciones separadas deberán utilizarse los formularios disponibles en la página web de la Corporación. Deberá presentarse cada solicitud por separado. No serán aceptadas las indicaciones que no cumplan estos requisitos. Las indicaciones y solicitudes de votación separada deberán presentarse físicamente y enviarse, además, por correo electrónico, a la dirección que se señale en la respectiva circular.

4. Iniciar la discusión del proyecto de ley de presupuestos con una discusión general, distribuyendo por Comité el tiempo para las intervenciones, de acuerdo al criterio que se utiliza para asignar los tiempos en Incidentes, ajustado al horario en que se citó la sesión, contemplando un tiempo para la intervención del Ejecutivo. Esto permite la adecuada revisión de las indicaciones presentadas.

5. Las Partidas y artículos que no hayan sido objeto de indicaciones ni solicitudes de votación separada se darán por aprobados, salvo que requieran quórum especial de aprobación. Se entregará, al término de la discusión general, un listado informando cuáles son.

6. Llevar a cabo la discusión de las indicaciones en la Sala sólo con soporte informático (no papel). Lo mismo debiera aplicarse para los folletos que contienen cada Partida.

7. Las indicaciones de mera información se votarán en conjunto. Se entregará, antes del término de la discusión general, un listado dividido por Partidas informando cuáles son.

8. Las indicaciones inadmisibles serán así declaradas en su conjunto. Se entregará, al término de la discusión general, un listado dividido por Partidas informando cuáles son. Deberá pedirse expresamente la revisión del examen de admisibilidad, otorgándole hasta dos minutos a cada Senador que impugne dicho examen, a cada Senador que la respalde, y al Ejecutivo para que plantee su opinión. A continuación, se votará de inmediato la admisibilidad.

9. Cuando se presente un número cuantioso de indicaciones de igual enunciado, se otorgarán tres minutos a su autor para explicar su fundamento. A continuación, serán revisadas y votadas en conjunto, aun cuando incidan sobre diferentes Partidas.

10. Otorgar dos minutos por indicación o solicitud de votación separada al autor o solicitante, para explicar su fundamento. El mismo tiempo se otorgará al Ejecutivo para que se

refiera a la indicación o solicitud.

La Honorable Senadora señora Provoste solicita que el proyecto de ley que crea el beneficio social de educación en el nivel de sala cuna, financiado por un fondo solidario (Boletín N° 12.026-13), sea examinado por la Comisión de Educación y Cultura luego de ser despachado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

La Sala así lo autoriza.

La Honorable Senadora señora Aravena, a nombre de las Comisiones de Agricultura y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, unidas, solicita que se amplíe el plazo para presentar indicaciones al proyecto de ley que crea el Servicio Nacional Forestal y modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones (Boletín N° 11.175-01), hasta el día 16 de octubre a las 12:00 horas en la Secretaría de la señalada comisión.

La Sala concede su anuencia.

La Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales acordó solicitar a la Sala que el proyecto de ley que sanciona penalmente conductas que atentan contra el medio ambiente (Boletín N° 12.121-12), sea refundido con los proyectos de ley cuyos Boletines son los siguientes: N° 5.654-12, N° 8.920-07 y N° 9.367-12.

Estos últimos ya se encuentran refundidos.

La Sala así lo acuerda.

La Honorable Senadora señora Goic solicita ampliar en una hora el plazo de indicaciones fijado para el día de hoy al proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en materia de contrato de trabajo por obra o faena (Boletín N° 7.691-13).

La Sala así lo acuerda.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que faculta al Estado para crear plantas desalinizadoras.

(Boletín N° 9.862-33)

El Presidente pone en discusión en general el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que el objetivo de la iniciativa es establecer la facultad del Estado para llevar a cabo actividades empresariales con el objeto de fomentar y desarrollar la creación y explotación de plantas desalinizadoras.

Agrega que la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía discutió el proyecto solamente en general, y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señoras Ebensperger, Muñoz y Provoste y señor Castro.

Hace presente enseguida que los artículos 1 y 2 requieren de quórum calificado para ser aprobados, esto es, 22 votos favorables.

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señora Muñoz, como Presidenta de la Comisión técnica; señora Allende y señor Araya y la Directora General de Obras Públicas, señora Concha.

Enseguida pone en votación en general la iniciativa y el resultado es de 24 votos favorables, 13 en contra y 3 abstenciones.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Araya, Bianchi, De Urresti, Durana, Elizalde, Girardi,

Guillier, Harboe, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Pizarro, Quintana, Quinteros y Soria.

Votan en contra los Honorables Senadores señoras Aravena, Ebensperger y Von Baer y señores Allamand, Coloma, Galilea, García, García Huidobro, Kast, Ossandón, Prohens, Pugh y Sandoval.

Se abstienen los Honorables Senadores señores Castro, Chahuán y Huenchumilla.

Fundan su voto a favor los Honorables Senadores señor Harboe, señoras Provoste y Muñoz, señores De Urresti, Durana, Quintana, Navarro, Elizalde e Insulza y señora Órdenes.

Fundan su voto contrario los Honorables Senadores señoras Aravena y Von Baer y señores Pugh, Sandoval y Galilea.

Fundan su abstención los Honorables Senadores señores Huenchumilla y Castro.

Durante la votación interviene asimismo el Honorable Senador señor Pérez.

El Presidente declara aprobada en general la iniciativa.

Se deja constancia de haber alcanzado el quórum exigido por el inciso tercero del artículo 66 de la Constitución Política de la República, respecto de las normas de quórum calificado, sobre un universo de 43 senadores en ejercicio.

La Sala fija un plazo para formular indicaciones al proyecto hasta el día 22 de octubre a las 12:00 horas.

Queda terminada la tramitación de este asunto en su primer trámite reglamentario.

El texto del proyecto aprobado en general es el que se contiene en el primer informe de la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía, el cual se inserta íntegramente en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

El Presidente informa que ha concluido el Orden del Día.

TIEMPO VOTACIONES

Proyecto de acuerdo, presentado por los Honorables Senadores señor Girardi, señoras Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Guillier, Harboe, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria, por el que solicitan a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, adopte las medidas que se indican, ante la emergencia sanitaria que afecta a las comunas de Puchuncaví y Quintero.

(Boletín N° S 2.013-12)

El Presidente pone en votación el asunto de la referencia.

El Secretario General informa sobre el objetivo y autores del proyecto de acuerdo.

Terminada la votación el resultado es de 16 votos por la aprobación.

Votan favorablemente los Honorables Senadores señoras Aravena, Ebensperger, Muñoz, Órdenes y Provoste y señores Castro, Durana, Elizalde, Galilea, Guillier, Latorre, Montes, Ossandón, Quinteros, Sandoval y Soria.

El Presidente declara aprobado el proyecto de acuerdo.

Concluida la votación expresa su intención de votar a favor el Honorable Senador señor Chahuán.

Queda terminada la tramitación de este asunto.

El texto despachado por el Senado es del siguiente tenor:

“Solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva adoptar las medidas que se indican ante la emergencia sanitaria que afecta a las comunas de Puchuncaví y Quintero:

- Instruir a la autoridad sanitaria que, en uso de la potestad establecida en el número 2 del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Salud, promulgado el

año 2005 y publicado el año 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, paralice toda fuente emisora de contaminantes del aire en contingencias ambientales.

A su vez, que la autoridad sanitaria instruya a los establecimientos de salud ejecutar un seguimiento permanente a las personas expuestas, que se extienda por varias décadas, con el objeto de observar su evolución y el posible desarrollo de enfermedades crónicas o cancerígenas.

- Instruir al Servicio de Evaluación Ambiental que, en conformidad a lo establecido en el artículo 25 quinquies de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se reevalúen las resoluciones de calificación ambiental de todas las industrias contaminantes y peligrosas emplazadas en la Bahía de Puchuncaví y Quintero, toda vez que las variables ambientales sobre las que se establecieron las condiciones han cambiado sustantivamente.

- Instruir a las empresas estatales -Codelco y Enap- que cumplan estándares mínimos respecto de sus instalaciones y, de manera voluntaria, sometan dichas instalaciones al Sistema de Evaluación Ambiental, mediante un Estudio de Impacto Ambiental, con el objeto de que se establezcan las medidas de compensación, mitigación y reparación necesarias por el impacto ambiental que genera en el territorio.

- Disponer, en uso de la potestad reglamentaria de ejecución, lo siguiente:

a) Dictar a la brevedad el plan de descontaminación que incluya a todas las industrias emisoras, respecto de los componentes que se encuentran declarados como saturados.

b) Dictar la norma horaria de dióxido de azufre que prohíba la emisión de más de 400 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, sin permitir excedencias, y que la norma diaria sea reducida de 200 a 100 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, ello tomando en consideración que la Organización Mundial de la Salud (OMS) establece para dicho parámetro 20 $\mu\text{g}/\text{m}^3$.

c) Dictar disposiciones para regular la presencia de metales pesados en el suelo y establecer así normas de calidad para este recurso.

d) Dictar la norma de arsénico.

e) Revisar las normas establecidas para termoeléctricas y fundiciones, elevando sus parámetros e incorporando la emisión de compuestos como el níquel o el vanadio.

- Instruir al Instituto de Salud Pública que, en virtud del artículo 57 del citado decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, se constituya en laboratorio de referencia nacional respecto de la contaminación ambiental de la zona.”.

Proyecto de acuerdo, presentado por los Honorables Senadores señor Quinteros, señoras Goic, Muñoz y Provoste y señores Araya, Castro, Chahuán, De Urresti, Elizalde, Galilea, Girardi, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Letelier, Moreira, Navarro, Ossandón, Pizarro, Prohens y Soria, por el que solicitan a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, envíe al Congreso Nacional un proyecto de ley que establezca un examen nacional aplicable a todos los egresados de la carrera de odontología.

(Boletín N° S 2.015-12)

El Presidente pone en votación el asunto de la referencia.

El Secretario General informa sobre el objetivo y autores del proyecto de acuerdo.

Terminada la votación el resultado es de 13 votos por la aprobación y 3 abstenciones.

Votan favorablemente los Honorables Senadores señoras Aravena y Provoste y señores Castro, Chahuán, Elizalde, Galilea, Guillier, Latorre, Montes, Ossandón, Pizarro, Quinteros y Soria.

Se abstienen los Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Durana y Sandoval.

El Presidente declara aprobado el proyecto de acuerdo.

Queda terminada la tramitación de este asunto.

El texto despachado por el Senado es del siguiente tenor:

“Solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva instruir al señor Ministro de Salud y a la señora Ministra de Educación que adopten las medidas pertinentes a fin de enviar al Congreso Nacional un proyecto de ley que establezca un examen nacional aplicable a todos los egresados de la carrera de odontología.”.

Peticiones de Oficios

Enseguida, el Secretario General anuncia que se han recibido peticiones de oficios de los Honorables Senadores señoras Goic y Órdenes y señores Bianchi, García y Latorre, dirigidas, en sus nombres, a diversas autoridades, a las que se dará el curso reglamentario.

Se levanta la sesión

Mario Labbé Araneda
Secretario General del Senado

SESIÓN 56ª, ORDINARIA, EN MIÉRCOLES 3 DE OCTUBRE DE 2018

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Montes; del Vicepresidente Honorable Senador señor Bianchi; y accidental de la Honorable Senadora señora Provoste.

Asisten los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez, Pizarro, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

Concurren los Ministros Secretario General de la Presidencia, señor Blumel; de Educación, señora Cubillos; de Justicia y Derechos Humanos, señor Larraín; y de la Mujer y la Equidad de Género, señora Plá. Y los Subsecretarios General de la Presidencia, señor Alvarado; de Educación, señor Figueroa; y, de Educación Parvularia, señora Castro.

Actúa de Secretario General el titular del Senado, señor Labbé y de Prosecretario, el subrogante, señor Cámara.

Se deja constancia que el número de Senadores en ejercicio es de 43.

ACTAS

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 53ª y 54ª, ordinarias, de los días 25 y 26 de septiembre, respectivamente; que no han sido observadas.

CUENTA

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados

Con el primero, remite el Mensaje de S. E. el Presidente de la República, mediante el cual inicia la tramitación del proyecto de ley de Presupuestos del Sector Público para el año

2019 (Boletín N°12.130-05).

Asimismo, para los efectos de lo establecido en el inciso primero del artículo 67 de la Carta Fundamental, hace presente que dicho Mensaje fue recibido, en esa Corporación, el día 29 de septiembre del año en curso.

— Pasa a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Con el siguiente, señala que ha aprobado el proyecto de acuerdo que aprueba la Convención para Homologar el Tratamiento Impositivo Previsto en los Convenios para Evitar la Doble Imposición suscritos entre los Estados Parte del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico y sus Anexos I y II, firmados por la República de Chile, la República de Colombia, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, en Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica, el 14 de octubre de 2017. (Boletín N° 11.871-10) (con urgencia calificada de “simple”).

— Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores y a la Comisión de Hacienda, en su caso.

Con el último, informa que aprobó, con la enmienda que señala, el proyecto de ley que modifica la Ley General de Telecomunicaciones para establecer sanciones a la decodificación ilegal de los servicios limitados de televisión (Boletín N° 10.294-15).

— Queda para Tabla.

Del señor Ministro de Salud

Informa sobre los oficios que se mencionan a continuación:

- Acuerdo del Senado que solicita adoptar un dispositivo permanente de atención de salud para niños, niñas y adolescentes que se encuentren en los sistemas de protección o de reinserción juvenil aquejados de enfermedades crónicas o complejas, en cumplimiento a lo preceptuado por la Convención de los Derechos del Niño (Boletín N° 1.988-12).

- Dos oficios de la Honorable Senadora señora Goic; el primero, sobre la investigación del fallecimiento de la persona que se individualiza, en el Hospital de Puerto Natales y acerca del nombramiento de los cargos titulares directivos de dicho establecimiento; y el segundo, acerca de la dictación del reglamento dispuesto por la ley N° 20.988, sobre donación cruzada de órganos entre vivos.

- Del Honorable Senador señor Huenchumilla, referido al estado del Hospital de Maquehue, de Padre Las Casas.

- Del Honorable Senador señor Guillier, en cuanto a iniciativas de salud para la Región de Antofagasta.

- Del Honorable Senador señor Quinteros, relativo a eventuales incumplimientos de compromisos en el Hospital Intercultural Pu Mulen, de la comuna de San Pablo, Osorno.

De la señora Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Adjunta información relativa a la ejecución presupuestaria de esa Secretaría de Estado, en respuesta a petición del Honorable Senador señor Latorre.

Del señor Director (S) del Servicio Nacional de Geología y Minería

Referido al requerimiento del Honorable Senador señor De Urresti, relativo al estado del cerro del sector Pastal, de la ruta T-470, Chaihuín, comuna de Corral.

— Quedan a disposición de Sus Señorías.

Informes

De la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que fortalece la integridad pública (Boletín N° 11.883-06) (con urgencia calificada de “simple”).

De la Comisión de Minería y Energía, recaído en el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica la ley N° 20.571 con el objeto de incentivar el desarrollo de

generadoras residenciales y hacer aplicable sus disposiciones a todos los sistemas eléctricos del país (Boletín N° 8.999-08) (con urgencia calificada de “suma”).

— Quedan para Tabla.

Moción

De los Honorables Senadores señoras Van Rysselberghe y Von Baer, y señores García Huidobro, Moreira y Pérez, con la que inician un proyecto de ley que sanciona el hurto y el robo de colmenas (Boletín N° 12.137-07).

— Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Proyecto de acuerdo

De Honorables Senadores señor Sandoval, señoras Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Van Rysselberghe y Von Baer, y señores Araya, Bianchi, Castro, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García Huidobro, Huenchumilla, Kast, Latorre, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana y Quinteros, por el que se solicita a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva promover, desde el Ministerio de Salud y demás órganos competentes, la completa implementación del Plan Nacional de Alzheimer y Demencia, a través de la instalación de centros de la memoria en todo el país, que constituyan una respuesta efectiva y multidisciplinaria a los desafíos y requerimientos de la ciudadanía en materia de control y tratamiento del mal de Alzheimer y otras demencias (Boletín N° S 2.017-12).

— Queda para ser votado en su oportunidad.

Terminada la Cuenta llegan a la Mesa los siguientes documentos:

Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que comunica su ausencia del territorio nacional entre los días 5 y 15 del presente mes para dirigirse, en visita oficial a Francia, España, Alemania, Bélgica e Italia.

Informa que durante su ausencia será subrogado por el Ministro titular de la Cartera de Interior y Seguridad Pública, señor Andrés Chadwick, con el título de Vicepresidente de la República.

— Se toma conocimiento.

Permiso Constitucional

Comunicación del Honorable Senador señor Pizarro con el que solicita permiso constitucional, a contar del viernes 5 de octubre, puesto que integrará la comitiva que acompañará en visitas oficiales a S. E. el Presidente de la República a distintos destinos de Europa.

Se accede a lo solicitado.

La Honorable Senadora señora Aravena solicita que el proyecto de ley que modifica la ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, para tipificar como delito la extracción no autorizada de tierra de hoja (Boletín N° 11.168-12) sea tratado también por la Comisión de Agricultura.

La Sala así lo acuerda.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que mejora el ingreso de docentes directivos al Sistema de Desarrollo Profesional Docente, modifica diversos cuerpos legales y establece los beneficios que indica.

(Boletín N° 11.621-04)

El Presidente pone en discusión en general el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que el objetivo principal del proyecto es corregir algunos problemas derivados de la implementación de la ley que creó el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y otros cuerpos legales recientemente aprobados. En este sentido, se pretende apoyar la implementación del referido Sistema, mejorando el ingreso de los docentes directivos; propone un mecanismo que permite apoyar de mejor manera a los establecimientos educacionales con desempeño insuficiente; la prestación del servicio educacional en escuelas cárceles o dependientes del Servicio Nacional de Menores y aulas hospitalarias.

Agrega que busca asegurar el pago de beneficios a los trabajadores que sean traspasados a los Servicios Locales de Educación Pública, creados por la ley N° 21.040, y que actualmente cumplen funciones en la educación municipal, y aclara la información que deben entregar los municipios para el traspaso del servicio educacional a dichos Servicios Locales de Educación Pública en materia de personal.

Señala luego que la Comisión de Educación y Cultura discutió esta iniciativa solamente en general, aprobando la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García, Latorre y Quintana.

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella las Honorables Senadoras señoras Provoste, como Presidente de la Comisión informante, y Von Baer.

Enseguida pone en votación en general la iniciativa y el resultado es de 37 votos favorables y 1 pareo.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Muñoz, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Huenchumilla, Kast, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez, Pizarro, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

No vota, por estar pareada, la Honorable Senadora señora Órdenes.

Fundan su voto de aprobación los Honorables Senadores señores Quintana, García y Latorre, señora Allende, señores Navarro y Montes, señoras Provoste y Von Baer, señores De Urresti, Sandoval, Kast, Letelier y Elizalde.

También interviene durante la votación la Honorable Senadora señora Órdenes.

Con la anuencia de la Sala intervienen durante la votación la Ministra de Educación, señora Cubillos y los Subsecretarios de Educación, señor Figueroa; y, de Educación Parvularia, señora Castro.

El Vicepresidente declara aprobado en general el proyecto y enseguida ofrece la palabra a la Ministra de Educación, señora Cubillos y al Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Blumel.

Queda terminada la tramitación de este asunto en su primer trámite reglamentario.

El texto del proyecto aprobado en general es el que se contiene en el primer informe de la Comisión de Educación y Cultura, el cual se inserta íntegramente en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

La Sala acuerda fijar un plazo para formular indicaciones al proyecto de ley hasta el 25 de octubre a las 12:00 horas.

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 20.959, que

extiende la aplicación de la ley N° 20.243, que establece normas sobre los derechos morales y patrimoniales de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formato audiovisual, para extender y hacer efectivo el derecho de artistas y creadores audiovisuales, a percibir remuneración por sus creaciones.

(Boletín N° 11.927-24)

El Vicepresidente, previa consulta a la Sala, pone en discusión en general la iniciativa de la referencia.

El Secretario General informa que el objetivo de la iniciativa es establecer que respecto de la exhibición de las obras cinematográficas, tanto nacionales como extranjeras, que se realice en las salas de cine, el pago de la remuneración que corresponde realizar, respectivamente, a directores y guionistas, y a los artistas intérpretes y ejecutantes, sea realizado efectivamente por el exhibidor.

Agrega que la Comisión de Educación y Cultura discutió este proyecto en general y en particular por tratarse de aquellos de artículo único. Lo aprobó en general por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores Galilea, Latorre y Quintana. Lo aprobó en particular con las modificaciones y por las votaciones que consigna en su informe.

El Vicepresidente ofrece la palabra a la Honorable Senadora señora Provoste como Presidente de la Comisión informante.

Enseguida pone en votación en general y en particular el proyecto y el resultado es de 26 votos por la aprobación.

Votan favorablemente los Honorables Senadores señoras Aravena, Ebensperger, Muñoz, Provoste, Rincón y Von Baer y señores Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, Guillier, Huenchumilla, Kast, Latorre, Navarro, Ossandón, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

Fundan su voto de aprobación los Honorables Senadores señor Quintana, señora Von Baer y señores Latorre y De Urresti.

El Vicepresidente declara aprobada la iniciativa en general y en particular.

Queda terminada la tramitación de este proyecto.

El texto despachado por el Senado es el siguiente:

“Artículo único.— Modifícase el artículo 2 de la ley N° 20.959, que extiende la aplicación de la ley N° 20.243, que establece normas sobre los derechos morales y patrimoniales de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formato audiovisual, en el siguiente sentido:

1. Intercálase la expresión “nacionales y” entre los vocablos “cinematográficas” y “extranjeras”.

2. Reemplázase la frase “se realizará conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 29 de la ley N° 17.336, actuando el exhibidor como retenedor” por la expresión “será de cargo exclusivo del exhibidor”.

El Vicepresidente informa que ha concluido el Orden del Día.

Peticiones de Oficios

Enseguida, el Secretario General anuncia que se han recibido peticiones de oficios de los Honorables Senadores señores Chahuán y Sandoval, dirigidas, en sus nombres, a diversas autoridades, a las que se dará el curso reglamentario.

Incidentes

Hacen uso de la palabra, los Honorables Senadores señora Provoste, en el tiempo del Comité Partido Demócrata Cristiano; señores Quinteros y De Urresti, en el tiempo del Comité Partido Socialista; Navarro, en el tiempo de los Comités Partido País Progresista

e Independientes y Partido por la Democracia e Independientes; Latorre, en el tiempo del Comité Partido Revolución Democrática; y Durana, en el tiempo del Comité Partido Unión Demócrata Independiente, quienes se pronuncian -o solicitan el envío de oficios- en relación con las materias que se consignan, detalladamente, en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

La Presidente accidental anuncia el envío de los oficios solicitados por los mencionados Senadores, en conformidad con el Reglamento del Senado.

Se deja constancia que en el curso de los Incidentes asume, con la anuencia de la Sala, la presidencia accidental la Honorable Senadora señora Provoste.

Se levanta la sesión.

Mario Labbé Araneda
Secretario General del Senado

DOCUMENTOS

1

PROYECTO, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y LA LEY SOBRE SUBVENCIÓN DEL ESTADO A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, EN EL SENTIDO DE PROHIBIR QUE SE CONDICIONE LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES AL CONSUMO DE MEDICAMENTOS PARA TRATAR TRASTORNOS DE CONDUCTA
(11.662-04)

Oficio N° 14.264

VALPARAÍSO, 9 de octubre de 2018

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica la Ley General de Educación y la ley sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales, en el sentido de prohibir que se condicione la permanencia de estudiantes al consumo de medicamentos para tratar trastornos de conducta, correspondiente al boletín N° 11.662-04, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.- Agréganse los siguientes párrafos segundo y tercero en la letra k) del artículo 3 la ley N° 20.370, que establece la Ley General de Educación, pasando el actual párrafo segundo a ser cuarto:

“Del mismo modo, propiciará la integración de quienes tengan necesidades educativas especiales y no se podrá condicionar la incorporación, la asistencia y la permanencia de los y las estudiantes a que éstos consuman algún tipo de medicamento para tratar trastornos de conducta, tales como el trastorno por déficit atencional e hiperactividad.

Con todo, los establecimientos propiciarán iniciativas de apoyo biopsicosociales y de atención diferenciada, tanto en las actividades curriculares como extracurriculares, propiciando ambientes de aprendizaje que permitan atender estas necesidades y, de este modo, promover el desarrollo de habilidades emocionales y sociales. Estas habilidades pueden ser introducidas, entre otras disciplinas o metodologías, por medio de prácticas deportivas o contemplativas, tales como meditación, yoga, mindfulness, tai-chi, danza o expresiones artísticas, destinadas tanto al favorecimiento del rendimiento académico, como al bienestar e integración de los estudiantes, atendiendo a las diversas capacidades que posean y acorde a la etapa del aprendizaje en que se encuentren.”

Artículo 2.– Incorpóranse en el párrafo undécimo de la letra d) del artículo 6 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, después del segundo punto y seguido, las siguientes oraciones: “En ningún caso se podrá condicionar la incorporación, la asistencia ni la permanencia de los estudiantes a que éstos consuman algún tipo de medicamento para tratar trastornos de conducta, tales como el trastorno por déficit atencional e hiperactividad. La escuela deberá otorgar todos los apoyos necesarios para asegurar la plena inclusión de los estudiantes.””.

Hago presente a V.E. que el artículo 1 del proyecto de ley fue aprobado en general y en particular con el voto afirmativo de 134 diputados, de un total de 155 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Maya Fernández Allende, Presidenta de la Cámara de Diputados.– Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.

**PROYECTO, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE MODIFICA LA LEY N° 15.231,
SOBRE ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LOS JUZGADOS DE POLICÍA
LOCAL, PARA INCLUIR A LOS SECRETARIOS ABOGADOS TITULARES
EN LA CONFORMACIÓN DE TERNAS PARA LA DESIGNACIÓN
DE JUECES EN ESTOS TRIBUNALES
(11.475-07)**



Boletín N° 11.475-07

Proyecto de ley que modifica la ley N° 15.231, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, para incluir a los secretarios abogados titulares en la conformación de ternas para la designación de jueces en estos tribunales.

jak/nrb
S.82°/366°

Oficio N° 14.267

VALPARAÍSO, 10 de octubre de 2018

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica la ley N° 15.231, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, para incluir a los secretarios abogados titulares en la conformación de ternas para la designación de jueces en estos tribunales, correspondiente al boletín N° 11.475-07, del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- Incorpórase el siguiente inciso segundo, nuevo, en el artículo 4 de la ley N° 15.231, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto 307, de 1978, del Ministerio de Justicia:

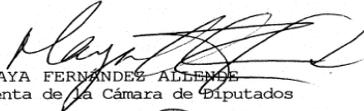
"Cuando, en el juzgado que cause la vacante, el cargo de secretario abogado titular haya sido servido por al menos cinco años por funcionario calificado con mérito, y éste se encuentre en ejercicio, se agregará su nombre por derecho propio a la terna, previa expresión de su interés en el cargo.".

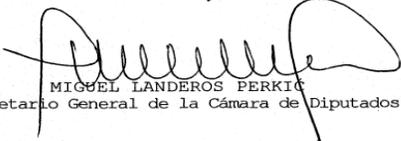




Hago presente a V.E. que el artículo único del proyecto de ley fue aprobado, en general y en particular, con el voto afirmativo de 104 diputados, de un total de 155 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V.E.


MAYA FERNÁNDEZ ALLENDE
Presidenta de la Cámara de Diputados


MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados

(Fdo.): Maya Fernández Allende, Presidenta de la Cámara de Diputados.– Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.

*PROYECTO, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE MODIFICA LA LEY N° 19.300, QUE APRUEBA LEY SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE, PARA EXIGIR LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EN LOS PROYECTOS QUE PUEDAN GENERAR CONTAMINACIÓN LUMÍNICA EN LAS ZONAS QUE INDICA
(11.912-12)*

Oficio N° 14.266

VALPARAÍSO, 10 de octubre de 2018

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica la ley N° 19.300, que aprueba ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, para exigir la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental en los proyectos que puedan generar contaminación lumínica en las zonas que indica, correspondiente al boletín N° 11.912-12, del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.– Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 11 de la ley N° 19.300, que aprueba ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente:

a) Reemplázase en la letra e) la conjunción “y” por la siguiente frase: “considerando las dimensiones terrestre, marítima y atmosférica;”.

b) Sustitúyese en la letra f) el punto por la conjunción “y”, precedida de una coma.

c) Agrégase la siguiente letra g):

“g) Contaminación lumínica en zonas de desarrollo astronómico o de turismo de intereses especiales en astronomía.”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): *Maya Fernández Allende, Presidenta de la Cámara de Diputados.– Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.*

*INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y
REGIONALIZACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO, EN PRIMER TRÁMITE
CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY QUE ESTABLECE BASES
DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN MATERIA
DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS
(11.882-06)*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene el honor de presentaros su primer informe sobre el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con urgencia calificada de “simple”.

La iniciativa fue discutida sólo en general, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Corporación.

A algunas de las sesiones en que vuestra Comisión trató este proyecto de ley asistieron, además de sus miembros, el Honorable Senador señor Navarro.

Asimismo, asistieron las siguientes personas:

-Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: el Ministro señor Gonzalo Blumel; el Subsecretario, señor Claudio Alvarado; la Coordinadora de la División Jurídica, señora Guadalupe Orrego; la Coordinadora, señora Constanza Castillo, los asesores señoras María Trinidad Sainz y señor Andrés Bustamante; los Periodistas, señora Paulina Prohaska y señor Erick Rojas.

-Del Ministerio de Hacienda: el Coordinador de Modernización, señor Hermann Von Gersdorff, y el Asesor, señor José Riquelme.

-De la Contraloría General de la República: el Contralor, señor Jorge Bermúdez y los Abogados señoras Pamela Bugueño, Catalina Venegas y Alejandro Valenzuela; y el señor Pablo Jamett.

-De la ASEMUCH, los directores nacionales señores Ramón Chanqueo, Hermes Gutiérrez y Francisco Almendra.

- De la Corporación Administrativa del Poder Judicial, el Director Nacional, señor Ricardo Guzmán y los señores Mauricio Rodríguez, Roberto Villalobos y Mauricio Farfán.

- De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el Abogado de la División Políticas y Estudios, señor Francisco Romero.

- Del Comité PPD, el asesor señor Robert Angelbeck.

- De la Vicepresidencia del Senado, el señor Mauricio Henríquez.

- De Libertad y Desarrollo: el Asesor, señor Esteban Ávila.

- De la Biblioteca del Congreso Nacional: la Analista, señora Gabriela Dazarola.

-La Periodista del Senado, señorita Carolina Quintanilla.

-Los asesores de la H. Senadora señora Ebensperger, señora Paola Bobadilla y señores Patricio Cuevas y Hernán Valenzuela.

-El Asesor del Senador Bianchi, señor Claudio Barrientos.

-La Asesora Legislativa del Senador Galilea, señorita Camila Madariaga.

-El Asesor del Senador Navarro, señor Jamadier Uribe.

-El Asesor del Senador Quinteros, señor Jorge Frites.

OBJETIVO DEL PROYECTO

Efectuar una transformación digital del Estado incorporando el soporte y la tramitación electrónica en los procedimientos administrativos de la Administración del Estado y en la gestión documental.

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

- El artículo 1° permanente en sus numerales 1), 3), 4), 5), 6) en todas sus letras, 7) en todas sus letras, 8), 9) 10), 12) ,13) en todas sus letras; el artículo 6° permanente y las disposiciones transitorias primera y tercera, tienen el carácter de norma de rango orgánico constitucional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución Política de la República en relación con la ley N° 18.575, orgánica constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, y en relación con el artículo 66 inciso segundo de la Carta Fundamental.

Durante la discusión en general del proyecto, concurrieron especialmente invitados a exponer sus puntos de vista las siguientes entidades y especialistas en la materia, representados de la manera que en cada caso se indica:

- El Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Gonzalo Blumel.
- El Contralor General de la República, señor Jorge Bermúdez.
- Los directores nacionales de la Asemuch, señores Ramón Chanqueo, Hermes Gutiérrez y Francisco Almendra.
- El Director Nacional de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, señor Ricardo Guzmán.

Se deja constancia de que fueron presentados a la Comisión los siguientes documentos:

- PPT Ministerio Secretaria General de la Presidencia.
- PPT Contraloría General de la República.
- Documento trabajo CAPJ.

Todos los documentos recibidos y los acompañados por los invitados fueron debidamente considerados por los miembros de la Comisión, y se contienen en un Anexo único que se adjunta al original de este informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de esta iniciativa legal, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

- 1.- Constitución Política.
- 2.- Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 3.- Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- 4.- D.F.L. N° 5.200, de 1929, sobre instituciones patrimoniales.
- 5.- Ley N° 18.845, sobre sistemas de microcopia o micrograbación de documentos.
- 6.- Decreto ley N° 291 de 1974, que Fija Normas para la Elaboración de Documentos.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

El Mensaje con que se inicia el presente proyecto de ley señala que este persigue la modernización del Estado, fortaleciendo el acceso y el servicio a los ciudadanos.

Destaca que la modernización del Estado es una tarea continua y permanente que se encuadra dentro del principio rector de estar al servicio de las personas y que a cada gobierno le ha correspondido realizar avances en diversos ámbitos.

Indica que transformar el Estado en uno más cercano, eficiente y transparente es una obligación ligada al deber que tiene el mismo de estar al servicio de las personas y pasa a ser un deber ético en atención a que, por el desarrollo digital y la forma electrónica en que se realizan actualmente las comunicaciones, ello puede derivar en un enorme beneficio para la calidad de vida de las personas.

Hace presente que en la actualidad aproximadamente el 50% de los trámites del Gobierno Central se pueden hacer digitalmente pero que ello está lejos de hacer efectivos los principios de servicialidad, eficiencia y eficacia en el actuar de los órganos de la Administración del Estado. En tal sentido, hace hincapié en que no hay razón alguna para que a este nivel de desarrollo digital no se cuente con un Estado más moderno y eficiente porque, según precisa, no es un problema de recursos, pues la tecnología está disponible masivamente y a bajo costo, sino que se trata principalmente de un problema de voluntad y de gestión.

Indica que hasta ahora los distintos gobiernos han compartido el objetivo de digitalizar trámites para que éstos sean más accesibles a la ciudadanía, pero que ello no es suficiente porque en la actualidad la tecnología es capaz de automatizar procesos, lo que permite aprovechar de mejor manera el valioso tiempo.

Agrega que la transformación digital que se propone puede generar importantes externalidades positivas para el medio ambiente, al producirse un ahorro permanente de grandes cantidades de papel. Asimismo, plantea que se quiere avanzar hacia la definición de una estrategia de Transformación Digital del Estado, donde exista un cambio de paradigma en la forma como el Estado concibe su actuar tanto entre órganos de su Administración como al relacionarse con terceros, sean estos ciudadanos o personas jurídicas.

Señala que la propuesta consiste en una transformación, que implica un cambio cultural y administrativo sustancial, que no se limita a traspasar a formato electrónico la actual tramitación en papel, sino que además considera un nuevo compromiso del Estado con sus funcionarios, sus familias, y con la sociedad entera.

Por último, hace presente que, en la creación de una nueva cultura en la forma en que la Administración ejerce su función, el punto de partida debe necesariamente pasar por eliminar la principal barrera para lograr una verdadera transformación digital, cual es la masiva presencia de procedimientos que todavía se desarrollan sobre la base de papel y que requieren muchas veces, además, su presentación en forma personal.

DISCUSIÓN EN GENERAL

Al iniciarse el estudio del proyecto de ley en informe el Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Gonzalo Blumel, subrayó que se trata de un proyecto relevante en la agenda de Gobierno, porque tiene un sentido y significación de gran importancia ya que con pequeños cambios traspasa los beneficios de la modernización a los ciudadanos.

Señaló que se trata del primer proyecto en materia de modernización del Estado y que se ha constituido un consejo transversal para trabajar en una agenda de mediano y largo plazo que vaya más allá de este Gobierno, que convoque a todos los sectores y que ojalá, perdure en el tiempo. Agregó que el diagnóstico es que la modernización del Estado ha sido un tema largamente postergado, toda vez que fue diseñado en el Siglo XIX y estructurado fundamentalmente en el siglo XX, sin que aún ingrese al nuevo siglo.

Destacó que este proyecto de ley introduce un cambio fundamental, que no será el único, para que el Estado y sus instituciones puedan ingresar a la modernidad, donde la tecnología avanza en forma extraordinariamente acelerada y el manejo de datos abre in-

sospechadas posibilidades para el desarrollo de las instituciones y las tecnologías. Agregó que el objetivo fundamental de la agenda de modernización del Estado es que se ponga al servicio de los ciudadanos.

Señaló que en las comunas donde prácticamente no existen servicios públicos las personas que viven alejados de la respectiva capital comunal deben invertir mucho tiempo en realizar trámites, de diversa índole, o tomar días de permiso para concurrir a los lugares donde pueden obtener lo que necesitan por parte del Estado. Señaló que incluso dentro de las grandes ciudades las personas también deambulan de una oficina a otra para obtener un certificado o realizar un trámite.

Precisó que la iniciativa en estudio mandata al Estado para que no sea la persona quien deba estar siguiendo al Estado, sino que sea al revés, es decir, que sea el Estado el que facilite el acceso para que las personas puedan realizar sus trámites, lo que se logra mediante dos formas fundamentales:

La primera es modificar la ley de procedimientos administrativos del Estado en el sentido que todos los trámites se hagan por defecto, es decir en primera instancia, por la vía electrónica.

Sobre el particular hizo presente que los trámites y procedimientos asociados actualmente se pueden hacer en forma electrónica, pero que ello está supeditado a la voluntad de los mismos servicios entre los cuales hay algunos que han sido extraordinariamente eficientes en avanzar en esa dirección, como, por ejemplo, el Servicio de Impuestos Internos, existiendo otros que han avanzado muy poco.

-La segunda es que la ley impida que el Estado y sus instituciones soliciten certificados u otros documentos que ya tiene de esa persona, pues lo que corresponde es que sea el Estado sea quien proporcione la documentación que el mismo emite.

Señaló que no hay ninguna razón por la cual no se pueda dar este paso y que el proyecto busca ayudar a que el Estado ingrese al Siglo XXI y facilita la construcción de una verdadera estrategia de transformación digital del Estado, que es un cambio de paradigma. Añadió que no se trata sólo de digitalizar sino que de hacer una transformación digital, que además de facilitar el acceso a los servicios del Estado significa pensarlo de manera más inteligente, racionalizarlo, simplificarlo, reducir la burocracia y que sea la institución la que esté al servicio del ciudadano y no al revés.

Recalcó que la transformación digital del Estado es urgente por diversas razones de eficacia y eficiencia, tales como el valor del tiempo de los funcionarios dedicados a la gestión documental, que se estima en un monto cercano a los US\$1.100 millones anuales, siendo una cifra gigante que representa, por ejemplo, el 70% de lo que gasta el Estado en materia de pensiones solidarias. Agregó que se necesitan 200 abogados dedicados exclusivamente a buscar papeles y cumplir requerimientos de transparencia; que las licitaciones públicas se hacen en papel al igual que otros miles de actos administrativos, señalando a vía ejemplar que se dictan más de 3.000 decretos de modificación presupuestaria. Agregó que algunas instituciones toman más del 70% de los días en el trámite de juntar papeles.

Para recalcar sus dichos, indicó que en el Compin se realizan más de cinco millones de trámites en papel; que el 6% de los órganos de la Administración del Estado cumple la Ley de Archivos (uno a dos años en bodega), y que hay instituciones como el Poder Judicial, la SBIF, SUSESO y Contraloría que han digitalizado sus trámites con éxito, pero sin un mandato específico como el que se plantea en esta ley, siendo muy eficientes en la materia.

Sostuvo que el proyecto es fundamental para fortalecer el marco institucional y hacer un verdadero proceso de transformación digital de las instituciones públicas, pues se requiere adaptarlas a los cambios que la evolución de la tecnología y de la modernidad están imponiendo.

Reiteró que el objetivo fundamental de la iniciativa es entregar el marco legal para ace-

lerar la transformación digital del Estado, lo que si bien ya está ocurriendo puede avanzar más rápido con el objeto que sea más eficiente ya que ello genera ahorro de tiempo para sus usuarios, sean personas o empresas, y los funcionarios, produciendo una mejora sustancial en los niveles de transparencia del Estado, la disminución de los costos de operación de la administración del sector público e incrementa la gestión del conocimiento.

Uno de los principales cambios que incorpora el proyecto de ley es que la tramitación con el Estado será digital para lo cual se establece la obligatoriedad del soporte electrónico y la excepcionalidad del soporte en papel, pues en algunos casos se podrán realizar trámites en forma presencial.

En el mismo sentido destacó que los procedimientos administrativos deberán expresarse por medios electrónicos y constar en un expediente del mismo tipo, lo que permitirá que las personas presenten solicitudes en línea, sigan la tramitación de los procedimientos iniciados desde plataformas electrónicas, obtengan copias en línea y reciban notificaciones electrónicas por parte del Estado.

Respecto a las excepciones del soporte papel señaló que, en ciertos casos justificados, el órgano de la Administración respectivo podrá autorizar la tramitación en papel sin perjuicio de su posterior digitalización, como sería el caso de una persona que carezca de los medios tecnológicos, no tenga acceso a ellos o sólo actúe excepcionalmente a través de ellos, y precisó que los documentos autorizados para presentarse en soporte de papel serán digitalizados e ingresados al expediente electrónico inmediatamente, señalando que se podrán presentar documentos electrónicos directamente al expediente y los documentos cuyo formato original no sea electrónico podrán presentarse mediante copias digitalizadas.

Sobre los documentos de la Administración hizo presente que deberán ser digitalizados de acuerdo a lo previsto en la ley N° 18.845, que establece sistemas de microcopia o micrograbación de documentos, y que es la Administración quien tiene el mandato de digitalizar. En el caso de los documentos ciudadanos, indicó, la autenticidad de las copias digitalizadas deberá ser certificada según establezca un reglamento dictado en conjunto por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el Ministerio de Hacienda.

Agregó que se considera la obligatoriedad de notificaciones electrónicas, incluyendo la notificación digital que se practicará a través de medios electrónicos definidos por el interesado, siempre con excepciones justificadas en que se podrá solicitar que la notificación se practique mediante otra forma o a través de carta certificada si quienes carecen de los medios tecnológicos no tienen acceso a medios electrónicos o sólo actúen excepcionalmente a través de ellos. Además, destacó que existirá una plataforma o sistema de consulta de los registros de las notificaciones que se hubieren realizado, semejante a la clave única.

En cuanto a las plataformas electrónicas, indicó que se crearán sistemas y estándares seguros, donde el patrón o modelo de referencia de cada plataforma se determinará por reglamento dada la naturaleza cambiante de la tecnología, y expresó que en el desarrollo progresivo y coherente de estas plataformas trabajarán el Ministerio de Hacienda y el Gobierno Digital del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que por mandato legal tiene la responsabilidad de encargarse de los procesos de transformación digital en el Estado. Adicionalmente, dijo, se privilegiará la integración, es decir que existan servicios compartidos o similares y sistemas que permitan la interacción entre las distintas instituciones con el objeto que sean interoperables.

Dentro del mismo contexto, destacó que los órganos de la Administración estarán obligados a utilizar plataformas electrónicas para llevar los expedientes electrónicos y que los escritos, documentos, actos y actuaciones que se presenten o verifiquen en cualquier etapa del procedimiento, deberán quedar registrados en dichas plataformas.

Enseguida sostuvo que la interoperabilidad de la información dentro del Estado es el corazón de este proyecto considerando los efectos y sus beneficios para los ciudadanos,

para lo cual los documentos que se encuentren en poder de la Administración se guiarán por el principio de “un Estado, un trámite”. Es decir, prosiguió, se refuerza el derecho de los interesados a eximirse de presentar documentos de información que ya se encuentra en poder de la Administración y que emane de ésta.

De igual forma, señaló, se establece que el órgano ante el cual se estuviere tramitando el procedimiento tendrá la competencia de requerir aquellos documentos o la información pertinente de otros órganos públicos. Agregó que no es un tema trivial porque la función pública se rige precisamente por el derecho público donde sólo se puede hacer aquello que esté expresamente permitido, por lo que expresamente se entrega el mandato de no exigir más documentos y de poder requerirlos a otras instituciones.

Sobre este último punto hizo presente que las instituciones públicas han venido evolucionando como una suerte de compartimento estanco y que hacerlas conversar es muy difícil, lo que hace necesario posibilitarlo.

Enseguida, dijo que el proyecto también considera que toda comunicación entre órganos de la Administración que se practique en el marco del procedimiento se realice por medios electrónicos, dejando constancia del órgano del Estado que requiere la información, su destinatario, el procedimiento a que corresponda, de la gestión que se encarga y del plazo establecido para que se lleve a cabo.

Señaló que se establece que los actos administrativos terminales deben ser emitidos electrónicamente salvo los actos generales de carácter permanente o normas de carácter general, como reglamentos y decretos de general alcance, que podrán expresarse en soporte de papel. En el mismo sentido, dijo que los jefes superiores de servicio podrán autorizar que ciertos actos administrativos se expresen en soporte de papel en casos de emergencia, urgencia u otras razones fundadas que así lo justifiquen.

Manifestó que las comunicaciones oficiales entre los órganos de la Administración también serán registradas en una plataforma electrónica destinada al efecto, cuyo estándar será fijado en un reglamento dictado en conjunto por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el Ministerio de Hacienda.

Por otra parte, sobre el archivo documental digital, recordó que éste se rige por el DFL N° 5.200, de 1929, sobre instituciones patrimoniales, que obliga a ciertos órganos de la administración del Estado (notarios y conservadores), a enviar al Archivo Nacional, una serie de documentos transcurrido determinado plazo. Agregó que ello es un problema ya que existe por una parte la necesidad de resguardar el patrimonio documental, histórico de las instituciones y, por la otra, la de eficiencia en cuanto al almacenamiento, razón por la cual se propone que dicha obligación se cumpla mediante el envío de archivos digitales.

En cuanto a la validez jurídica de los documentos originales en papel y que están digitalizados dijo que para que, en la práctica, no tenga sentido el archivo de documentos en formato de papel resulta fundamental reconocer la validez de los documentos digitalizados que originalmente hayan sido emitidos en papel, para lo cual se modifica la ley N° 18.845, sobre sistemas de microcopia o micrograbación de documentos, estableciéndose que el mérito probatorio de las microformas que se obtengan se regirá por la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de identificación de dicha firma.

Precisó que se crea un sistema nacional de archivo electrónico para fines de envío, recepción, conservación y disponibilidad digital, cuyos estándares se establecerán por reglamento.

Señaló que para la modificación de los procedimientos administrativos especiales se establecen una multiplicidad de procedimientos sancionatorios, tales como los que llevan las diferentes Superintendencias, servicios públicos y otros órganos de la Administración del Estado, y que asimismo se autoriza al Presidente de la República para que modifique los procedimientos administrativos regulados en leyes especiales con el fin de adecuar su

tramitación de acuerdo a las técnicas y medios electrónicos si fuese necesario.

Por último, enfatizó que este proyecto significa un mayor gasto fiscal de \$1.200 millones, pero que al mismo tiempo representará un ahorro fiscal de más de \$6.000 millones.

La Honorable Senadora señora Ebensperger concordó en que se trata de un proyecto de ley que se esperaba desde hace mucho tiempo, sin perjuicio de lo cual manifestó que nada se dice respecto de la capacitación, en circunstancias que consideró que una modificación de esta naturaleza requiere de un proceso de capacitación para todos los funcionarios públicos, a quienes se les va a aplicar esta ley y realizarán su trabajo conforme a ella.

Señaló que de acuerdo a su experiencia en los municipios los cambios tecnológicos son procesos fuertes, reiterando que estima fundamental la capacitación para que los funcionarios estén preparados y no se produzca una recepción negativa frente a la utilización de nuevos sistemas.

Expresó que la ley N° 19.880, de procedimientos administrativos, ya considera el derecho de las personas frente a la Administración de eximirse de presentar documentos que no correspondan al procedimiento o que ya se encuentren en poder de ella, pero que nunca se ha dejado de exigir tales documentos, siendo necesario que exista una preocupación especial por hacer cumplir la ley para que ella produzca el efecto deseado.

Resaltó la importancia de establecer políticas claras para toda la Administración respecto a la forma en que se van a digitalizar los documentos que tiene la obligación de guardar hasta por cinco años, los criterios para ello, y los parámetros de seguridad que se deben establecer para que los actos administrativos que se dicten a través de estos sistemas no puedan ser modificados.

Destacó la necesidad de que el sistema que se cree incluya todas las posibilidades que tiene la autoridad al dictar el acto. A modo de ejemplo, hizo presente que el sistema SIA-PER¹ no permite ingresar los contratos a honorarios porque los campos de dicho sistema no los considera y sólo ofrece la posibilidad de ingresar contratos con subordinación y dependencia y cumplimiento de jornada laboral, elementos que no corresponden a un contrato de ese tipo, carencia o insuficiencia que genera un conflicto en caso de despido debido a la información que erróneamente arroja el sistema.

Finalmente enfatizó que se debe dejar de establecer categorías entre los ciudadanos dejando que sean de primera o segunda dependiendo de dónde nacen o residen, lo que ocurre al considerar que lo más probable es que los habitantes de poblados de la región que representa, como Colchane o Camiña, no tengan estas facilidades y deban seguir viajando a Iquique para hacer sus solicitudes, por lo que si bien este adelanto es muy necesario también lo es el que beneficie a todos los chilenos por igual.

El Honorable Senador señor Quinteros indicó que nadie podría oponerse a este proyecto de modernización porque va a facilitar la vida a los usuarios.

Refiriéndose a lo señalado anteriormente por la señora Senadora también consultó de qué manera se fortalece o se materializará la política de establecer wifi público en todo el país, haciendo presente que muchas localidades no cuentan con esas redes.

Además, respecto al domicilio digital preguntó cómo se piensa implementarlo y compatibilizarlo con la realidad actual, teniendo presente que las pequeñas localidades más alejadas no pueden compararse con los centros urbanos del país.

Enseguida, el Honorable Senador señor Bianchi manifestó su disposición favorable para avanzar en este proyecto ya que las pequeñas cosas son las que hacen grandes cosas, y porque en el mediano a largo plazo esto puede traducirse en un Estado mucho más eficiente.

En materia de ciberseguridad, consultó si ello se tiene considerado en el presupuesto que se va a discutir, y si existe un incremento destinado a implementar o mejorar la seguridad en esta materia.

Expresó que hay ciudadanos que pueden quedar al margen de este tipo de iniciativas ya

sea por pobreza económica o educacional pues, aunque existe la tecnológica disponible, una importante porción de la población, que corresponde en su gran mayoría a adultos mayores, queda al margen de toda posibilidad de tener una interacción a través de estos mecanismos tecnológicos. En este sentido, dijo que tal vez no sólo se debiera pensar en capacitar a los funcionarios sino que a la mayor cantidad de personas posible a través de distintos medios, a nivel de juntas de vecinos, municipalidades y otros, para que la comunidad esté mucho más preparada para acoger este tipo de cambio tecnológico.

Hizo presente que hace un tiempo planteó para Magallanes la creación de un banco de información, de modo que consultó al Ejecutivo por la forma de crear esta herramienta que más allá de subir información a la nube recoja todo lo público y pueda, eventualmente, dar un servicio a otros países respecto del almacenamiento de la información.

Enseguida, señaló que en regiones para tramitar las licencias ante el Compín al hacerlo en forma manual ocurría que la información era recibida por una persona en Santiago, quien a través de una planilla verificaba los datos y se demoraba seis meses el trámite de una licencia, destacando que hace dos meses en Punta Arenas y Magallanes pasaron a tener toda la información en línea con lo que ahora la tramitación de la licencia toma veinticuatro horas. Agregó que lo anterior describe el cambio dramático entre el antes y el después y que es esa la revolución tecnológica que se requiere, por lo que reiteró su total apoyo al presente proyecto.

El Honorable Senador señor Galilea felicitó al Ejecutivo por los proyectos de ley tan relevantes que ha presentado, dentro de los que se destaca la presente iniciativa por la trascendencia que tiene para el país.

Sobre el proyecto en estudio estimó que se debe avanzar en forma cautelosa por cuanto en materia de informatización hay mucho voluntarismo y las personas que son más cercanas a las tecnologías considera que todo es muy sencillo, en circunstancias que en la realidad es lo contrario.

Para ejemplificar lo anterior dijo que el mundo de la salud está particularmente atrasado en materia de informatización de todos sus servicios, porque se podría pensar que todos los hospitales tiene una software de administración que es común a todos y que puede gestionar al Ministerio de Salud, pero que ello no es así porque cada uno tiene sus propios sistemas, señalando que existiendo ese nivel de atraso, no obstante que en el mundo ya existen las herramientas informáticas, cabe preguntar cómo se implementarán los cambios.

Agregó que, dada la enorme disparidad en el nivel de informatización de los servicios del Estado, es necesario ir estudiando y generando las condiciones para que se produzca la adecuación y, al mismo tiempo, obligar a los servicios a que adopten esta forma de administración.

Luego sugirió que los cambios que propone la iniciativa puedan ligarse en alguna forma a las obligaciones de transparencia, porque hay muchos servicios que destinan demasiado personal sólo a responder consultas en esta materia en circunstancias que podría pensarse en que el público pueda acceder a su información directamente y ya no por transparencia, lo que en su opinión sería ideal para que los servicios no desvíen recursos en contestar tales consultas.

En cuanto a la cobertura de internet en el país, planteó al Ejecutivo que esta podría ser una oportunidad para revisar las próximas licitaciones de bandas, dado que hasta ahora se licitan determinadas ciudades centrales, donde hay muchos interesados pero al licitar localidades más alejadas ya no hay oferentes, de modo que planteó que se licite por territorios amplios similar a lo que ocurre en el sector sanitario que tienen el factor cuenca, lo que permite que la sanitaria no sólo atienda las ciudades grandes sino que también los pueblitos más pequeños, que si fueran solos no podrían acceder al servicio.

Para terminar, llamó la atención respecto de las cifras en materia de ahorro, y preguntó

por los costos que tendrá para el Estado la implementación de este sistema y si se asignará un mayor presupuesto especialmente para ello.

A continuación, el Honorable Senador señor Araya manifestó su acuerdo con el proyecto, señalando que el país debe avanzar hacia un sistema de tramitación digital del sector público.

No obstante lo anterior expresó su preocupación porque la norma no hace distinción alguna con lo que también se aplicaría a los municipios que tienen una situación absolutamente distinta en todo el país, de modo que si no hay recursos adicionales o un plan para ellos el proyecto generará una tremenda brecha en el actuar de los mismos, por lo que solicitó que se precise este tema. Agregó que la mayoría de los trámites que realizan los ciudadanos se efectúan en los municipios, en algunos casos, en coordinación con otros servicios, lo que denota la relevancia del tema.

Luego hizo presente que, tal como se ha planteado hasta ahora el proyecto, parece ser obligatoria la creación de una casilla y firma digital en circunstancias que la mayoría de los ciudadanos del país no lo tiene, de manera que solicitó que se precise cómo se operará en caso que no se cuente con tales elementos, y cuál será la identificación del ciudadano al momento de realizar un trámite.

Señaló que también es necesario saber cómo se van a estandarizar los sistemas teniendo en la mira la interoperabilidad, por lo que consultó por el plazo que se establecerá para que los servicios se sumen a esta forma de tramitación, y sugirió oír la experiencia del Poder Judicial en este ámbito.

Enseguida enfatizó la necesidad de asegurar la compatibilidad con los distintos sistemas por lo que consideró relevante conocer la forma de estandarizar, y la inversión considerada, haciendo presente que nada se saca con tener una excelente ley de tramitación digital si en la práctica no se puede implementar, o bien está disponible sólo para un segmento muy exclusivo de la población.

La Honorable Senadora señora Ebensperger consultó respecto de la derogación que hace el proyecto de ley del D.L. N° 291 del año 1974 que fija la elaboración de los documentos en la forma, porque deja establecido que la dictación, contenido y forma del acto administrativo se regulará en un reglamento, lo que consideró que podría significar que cada Gobierno establezca una forma distinta de elaborar los documentos, no obstante que dicho procedimiento ya se encuentra estandarizado. En el mismo sentido indicó que no se establece en la ley ninguno de los contenidos mínimos, por lo que insistió en que se entregue mayor información.

El Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Gonzalo Blumel, señaló que si bien existe la norma que prohíbe pedir documentos que tenga el Estado esta normativa es la que hace posible que se cumpla, porque crea el soporte de gestión documental electrónico y establece el mandato a las instituciones para exigirlo a otras, entregándoles así las facultades legales para cumplir y las capacidades tecnológicas requeridas.

En este contexto, recordó que en el derecho público si se le exige a una institución la realización de determinados trámites o que tenga ciertos registros aunque tenga la intención de no solicitarlo tiene la obligación de hacerlo, y como no había capacidad de acceder ante la falta de gestión documental electrónica ni la obligación de que la otra institución le responda en tiempo ello es muy difícil de cumplir. Lo anterior, según dijo, explica que hasta ahora no se haya aplicado la norma vigente.

A mayor abundamiento, señaló, a diferencia de lo que ocurría el 2003 en la actualidad existe una institucionalidad encargada de la transformación digital, que es la División de Gobierno Digital de la Secretaría General de la Presidencia, que antes era un programa presupuestario y actualmente es una obligación legal para el Ministerio, que tiene la exigencia de mirar este tema interinstitucionalmente y establecer las normas, las reglas y los

procedimientos para ir armonizando las distintas tecnologías.

Agregó que esta forma de actuación de la División es muy reciente pero que como programa presupuestario existe hace ya varios años. Destacó que como mandato legal, que hace mucha diferencia en la aplicación, existe desde este año, porque en la ley de reajustes del sector público del año anterior se incorporó la creación de esta división y las facultades del Ministerio para cumplir dicho mandato.

En cuanto a los temas de seguridad, consideró que ello escapa del alcance de este proyecto de ley porque se trata de un problema bastante más amplio y que tiene que ver con la política nacional de ciberseguridad. En este sentido hizo presente que se acaba de nombrar a un encargado presidencial de la política ciberseguridad, que dirige un comité donde participan varios ministerios, con el objeto de crear una política nacional que se va a complementar con otras leyes que acompañará ese cambio institucional para adecuar los sistemas a los estándares óptimos.

En cuanto a las localidades aisladas, y en forma paralela a la iniciativa en estudio, dijo que el programa de Gobierno considera el “Plan iluminemos Chile”, que impulsa el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que dice relación con la fibra óptica, tema que ya está bien resuelto de Arica a Magallanes pero que falta la expansión hacia las distintas comunas, y con todo lo que se requiere en cuanto a soporte de infraestructura tecnológica para interconectar a todo el país. Señaló que en eso consiste el señalado plan proyectado a 8 años plazo, considerando además que en todas las comunas existan espacios públicos con acceso abierto gratuito y de calidad a internet.

Refiriéndose a la identidad digital, destacó que ya existe la clave única, que en la actualidad tiene tres millones seiscientos mil usuarios, por lo que se pretende fortalecerla ya que funciona muy bien.

Agregó que como Estado se deben establecer políticas de apoyo, de fomento y de educación en materia de identidad digital, y que no se debe subestimar a las personas en este campo, especialmente a los adultos mayores, por lo que subrayó que el proyecto incorpora resguardos con respecto a que ciertos procedimientos aún se mantengan por las vías tradicionales. En ese sentido indicó que la iniciativa tiene estrecha relación con el proyecto Chileatiende, que pretende establecer la obligación del Estado de disponer de una ventanilla única física y digital para acceder a la totalidad de los trámites del Estado.

Enseguida, hizo hincapié en que el proyecto considera gradualidad en su aplicación y que efectivamente considera a los municipios, por lo que estuvo de acuerdo en que se debe buscar el mejor camino para apoyarlos, ya que excluirlos sería un error. Añadió que se pueden estudiar mecanismos para ello, pero enfatizó que deben cumplir con la norma general.

Respecto de los bancos de datos sostuvo que dentro de la estrategia de modernización del Estado se consideran tres ejes, uno de los cuales es la política de datos abiertos que implica disponibilizar toda la información que obra en poder del Estado para los ciudadanos. Agregó que ya existe un portal llamado Data Chile que se quiere enriquecer.

Recalcó que poner toda la información a disposición de los ciudadanos es tremendamente importante en materia de fiscalización, de aplicación de las políticas públicas y para el buen funcionamiento de los organismos del Estado.

Finalmente, se manifestó de acuerdo en revisar la implicancia de la derogación del decreto 291 de 1974, al tiempo que sostuvo que tenía sentido desamarrarlo de la ley porque de lo contrario se quedaría atrás.

En sesión de fecha 26 de septiembre el Contralor General de la República, señor Jorge Bermúdez, indicó que actualmente se está tramitando una suerte de triada que fortalece la gestión pública y la probidad en la Administración del Estado, que corresponden al proyecto de integridad pública (boletín N° 11.883-06) que regula la situación de los familiares o parientes, la modificación a la ley de transparencia (boletín N° 11.144-07 y 11.092-07,

refundidos), que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales, y la presente iniciativa sobre tramitación electrónica.

Luego, desde la experiencia acumulada de la Contraloría señaló que podía sostener que, si bien los proyectos apuntan en una dirección correcta, porque van en la línea de perfeccionar el Estado de Derecho, no se producirá un cambio real en la gestión pública si no se aborda el corazón del problema que es la antigüedad, la dispersión y la contradicción que existe en las normas sobre contratación administrativa. En tal sentido hizo presente que no se verán cambios en la gestión de la Administración del Estado si no se apunta el nudo crítico que existe en esta materia que dice relación con el ámbito de las compras públicas, pues esta regulación tiene más de dieciséis años desde la última modificación, en circunstancias que, por ejemplo, en el ámbito europeo, durante el mismo período de tiempo la legislación en la materia ha cambiado tres veces.

Señaló que es necesario que se considere una modificación a la regulación sobre compras públicas, porque en los países se gasta alrededor del 20% del PIB en ellas, lo que es una cantidad de recursos considerable como para que se rija por una legislación anticuada, oscura y contradictoria.

Abordando el proyecto de ley manifestó que en la actualidad existen sistemas de tramitación electrónica que interactúan desde la Contraloría con sus usuarios, que son básicamente los servicios públicos. Tales sistemas, según precisó, son:

- El SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado), que es un sistema bastante desarrollado en el cual se han invertido muchos recursos públicos y tiempo de desarrollo, no obstante que debe seguir actualizándose, porque este tipo de sistemas deben hacerlo en forma constante;
- El Sistema DIP (Declaraciones de Intereses y Patrimonio);
- El SISTRADOC (Sistema de Tramitación de Documentos) que es un sistema de procedimiento administrativo, y
- El Sistema de Seguimiento y Apoyo (Funcionalidad SICA).

Subrayó que el SIAPER es un sistema de tramitación electrónica de actos administrativos similar a lo que se está proponiendo en el proyecto de ley en estudio, pero explicó que está acotado a las materias de personal. Agregó que son más de setenta tipos de actos administrativos de distintos servicios que están relacionados con las materias de personal que se tramitan a través de este sistema.

Enfatizó que se trata de una plataforma que la Contraloría pone a disposición de los servicios públicos, y que el acto administrativo se genera en esa plataforma, de modo que sigue una tramitación absolutamente electrónica dejando el papel totalmente excluido, siendo 100% digitalizado.

No obstante lo anterior, señaló que se deben considerar ciertos aspectos relevantes de este sistema en el sentido que exige la firma electrónica avanzada, que no es utilizada por la generalidad de los funcionarios de la administración pública, y también exige la interoperabilidad con bases de datos de otros órganos de la Administración del Estado o de otras entidades como, por ejemplo, las bases de datos de la Dirección General de Movilización Nacional; del Ministerio de Educación y del Registro civil e Identificación, entre otros, aunque las anteriores no son todas las bases de datos y hay algunas de instituciones privadas que deben incorporarse en forma manual al sistema, lo que exige una revisión.

En tal contexto subrayó que no se trata de un sistema automático sino que de un sistema de tramitación electrónica, que no excluye la revisión por parte de un funcionario de la Contraloría pues en ello consiste la toma de razón, la revisión objetiva que hace un funcionario sobre la legalidad del trámite.

Indicó que hasta el momento se han tramitado más de 260.000 documentos por esta vía,

de los cuales aproximadamente un 12% han sido representados, lo que demuestra que es necesaria la revisión por parte de los funcionarios. Agregó que, en los inicios, cuando el proceso se realizaba de manera automática, se llegó a determinar que un tercio de los documentos eran representados, por lo que dicho proceso no puede ser automático.

Enseguida, señaló que el SIAPER tiene una tramitación totalmente electrónica sobre un sistema en línea, que para el funcionario puede ser muy rápido pero que requiere de cierta cantidad de días para revisión, fundamentalmente por el volumen. Asimismo, reiteró que no excluye el análisis de legalidad, y que supone la formulación de catálogos legales (normas jurídicas por Servicio traducidas a lenguaje informático), que no importa duplicidad de trabajo para el Servicio ya que el acto se elabora en el sistema, que mismo permite elaborar reportes, pero estos aún no son automáticos, y recalcó que si la Contraloría tuviese acceso irrestricto a todas las bases de datos el análisis de legalidad podría ser más rápido.

Otro de los sistemas que comentó es el sistema de la DIP (Declaración de Intereses y Patrimonio), que es el formulario que tiene desarrollado todo un proceso que permite la comprobación de la oportunidad, completitud y veracidad de la declaración que se realice. Agregó que la declaración es generada en la plataforma a través de un Formulario Electrónico Unico, y que el sistema interopera, para efectos de la fiscalización, con el SRCEI, SVS, DGAC, Subsecretaría de Economía, Chilecompra, SII (sistema de consulta uno a uno), más otras entidades que deberían estar incorporadas, como es el caso de los Conservadores de Bienes Raíces, para hacer el cruce de datos necesarios para comprobar la veracidad.

Recalcó que muy en la línea del proyecto está el sistema de tramitación electrónica que existe al interior de la Contraloría, denominado SISTRADOC, que permite que los documentos que ingresan de manera física, en soporte de papel, o electrónica, y que luego van a ser objeto de algún trámite, toma de razón, oficio, u otro, sean tramitados de manera totalmente electrónica.

Hizo presente que en el año 2011 se incorporó la funcionalidad de tramitación electrónica que permite reducir los tiempos de respuesta entre los servicios y la CGR, y destacó que actualmente se tramitan electrónicamente los actos afectos de la SUBDERE y que en diciembre se comenzarán a tramitar electrónicamente las modificaciones presupuestarias.

Enseguida, destacó el Sistema de Seguimiento de Observaciones que vienen desde la auditoría en la Contraloría y que implica una interacción con el control interno del servicio, que se basa en el Escritorio CGR, que la Contraloría ha puesto a disposición de los servicios públicos, que consiste en una plataforma a la que puede ingresar el funcionario y que tiene disponibles todos los productos e instrumentos que dicen relación con la gestión de ese servicio público. En tal sentido, indicó que luego el funcionario puede ingresar nuevamente y podrá encontrar las observaciones que tiene ese servicio público en determinado momento, para luego poder hacer el seguimiento de esas observaciones de auditoría.

Enfatizó que el proyecto de ley en estudio permitirá aumentar la eficiencia en los procedimientos administrativos a través de su tramitación en plataformas electrónicas, y al mismo tiempo observó que las bases de datos deben ser accesibles cuando ello sea pertinente, y los sistemas deben ser interoperables desde el punto de vista informático, todo lo cual es relevante para que el proyecto sea eficaz y logre el objetivo de modernización.

Sobre el artículo 17 letra d), nuevo, hizo presente que faculta al Servicio Público para requerir documentos o información pertinente a otros órganos de la Administración en los cuales se encuentren y acceder a las bases de datos personales que estén en posesión de otros órganos administrativos.

Agregó que la norma regula dos situaciones distintas porque, por ejemplo, permite solicitar al Ministerio de Educación en base a número de rut licencias de enseñanza media, pero que ello debe hacerse uno a uno; y por otra parte regula una situación distinta que es el acceder a las bases de datos propiamente tales, en la cual se debe tener cuidado de no

afectar la protección de los datos personales, y sugirió que en forma explícita se resguarden ciertos límites.

Enseguida señaló que el artículo 18 del proyecto permite que excepcionalmente se pueda solicitar por escrito y de forma fundada autorización para efectuar presentaciones en soporte papel, para lo cual el órgano respectivo deberá pronunciarse dentro de tercero día. Dijo que esta era una forma de solucionar el problema respecto de personas que no tienen la posibilidad de hacer una tramitación electrónica desde su inicio, pero advirtió que esta norma podría generar algunos problemas prácticos, como que esta norma excepcional se transforme luego en la regla general.

En la misma línea indicó que ella pone de cargo del ciudadano hacerse de esos medios y esperar la autorización del servicio, lo que podría ser una carga burocrática demasiado grande, por lo que sugirió que los servicios públicos pongan a disposición medios electrónicos de ayuda o asesoramiento para aquellas personas que no tienen acceso al procedimiento, de manera que no exista posibilidad de excepción.

Dentro de este mismo contexto recalcó que la norma también establece excepciones a la emisión de actos administrativos electrónicos, cuando se trate de actos generales de carácter permanente o normas de carácter general, y en casos de emergencia, urgencia u otras razones fundadas que lo justifiquen, previa autorización del jefe superior del servicio. Sin embargo, insistió, sólo debería autorizarse la excepción en papel cuando el sistema por razones de fuerza mayor no esté operativo, de modo que sugirió que la norma sea más restrictiva.

Luego, subrayó que el artículo 19 regula el uso obligatorio de plataformas electrónicas por parte de los órganos de la Administración y remite a reglamento los estándares que deban cumplir dichas plataformas, considerando condiciones de accesibilidad, seguridad, funcionamiento, calidad, protección y conservación de documentos. Agregó que es necesario que exista un encargado de velar porque se cumplan las características de estas plataformas, un ente coordinador de la Administración del Estado que vele porque exista la interoperabilidad entre las plataformas que, en su opinión, debiese quedar establecido en la ley.

Igualmente, sugirió que el inciso final del artículo 19 sea tratado como un artículo distinto del proyecto porque se refiere a una cosa distinta de lo que allí se está regulando.

Abordando el tema de las notificaciones que se trata en el artículo 46 del proyecto, dijo estar de acuerdo en que ellas se realicen por un medio electrónico pero llamó la atención respecto de que se practicarán a través de medio electrónico definido por el interesado, y en caso de procedimientos iniciados de oficio, en base a la información contenida en un registro. Al respecto señaló que no queda claro cuál es el registro, por lo que planteó que tal vez deba buscarse una solución como las que se han aplicado en otros países en que las personas tienen la obligación de registrar domicilio en la municipalidad respectiva. Señaló que en el país no existe un sistema de domicilios que sea oficial.

En este mismo orden de ideas planteó que la primera notificación debiese ser siempre por carta certificada enviada al domicilio, y que posteriormente el interesado deba señalar el medio electrónico a través del cual se le notificará, para lo cual, podría considerarse que el Estado ponga a disposición un correo electrónico asociado al RUT, que no pueda modificarse.

Calificó de muy bueno el artículo 6° de la iniciativa que faculta al Presidente de la República a modificar, a través de decretos con fuerza de ley los procedimientos administrativos regulados en leyes especiales, de los órganos señalados en el artículo 2 de la ley N° 19.880², con el fin de adecuar su tramitación de acuerdo a técnicas y medios electrónicos si fuera necesario, para que respecto de ellos rija lo dispuesto en esta ley. No obstante, precisó que se debe tener en consideración la diversidad normativa, porque hay procedimientos regulados en normas con rango orgánico constitucional como, por ejemplo, los procedi-

mientos de la Contraloría.

Sugirió dejar a salvo en esta ley que los actos referidos a materias de personal y trámites asociados afectos a toma de razón o registro continuarán rigiéndose por la ley N° 20.766³; y que el reglamento establezca que las plataformas electrónicas reguladas en el nuevo artículo 19 deben asegurar la interoperabilidad con los sistemas de la Contraloría para efectos de permitir el adecuado trámite de toma de razón.

Enfaticó que debiese incorporarse el principio de neutralidad tecnológica de la ley N° 19.799⁴, porque hay que distinguir entre soporte e impacto en la gestión, además que optar por un tipo acarrea el problema de la obsolescencia y sobre todo porque ello puede levantar sospechas relacionadas con los costos.

Por último, destacó que el cambio de soporte papel es relevante pero solo impactará en la gestión si existe interoperabilidad y acceso a bases de datos, cuando corresponda.

A su turno, el Director Nacional de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, señor Ricardo Guzmán, hizo presente que el Poder judicial hace dieciocho meses partió con la ley de tramitación electrónica ⁵ que posibilitó dicha tramitación para todo lo que se hace al interior del Poder Judicial de cara a la ciudadanía, proceso que comenzó hace mucho más tiempo, con un proceso de automatización de los procesos internos con sistemas informáticos, que permitieron adquirir experiencia en el manejo de la tramitación electrónica.

Enseguida destacó que durante este tiempo se han recibido más de catorce millones de escritos, más de un millón de demandas y escritos mensuales, y que entre enero y agosto de este año se han formado alrededor de dos millones de escritos en esta forma. Agregó que durante el presente mes de septiembre hay un promedio de cuarenta y cinco mil escritos diarios, todo lo cual obliga a tener la oficina judicial virtual funcionando las veinticuatro horas con un sistema “fault tolerance”, que son los que permiten seguir funcionando correctamente en caso de fallo de uno o varios de sus componentes todos los días del año. Asimismo, sostuvo que durante todos los días el funcionamiento es total, registrando algunas horas peak.

Destacó que durante este periodo también han sufrido más de tres millones de ataques de virus externos, que han sido detenidos por los sistemas de seguridad que han ido implementando, siendo este un punto central.

Preciso que actualmente existen más de quinientos cuarenta y ocho mil usuarios de la oficina virtual, que está interconectada a su vez a treinta y siete instituciones con las cuales se tiene una comunicación fluida, toda vez que la operación del Poder Judicial no sólo depende de la disponibilidad que éste puede brindar como servicio, sino que también depende de la disponibilidad de las instituciones conectadas. Insistió en que el tema de las interconexiones es un aspecto muy importante a considerar.

Luego destacó que la cantidad de documentos que reciben diariamente son más de cuatrocientas mil hojas (documentos), que deben clasificarse y quedar a disposición en forma inmediata para que cualquier interesado pueda consultarlos, de modo que detrás hay sistemas de almacenamiento que también son centrales en un proyecto de esta envergadura. Agregó que en el caso del Poder Judicial han debido crecer al doble en capacidad de almacenamiento desde su partida, pero que ello ha permitido que las personas interactúen en el sistema a toda hora y desde cualquier parte del mundo.

Hizo presente que se ha tenido especial cuidado en facilitar equipos a las personas que no tienen acceso a ellos, en cada uno de los tribunales que existe, proporcionándoles además instrucciones claras respecto de lo que deben hacer para facilitar el acceso a la justicia a toda la ciudadanía, que es el fin que persigue el Poder Judicial.

En forma previa, según explicó, se efectuaron muchas tareas de capacitación no sólo respecto de las personas que debían interactuar con este nuevo sistema, sino que también respecto de los organismos con los cuales se interconectaron. Agregó que esta forma de

tramitación significó un cambio sustancial para el Poder Judicial, y que la reforma a ley N° 19.880 debe ser el camino a seguir como Administración del Estado para llegar al concepto de cero papeles.

Comentado el proyecto de ley, señaló que el artículo 4 de la ley vigente (N° 19.880) dispone que el procedimiento administrativo estará sometido, entre otros, al principio de escrituración, respecto del cual el proyecto considera la escrituración en soporte electrónico. En este sentido, subrayó que es impreciso hablar de escrituración junto con soporte electrónico ya que son temas diferentes, toda vez que lo electrónico siempre se encuentra escrito y, en general, el principio de escrituración se usa como contraposición al de oralidad.

En dicho contexto, consideró que lo correcto sería tratarlos por separado manteniendo el actual de escrituración y agregando aparte el uso del soporte o formato electrónico.

Refiriéndose al artículo 5 de la iniciativa reiteró que la escrituración y el soporte se deberían trabajar como temas distintos.

Sobre la modificación al artículo 17, letra a), que determina que será considerada copia autorizada aquella generada por la plataforma electrónica donde se acceda al expediente electrónico, comentó que sería conveniente señalar si existirá algún medio de verificación del documento una vez extraído de la plataforma electrónica como, por ejemplo, algún código que permita contrastarlo una vez que se encuentra fuera del sistema.

Manifestó su preocupación por la forma en que se está pensando que un documento digitalizado garantice autenticidad e integridad, entendiéndose que un documento digitalizado es un documento escaneado, por lo que enfatizó que debe quedar claro que un documento digitalizado es una fotocopia electrónica, y que se debe tener precaución con el valor probatorio que posteriormente tendrán en juicio.

En este mismo orden de cosas estimó conveniente hacer alguna mención a la información reservada que pueda tener un órgano de la administración en razón de su función, por cuanto se debe tener precaución con la diferencia entre acceso a la información contenida en una base de datos y el acceso a la base de datos misma, también distinguiendo entre datos del servicio y datos personales. Agregó que se trabaja con arquitectura orientada a servicios, es decir, se da acceso a contenidos específicos, cumpliendo con normas de seguridad de la información.

Luego, indicó que en la modificación que se propone al artículo 18 se señala que el ingreso de las solicitudes, formularios o documentos se hará mediante documentos electrónicos, en circunstancias que con la existencia de formularios electrónicos en línea, no siempre el usuario adjuntará un documento electrónico sino que en algunos casos el usuario sólo completará datos que la plataforma luego transformará en un documento electrónico, por lo que estimó que sería conveniente dejarlo más abierto a formatos o soportes electrónicos.

Asimismo, hizo presente que se excluye la opción de realizar la solicitud en conjunto con la primera presentación, lo que podría significar una carga tanto para el órgano como para el usuario, ya que nada obstaría para que junto con la presentación de fondo pida la autorización, siendo ambas resueltas en un mismo acto por la administración.

Indicó que la excepción que se considera para casos de emergencia parece adecuada, pero no obstante ello dijo que permitir la emisión en papel por el solo hecho de ser un acto general o norma permanente no pareciera tener justificación, además que se trata de cosas diferentes. En tal sentido dijo que sería conveniente aclarar en qué casos se está pensando al momento de hablar de actos generales, porque esta modificación se contempla sólo dentro de la ley que regula los procedimientos administrativos.

Señaló que otra de las observaciones de fondo al proyecto dice relación con el artículo 30, pues dispone que se considerará como suficiente acreditación una copia generada por la plataforma electrónica en la que figure la fecha de presentación, pero hizo presente que la redacción implica generar una copia del mismo documento en que conste la fecha, lo que

implicaría duplicar contenidos en la base de datos toda vez que si se trata de un documento firmado con firma electrónica avanzada no puede ser reemplazado por el nuevo, que ya no sería el original. Dado lo anterior, recomendó utilizar un certificado de ingreso con los datos de la presentación.

Luego, dijo que ya en el artículo 46 se parte de la base de la inexistencia de un expediente en papel, de modo que si la persona está autorizada a tramitar en papel, lo que se permite es la entrega de presentaciones en papel pero no la creación de un expediente físico, ya que el órgano está obligado a digitalizar. Enfatizó que el expediente se tramita en un solo formato, el electrónico, cosa distinta a la autorización que tenga una persona para hacer presentaciones en papel.

Por último, recaló que el plazo de ciento ochenta días que se consideran en las normas transitorias para el reglamento puede resultar muy ajustado, por cuanto lo que hace el reglamento es operacionalizar la ley, es entregar las pautas operativas, pero ello va a depender del tipo de servicio y del avance tecnológico que se tenga.

A su turno, el Presidente de la Asemuch, señor Ramón Chanqueo, señaló que se debe tener presente que los 346 municipios del país representan la misma cantidad de realidades distintas, con diferentes grados de modernización, con distinto acceso a las tecnologías, especialmente los más alejados de los grandes centros urbanos, lo que hace difícil que puedan asumir una desafío tan grande como el que plantea la presente iniciativa. Recalcó que en los municipios se tramitan una serie de antecedentes y documentos que dicen relación especialmente con los contribuyentes y los sectores más vulnerables del país.

Destacó que este proyecto constituye un paso muy importante hacia el Gobierno electrónico, siempre que se resuelvan algunas situaciones particulares en cada una de las instancias involucradas, todo lo cual se recoge en el documento de trabajo que ha sido puesto a disposición de los miembros de la Comisión.

Señaló que existe conciencia respecto de que se trata de una realidad que tarde o temprano deben asumir los municipios, pero consideró que ello debe realizarse de conformidad con los procedimientos y las condiciones que ellos tengan, y con el apoyo del Gobierno.

Recordó que la experiencia con la implementación del sistema computacional significó situaciones complejas para los funcionarios de mayor edad, no obstante lo cual se asimiló muy bien, de modo que estimó que lo mismo ocurriría con esta iniciativa, siempre que cuenten con personal calificado.

Observó que el soporte de papel se utiliza en muchas reparticiones de la municipalidad, tales como las remuneraciones, contabilidad gubernamental, con la documentación de las direcciones de tránsito, en las direcciones de obras municipales, tesorería, departamento de desarrollo comunitario, entre muchos otros. En tal sentido, sostuvo que para los municipios este es un gran tema que debe ser abordado en conjunto con los funcionarios.

Hizo presente que, en la actualidad, los municipios gastan grandes cantidades de recursos pagando a empresas privadas con el objeto que lleven los soportes, lo que, en su opinión, es un tema que debe analizarse. Agregó que debiese existir un sistema integral nacional que pudiera abarcar a todos los municipios, que fuera parte de una política estatal, que permitiera liberar a las municipalidades de situaciones como el pago de soportes tecnológicos a privados.

Por último, dijo que si este tipo de herramienta tecnológica permite que los servicios municipales que se prestan a la ciudadanía sean más efectivos, tendrá un gran respaldo de parte de los funcionarios.

El Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Gonzalo Blumel, destacó que todas las exposiciones aportan al enriquecimiento de este proyecto, que aborda un tema muy importante para la ciudadanía, y que el Ejecutivo está interesado en recoger la mayor parte de los comentarios y precisar los que ya se han considerado.

Hizo presente que es muy importante asegurar que se cumplan los mandatos que contemple esta ley y, respecto al ente coordinador señaló que ya existe desde fines del año pasado, desde que se crea por ley la División de Gobierno Digital, al igual que existe el registro electrónico, que debe fortalecerse.

En cuanto a la ciberseguridad, recalcó que se trata de un tema esencial para lo cual existe un Delegado Presidencial y un equipo que está trabajando en la presentación de leyes en esta materia, sobre infraestructura crítica, una ley para implementar las sanciones y también en la elaboración de un instructivo presidencial para elevar los estándares, y la definición de una política y una estrategia.

Finalmente agradeció todos los comentarios y sugerencias y solicitó que se apruebe en general la idea de legislar con el objeto de comenzar lo antes posible con el perfeccionamiento del proyecto en su discusión en particular.

La Honorable Senadora señora Ebensperger consultó al director de la CAPJ cuánto era, en porcentaje, el aumento de documentos y escritos que se han dado en los dieciocho meses que lleva funcionando la tramitación electrónica en el Poder Judicial en comparación con los documentos que recibían antes de implementar la tramitación electrónica.

Consultó si todos los municipios están sometidos al SIAPER o si hay algunos que estén más rezagados, por problemas de acceso a internet u otros, y cómo se ha solucionado en caso que ello sea así.

Dijo compartir las aprehensiones del Contralor y de la CAPJ en relación con la excepcionalidad de la escrituración, sin perjuicio de lo cual consideró que ello no puede ser tan estricto porque se debe asegurar el debido proceso en el sentido que las personas puedan tener acceso igualitario y oportuno a los medios adecuados.

Finalmente manifestó su acuerdo con votar en general la iniciativa con el objeto de avanzar en su perfeccionamiento en la etapa siguiente.

El Honorable Senador señor Bianchi agradeció todas las exposiciones y consideró que debiesen recogerse gran parte de las observaciones hechas por la Contraloría y el Poder Judicial que han expuesto sus valiosas experiencias en esta materia. Agregó que también se deben tener en consideración las experiencias aportadas por los funcionarios municipales.

En materia de ciberseguridad hizo presente al Ejecutivo que ya existe un proyecto sobre infraestructura crítica y un proyecto de ley que establece el mes de octubre como el mes en que se deben discutir todos los proyectos relativos a esta materia. En la misma línea consultó si se tiene considerada la existencia de un banco de almacenamiento de datos de información, toda vez que en la actualidad no existe una infraestructura que permita tener el almacenamiento de toda la que se requiere para un proyecto así, que es la línea en la que están otros países del mundo, y si se tiene considerado en el presupuesto del 2019 algún incremento que dé cuenta de la preocupación por la ciberseguridad.

Indicó que el país se encuentra muy lejos de poder homologar en algo las normas sobre ciberseguridad que ya tienen muchos países como, por ejemplo, España, lo que significa que existe una urgencia real en orden a agilizar la tramitación y regulación de esta materia.

Finalmente, manifestó su preocupación por el usuario en localidades más pequeñas, estimando que debe haber una implementación en paralelo que permita que el usuario no sufra la pobreza tecnológica que puede dejar atrás a miles de personas, especialmente adultos mayores, señalando que debe existir una prestación por parte del Estado que asegure que estas personas también puedan ser asistidas.

El señor Ministro señaló que en materia de ciberseguridad son básicamente tres las leyes: una ley marco, una ley para fortalecer las sanciones y una de infraestructura crítica. Sobre la primera de ellas, que es de fondo, dijo que se está tomando como referencia las experiencias exitosas en esta materia como es el caso de Estonia, Dinamarca, Estados Unidos, Finlandia y el Reino Unido.

Enfatizó que en cada una de las reformas se revisa siempre lo que ya se ha avanzado en el Congreso Nacional, tanto por mociones parlamentarias o por mensajes, de modo que el trabajo ya realizado es parte fundamental a la hora de avanzar en la legislación que el país necesita en esta materia.

Hizo un paréntesis para destacar que se está tramitando en el Senado la ley de protección de datos personales, la cual entrega al Consejo para la Transparencia la creación de un sistema de protección de datos personales, la resolución de las disputas que surgen al efecto y el fortalecimiento de la legislación en esa materia.

Agregó que se ingresó a la Honorable Cámara de Diputados el proyecto de transparencia 2.0, que establece la obligación de crear el portal de datos del Estado, donde se pretende centralizar toda la información pública disponible, e hizo hincapié en que el Estado es el gran generador de datos en Chile, de modo que con los resguardos que establece la ley de protección de datos, se quiere facilitar el acceso a la información.

Sostuvo que facilitar el acceso a la información pública favorece el control democrático, el accountability, el funcionamiento de las instituciones y también la calidad de las políticas públicas.

Reconoció que respecto de la pobreza tecnológica o falta de acceso a la tecnología existen problemas de infraestructura, y que se debe ampliar la red de fibra óptica en el país que, si bien se está extendiendo a Aysén y Magallanes, falta hacerlo no en el eje troncal sino en un sentido longitudinal, de cordillera a costa, para lo cual se considera un plazo de cuatro a seis años.

Destacó el plan que se está desarrollando para Iluminar Chile, estableciendo lugares de accesos gratuitos a internet y de buena calidad en los principales espacios públicos del país.

Señaló que por las más diversas razones muchas personas simplemente no podrán acceder, realidad que el proyecto en estudio considera al establecer excepciones y expresó que adicionalmente se está impulsando el fortalecimiento de la red ChileAtiende como mecanismo de único de acceso físico a todos los trámites, concentrando todos los que se realizan ante el Estado.

Por último coincidió en que la integración de los sistemas y la interoperabilidad son el factor central de este proyecto, porque en la medida que se puedan integrar la redes físicas y las redes digitales se facilitará el acceso a las personas, no sólo a través de soportes o dispositivos tecnológicos, sino que también a través de medios físicos a quienes no puedan acceder vía medios digitales, porque encontrarán en un solo lugar las facilidades y las atenciones necesarias para realizar sus trámites, ya que el paradigma de todo es que el Estado está el servicio de las personas y no al revés.

- Cerrado el debate y sometido a votación en general, el proyecto fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Bianchi (Presidente Accidental) y Galilea.

TEXTO DEL PROYECTO

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene el honor de proponeros que aprobéis, en general, el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.— Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado:

1. En el artículo 1°, intercálase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero final:

“Sin embargo, en cuanto al soporte de su tramitación, todo procedimiento administrativo deberá expresarse a través de las técnicas y medios electrónicos establecidos en la presente ley, salvo las excepciones contenidas en la misma.”

2. En el artículo 4°, agrégase a continuación de la palabra “escrituración” la siguiente frase “en soporte electrónico”.

3. Reemplázase el artículo 5°, por el siguiente:

“Artículo 5°. Principio de escrituración en soporte electrónico. El procedimiento administrativo y los actos administrativos a los cuales da origen, se expresarán por escrito en soporte electrónico, a menos que su naturaleza exija otra forma de expresión y constancia o que se configure alguna excepción establecida en esta ley.”

4. En el artículo 6°, reemplázase la frase “serán gratuitas para los interesados, salvo disposición legal en contrario.” Por las siguientes: “y la obtención de documentos e información necesaria para su conclusión serán gratuitas para los interesados, salvo disposición legal en contrario. No procederán cobros entre los órganos de la Administración del Estado que deban participar en su desarrollo, salvo disposición legal en contrario.”

5. En el artículo 9°, reemplázase el inciso tercero por el siguiente: “Toda comunicación entre órganos de la Administración que se practique en el marco del procedimiento, se realizará por medios electrónicos, dejándose constancia del órgano requirente, destinatario, procedimiento a que corresponde, gestión que se encarga y el plazo establecido para su realización.”

6. Modifícase el artículo 17, en el siguiente sentido:

a. En el literal a), agrégase la siguiente frase a continuación del signo “;” que ha pasado a ser punto seguido: “Será considerada copia autorizada aquella copia generada por la plataforma electrónica donde se acceda al expediente electrónico;”

b. Agrégase un nuevo literal c) pasando el actual literal c) a ser literal d), y así sucesivamente: “c) Acompañar documentos electrónicos y copias digitalizadas de documentos en soporte de papel, en la medida que éstos garanticen su autenticidad e integridad, salvo que por mandato legal o reglamentario éstos deban ser acompañados a los autos en originales, a su costa;

c. Reemplázase el actual literal c) que ha pasado a ser d) por el siguiente:

“d) Eximirse de presentar documentos que no correspondan al procedimiento, o que emanen de la Administración y se encuentren en su poder. En virtud del principio de economía procedimental, en todo procedimiento administrativo, el órgano ante el cual se estuviere tramitando el procedimiento tendrá la facultad de requerir aquellos documentos o información pertinentes, a otros órganos de la Administración en los cuales éstos se encuentren, no pudiendo excusarse el órgano requerido. Para estos efectos, la Administración estará facultada para acceder a las bases de datos personales en posesión de otros órganos de la Administración.”

7. Modifícase el artículo 18, en el siguiente sentido:

a. En el inciso tercero, elimínase la frase “, escrito o electrónico,” por la siguiente: electrónico, salvo las excepciones contempladas en esta ley.”

b. Agréganse los siguientes incisos cuarto, quinto y sexto nuevos, pasando el actual inciso cuarto a ser séptimo:

“El ingreso de las solicitudes, formularios o documentos se hará mediante documentos electrónicos a través de las plataformas de los órganos de la Administración del Estado.

Aquella persona que carezca de los medios tecnológicos, no tenga acceso a medios electrónicos o solo actuare excepcionalmente a través de ellos, podrá solicitar por escrito y de forma fundada, ante el órgano respectivo, autorización para efectuar presentaciones

dentro del procedimiento administrativo en soporte de papel. El órgano respectivo deberá pronunciarse dentro de tercero día, pero la presentación de dicha solicitud no suspenderá los plazos para los interesados, por lo que en todo caso antes del vencimiento de un plazo y mientras no se haya pronunciado la Administración, deberán efectuarse las presentaciones en soporte de papel.

En casos excepcionales, cuando las circunstancias así lo requieran o se trate de una persona autorizada por la Administración según lo establecido en el inciso precedente, las solicitudes, formularios y documentos podrán presentarse en las oficinas de la Administración materialmente y en soporte de papel. Las solicitudes, formularios o escritos presentados en soporte de papel serán digitalizados e ingresados al expediente electrónico inmediatamente.”.

c. En el inciso cuarto que ha pasado a ser séptimo, eliminase en la expresión “, escrito o” y agrégase a continuación del punto aparte que ha pasado a ser punto seguido, la siguiente frase: “El registro deberá ponerse a disposición en soporte de papel en los casos establecidos en el inciso anterior.”.

d. Agrégase el siguiente inciso final nuevo: “En todo caso, los actos generales de carácter permanente o normas de carácter general podrán expresarse en soporte de papel. Asimismo, los jefes superiores de servicio podrán autorizar que ciertos actos administrativos se emitan en formato que no sea electrónico y que se expresen en soporte de papel, en casos de emergencia, urgencia u otras razones fundadas que lo justifiquen. Dichos actos deberán digitalizarse posteriormente, si ello fuere posible.”.

8. Reemplázase el artículo 19 por el siguiente:

“Artículo 19. Uso obligatorio de plataformas electrónicas.

Los órganos de la Administración estarán obligados a disponer y utilizar adecuadamente, plataformas electrónicas para efectos de llevar expedientes electrónicos, las que deberán cumplir con estándares de seguridad, interoperabilidad e interconexión.

Los escritos, documentos, actos y actuaciones de toda especie que se presenten o verifiquen en el procedimiento se registrarán en dichas plataformas, siguiendo las nomenclaturas pertinentes, de acuerdo a cada etapa del procedimiento.

La conservación de los expedientes electrónicos estará a cargo del órgano respectivo, quien deberá procurar su integridad, disponibilidad y autenticidad.

Si fuere necesaria la reconstitución de un expediente o piezas de éste, se reemplazará en todo o parte por una copia fiel, que se obtendrá de quien la tuviere, si no se dispusiere de ella directamente.

Si no existiere copia fiel, los actos se dictarán nuevamente, para lo cual la Administración reunirá los antecedentes que le permitan fundamentar su preexistencia y contenido, y las actuaciones se repetirán con las formalidades previstas para cada caso.

Las comunicaciones oficiales entre los órganos de la Administración serán registradas en una plataforma electrónica destinada al efecto.

Mediante reglamento dictado en conjunto por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el Ministerio de Hacienda, se fijarán los estándares que deban cumplir dichas plataformas, en los términos previstos en esta ley, considerando además condiciones de accesibilidad para los interesados, seguridad, funcionamiento, calidad, protección y conservación de los documentos.”.

9. Intercálase el siguiente artículo 19 bis, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 19 bis. Documentos electrónicos y digitalizados. Los actos de la Administración y los documentos de los interesados deberán cumplir con lo establecido en la ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de identificación de dicha firma.

Los documentos presentados por interesados cuyo formato original no sea electrónico

podrán presentarse mediante copias digitalizadas directamente en la plataforma electrónica. Asimismo, también podrán presentarse en la oficina de la Administración correspondiente copias en formato digital o bien en soporte de papel si lo anterior no fuere posible.

La forma de cotejar la autenticidad y conformidad de los documentos originales y sus copias digitalizadas presentadas según lo indicado en el inciso anterior, será regulada por un reglamento dictado en conjunto por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el Ministerio de Hacienda.

En caso de documentos presentados por órganos de la Administración cuyo formato original no sea electrónico, éstos deberán ser digitalizados de acuerdo a lo previsto en la ley N° 18.845 que establece sistemas de microcopia o micrograbación de documentos.

En casos excepcionales y cuando se haya autorizado a una persona para presentar escritos en soporte de papel, no será necesario acompañar copias digitalizadas. En este caso, los documentos presentados en formato que no sea electrónico serán digitalizados e ingresados inmediatamente por la Administración al expediente electrónico.”.

10. Reemplázase el inciso segundo del artículo 22 por el siguiente:

“El poder podrá constar en documento suscrito mediante firma electrónica simple o avanzada. Se aceptará también aquel que conste por escritura pública o documento privado suscrito ante notario. Con todo, se requerirá siempre de documento suscrito mediante firma electrónica avanzada o de escritura pública cuando el acto administrativo de que se trate produzca efectos que exijan solemnidad de instrumento o escritura pública.”.

11. Reemplázase en el artículo 24 inciso primero, la palabra “oficina” por la palabra “dependencia respectiva”.

12. Agrégase en el artículo 25 un inciso cuarto final, nuevo:

“Las plataformas electrónicas permitirán la presentación de documentos todos los días del año durante las veinticuatro horas. No obstante, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente.”.

13. Modifícase el artículo 30, de la siguiente forma:

a. Reemplázase en el inciso primero, literal a) la frase “así como la identificación del medio preferente o el lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones” por la siguiente: “así como el medio electrónico a través del cual se llevarán a efecto las notificaciones, o uno alternativo para el caso que se le hubiere exceptuado de efectuar presentaciones por medios electrónicos.”.

b. Reemplázase en el inciso tercero la frase que empieza con “admitiéndose” hasta el punto final por la siguiente: “considerándose suficiente acreditación una copia generada por la plataforma electrónica en la que figure la fecha de presentación.”.

c. Agrégase en el inciso cuarto, entre la palabra “administrativas” y el punto final, la frase “en los casos autorizados de tramitación mediante presentaciones en soporte de papel”.

14. Reemplázase en el inciso segundo del artículo 42, la palabra “escrito” por la siguiente frase “la solicitud”.

15. Reemplázase el artículo 46 por el siguiente:

“Artículo 46. Procedimiento.

Las notificaciones se practicarán a través del medio electrónico definido por el interesado y en tal caso tendrán el carácter de notificación personal.

Tratándose de procedimientos administrativos iniciados de oficio, las notificaciones por medios electrónicos se realizarán en base a la información contenida en un registro, cuyas características y operatividad será regulada mediante reglamento dictado conjuntamente por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el Ministerio de Hacienda.

Quienes carezcan de los medios tecnológicos, no tengan acceso a medios electrónicos o solo actúen excepcionalmente a través de ellos, podrán solicitar por escrito y de forma fundada, ante el órgano respectivo o ante el encargado del registro señalado en el inciso

anterior, que la notificación se practique mediante forma diversa, quien deberá pronunciarse dentro del tercer día, según lo establezca el reglamento. La notificación se realizará en la forma solicitada si fuere posible o mediante carta certificada dirigida al domicilio que debiere designar al presentar esta solicitud. En caso de notificaciones por carta certificada, éstas se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

Asimismo, las notificaciones podrán hacerse en la oficina o servicio de la Administración, si el interesado se apersonare a recibirla, dejándose constancia de ello en la plataforma electrónica o firmando en el expediente la debida recepción, según corresponda, consignándose la fecha y hora de la misma en ambos casos. Si el interesado requiriere copia del acto o resolución que se le notifica, se le dará sin más trámite en el mismo momento, en el formato que se tramite el procedimiento.

Sin perjuicio de lo señalado en los incisos anteriores, se pondrá a disposición de los interesados una plataforma o sistema de consulta de los registros de las notificaciones que se hubieren realizado.

Mediante un reglamento se regulará de qué forma los órganos de la Administración deberán practicar las notificaciones electrónicas, considerarlas practicadas y/o obtener información necesaria para llevar el registro indicado, estableciendo a lo menos, los requisitos y condiciones necesarios para asegurar la constancia de la fecha y hora de envío de notificaciones, la recepción o acceso por el interesado o su apoderado, especialmente en el caso de la primera notificación para reguardar su derecho a la defensa, así como la integridad del contenido, la identidad fidedigna del remitente y destinatario de la misma.”

Artículo 2.– Introdúcense las siguientes modificaciones en el numeral 2 del artículo 29 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio:

1. Agrégase luego del punto aparte, que ha pasado a ser punto seguido la frase “Para cumplir sus funciones, desarrollará asimismo un sistema nacional de archivo electrónico.”.

2. Agrégase un párrafo segundo, nuevo, del siguiente tenor:

“Mediante un reglamento dictado en conjunto por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se establecerán los estándares técnicos y administrativos que deberá cumplir un sistema nacional de archivo electrónico para los efectos del inciso anterior. En relación a la integración en este sistema nacional de los documentos originados en papel y digitalizados, deberán cumplirse los estándares a que se refiere la ley N° 18.845.”.

Artículo 3.– Agrégase, en el artículo 14 del decreto con fuerza de ley N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación Pública, sobre instituciones nacionales patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el siguiente inciso cuarto final, nuevo:

“Los documentos generados electrónicamente, así como los documentos creados en soporte electrónico a partir de originales digitalizados, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18.845, deberán ser enviados por los órganos señalados en este artículo y almacenados por el Archivo Nacional, en formato electrónico, lo cual podrá ser realizado incluso con anterioridad a los plazos establecidos en el inciso primero, esto último previa autorización del Archivo Nacional.”.

Artículo 4.– Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 18.845, que establece sistemas de microcopia o micrograbación de documentos:

1. Reemplázase el artículo 1° por el siguiente:

“Para los efectos de esta ley, se entenderá que una microforma es una imagen compactada, o digitalizada de un documento original a través de una tecnología idónea para su almacenamiento, conservación, uso y recuperación posterior.

La microforma será el soporte que de sustento al documento original en términos tales

que éste pueda ser visto y leído con la ayuda de equipos visores o métodos análogos, digitales o similares; y pueda ser reproducido en copias impresas, esencialmente iguales al documento original.

En la generación de microformas se utilizarán los medios y procedimientos técnicos y administrativos definidos por un reglamento sobre la materia dictado en conjunto por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el que tendrá por propósito normar el proceso que permite capturar, grabar y almacenar en forma compactada la imagen de un documento original, en términos tales que contenga una copia idéntica del mismo, que sea susceptible de ser almacenado y que permita el uso de la imagen compactada o grabada, tal y como si se tratara del documento original.

El mérito probatorio de las microformas que se obtengan, se regirá por la ley N° 19.799 y por las disposiciones de esta ley, en lo que resulte aplicable.”.

2. Sustitúyase en el artículo 2° la expresión “microcopiado o micrograbado.” por “a que da soporte.”.

3. Modifícase el artículo 3° de la siguiente forma:

a. En el primer inciso, reemplázase la expresión “microcopia o micrograbado” por la expresión “elaboración de microformas”;

b. En el inciso tercero reemplázase la expresión “en la cual se estamparán la firma y un signo, sello o timbre indeleble y auténtico de dicho funcionario.” por “quien la suscribirá con su firma electrónica avanzada o, en casos que resulte inaplicable, de puño y letra.”;

c. En el inciso cuarto reemplázase la expresión “la microcopia o micrograbado” por “la elaboración de microformas” y la expresión “El método de microcopia o micrograbado” por “El método de elaboración de microformas”;

d. Sustitúyase en el inciso quinto la expresión “el proceso de microcopia o micrograbado” por la siguiente: “el proceso de elaboración de microformas” y en la parte final del mismo inciso reemplázase la expresión “procederse a la microcopia o micrograbado” por “procederse a su elaboración”.

e. Sustitúyase el inciso final por el siguiente: “La impugnación de las microformas y la de sus reproducciones se sujetarán a las prescripciones de la ley N° 19.799 y aquellas del derecho común que regulen la impugnación de documentos e instrumentos.”

4. Sustitúyase en el literal a) del artículo 5° la expresión “La microcopia o micrograbado deberá haber sido” por “Que la microforma haya sido”.

5. Modifícase el artículo 6° de la siguiente forma:

a. En el primer inciso, reemplázase la expresión “haya sido microcopiado o micrograbado.” por “conste en una microforma.”;

b. En el inciso tercero reemplázase la expresión “que sean microcopiados o micrograbados” por “en soporte físico que consten en una microforma”;

c. En el inciso final reemplázase la expresión “microcopiados o micrograbados” por “incluidos en una microforma”.

6. Efectúanse las siguientes modificaciones al artículo 7°:

a. En el inciso primero, reemplázase la expresión “microcopiados o micrograbados.” por “incluidos en una microforma.”;

b. En el inciso segundo, reemplázase la expresión “su microcopia o micrograbado” por “incluir tales documentos en una microforma”.

7. Reemplázase el numeral 2 del artículo 9°, quedando de la forma que sigue: “Determine los requisitos del método de elaboración, conservación y usabilidad de las microformas y aquellos a emplear en la destrucción de los documentos originales.”.

8. Agrégase un artículo 11, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 11.– A las microformas elaboradas a través de los métodos a que se refiere la

ley N° 19.799 sobre firmas y documentos electrónicos se aplicarán las normas contenidas en dicha ley y sus normas reglamentarias en todo lo que no sea incompatible con la presente ley.”.

Artículo 5.– Derógase el decreto ley N° 291 de 1974, que Fija Normas para la Elaboración de Documentos. Un reglamento, dictado por el Ministerio de Hacienda en conjunto con el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, establecerá la forma de los documentos de la Administración del Estado, estableciendo adecuaciones para documentos electrónicos y toda otra especificación relacionada a las técnicas y medios electrónicos.

Artículo 6.– Facúltase al Presidente de la República para que, en el plazo de un año, contado desde la publicación de esta ley en el Diario Oficial, mediante uno o más decretos con fuerza de ley, modifique los procedimientos administrativos regulados en leyes especiales, de los órganos señalados en el artículo 2° de la ley N° 19.880, con el fin de adecuar su tramitación de acuerdo a las técnicas y medios electrónicos si fuere necesario, para que respecto de ellos rija lo dispuesto en esta ley.

Artículos Transitorios

Artículo primero transitorio.– Los reglamentos respecto de la implementación de las plataformas electrónicas indicadas en el artículo 19 de la ley 19.880; de la autenticidad y conformidad de los documentos originales y sus copias digitalizadas señaladas en el artículo 19 bis de la ley 19.880; y del registro y forma de practicar las notificaciones electrónicas establecido en el artículo 46 de la ley 19.880, deberán ser dictados dentro del plazo de un año desde la publicación de esta ley.

Artículo segundo transitorio.– La presente ley entrará en vigencia 180 días después de la última de las publicaciones en el Diario Oficial de los reglamentos señalados en el artículo anterior. Facúltase al Presidente de la República para que pueda establecer una vigencia diferida respecto de ciertos órganos de la Administración del Estado, atendiendo especialmente las capacidades económicas o técnicas de ellos.

Artículo tercero transitorio.– Las disposiciones de esta ley solo se aplicarán respecto de los actos administrativos, notificaciones, solicitudes, formularios, expedientes y cualquier acto relacionado con ellos que se efectúen o inicien con posterioridad a su entrada en vigencia. Respecto de expedientes cuya tramitación se hubiere iniciado en soporte de papel con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley, los órganos de la Administración podrán optar por cambiar su tramitación a medios electrónicos previo consentimiento dado por todos los interesados por escrito en soporte de papel.

Artículo cuarto transitorio.– Los demás reglamentos mencionados en esta ley deberán dictarse dentro del plazo de un año contado desde la publicación de la presente ley.

Artículo quinto transitorio.– El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia, se financiará con reasignaciones presupuestarias del Ministerio de Hacienda. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos respectiva.”.”.

Acordado en sesiones celebradas los días 22 de agosto y 26 de septiembre de 2018, con asistencia de los Honorables Senadores señora Luz Ebensperger Orrego y señores Pedro Araya Guerrero (Presidente), Carlos Bianchi Chelech, Rodrigo Galilea Vial y Rabindranath Quinteros Lara.

Sala de la Comisión, a 9 de octubre de 2018.

(Fdo.): *Juan Pablo Durán G., Secretario de la Comisión.*

¹ Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado -SIAPER-.

² Ley N° 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

³ Ley N° 20.766, Procedimiento de toma de razón y registro electrónicos.

⁴ Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

⁵ Ley N° 20.886, modifica el Código de Procedimiento Civil, para establecer la tramitación digital de los procedimientos judiciales.

*MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑOR QUINTEROS Y SEÑORA GOIC CON LA QUE
INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE DEROGA LA TABLA DE FACTORES PARA
LA FIJACIÓN DE PRECIOS DE LAS ISAPRES
(12.146-11)*

La tabla de factores de las ISAPRES, que regulan los precios que se fijan para los clientes, y que estaba regulado en el art. 38 ter de la ley 18.933, se declaró inconstitucional de oficio por el Tribunal Constitucional (TC) el año 2010, donde se derogó la norma en sus números 1, 2, 3, y 4.

Este año 2018, en septiembre, nuevamente el Tribunal Constitucional falla respecto de la “tabla de factores” para la fijación de precio de planes, puesto que, si bien los numerales fueron derogados, las ISAPRES, continuaron utilizando la tabla de factores, ya que no se prohibía su utilización y por la vía de resquicio legal se continuó utilizando.

Hasta septiembre de este año donde el TC declara inaplicable la norma. En tal fallo, el tribunal señala que desde que se declaró la inconstitucionalidad en el año 2010, es una realidad el hecho que no se ha salvado la omisión. Hace hincapié el TC en que es el poder ejecutivo y legislativo quienes deben poner fin a esta discriminación.

Historia de la derogación por inconstitucionalidad año 2010 del Tribunal Constitucional:

La norma que fue derogada en sus numerales 1, 2, 3 y 4 era la siguiente:

“Artículo 38 ter.– Para determinar el precio que el afiliado deberá pagar a la Institución de Salud Previsional por el plan de salud, la Institución deberá aplicar a los precios base que resulten de lo dispuesto en el artículo precedente, el o los factores que correspondan a cada beneficiario, de acuerdo a la respectiva tabla de factores.

La Superintendencia fijará, mediante instrucciones de general aplicación, la estructura de las tablas de factores, estableciendo los tipos de beneficiarios, según sexo y condición de cotizante o carga, y los rangos de edad que se deban utilizar.

Cada rango de edad que fije la Superintendencia en las instrucciones señaladas en el inciso precedente se sujetará a las siguientes reglas:

1.– El primer tramo comenzará desde el nacimiento y se extenderá hasta menos de dos años de edad;

2.– Los siguientes tramos, desde los dos años de edad y hasta menos de ochenta años de edad, comprenderán un mínimo de tres años y un máximo de cinco años;

3.– La Superintendencia fijará, desde los ochenta años de edad, el o los tramos que correspondan;

4.– La Superintendencia deberá fijar, cada diez años, la relación máxima entre el factor más bajo y el más alto de cada tabla, diferenciada por sexo;

5.– En cada tramo, el factor que corresponda a una carga no podrá ser superior al factor que corresponda a un cotizante del mismo sexo.

En el marco de lo señalado en el inciso precedente, las Instituciones de Salud Previsional serán libres para determinar los factores de cada tabla que empleen. En todo caso, la tabla de un determinado plan de salud no podrá variar para los beneficiarios mientras se encuentren adscritos al mismo, ni podrá alterarse para quienes se incorporen a él, a menos que la modificación consista en disminuir de forma permanente los factores, total o parcialmente, lo que requerirá autorización previa de la Superintendencia; dicha disminución se hará aplicable a todos los planes de salud que utilicen esa tabla.

Cada plan de salud sólo podrá tener incorporada una tabla de factores. Las Instituciones de Salud Previsional no podrán establecer más de dos tablas de factores para la totalidad de los planes de salud que se encuentren en comercialización.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso precedente, las Instituciones de Salud Previsional podrán establecer nuevas tablas cada cinco años, contados desde las últimas informadas a la Superintendencia, manteniéndose vigentes las anteriores en los planes de salud que las hayan incorporado.

Las Instituciones de Salud Previsional estarán obligadas a aplicar, desde el mes en que se cumpla la anualidad y de conformidad con la respectiva tabla, el aumento o la reducción de factor que corresponda a un beneficiario en razón de su edad, y a informar al cotizante respectivo mediante carta certificada expedida en la misma oportunidad a que se refiere el inciso tercero del artículo 38.”;

La introducción del artículo 38 ter a la Ley N° 18.933, que luego pasó a ser el art. 199 del DFL 1, del MINSAL, ocurrió por disposición expresa de la Ley N° 20.015, y fue producto de un debate legislativo que se extendió por espacio de tres años, desde que, con fecha 2 de junio de 2002, se presentó en la Cámara de Diputados el respectivo Mensaje como parte de un conjunto de iniciativas legislativas que conformaron una vasta reforma del sector salud en Chile.

En la discusión legislativa, el entonces diputado Fulvio Rossi “Este proyecto de ley, lamentablemente, perpetúa la discriminación por sexo y por edad, aunque establece una tabla de factores que modifican el valor del plan. Así, al adulto mayor y a la mujer en edad fértil les seguirá costando más caro su plan. Lo mismo les ocurrirá a los menores de dos años, a los lactantes - que requieren más prestaciones de salud- y a los enfermos crónicos, porque el fondo compensatorio interisapres sólo opera con las patologías Auge”.

Derechos fundamentales transgredidos por la norma del art. 38 ter de la ley 18.933

1. Igualdad ante la ley

“Artículo 19.- La Constitución asegura a todas las personas:

2°. La igualdad ante la ley. En Chile no hay persona ni grupo privilegiados. En Chile no hay esclavos y el que pise su territorio queda libre. Hombres y mujeres son iguales ante la ley. Ni la ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias”;

El artículo 38 ter de la Ley N° 18.933 incluye, en su inciso segundo, tres tipos de diferenciaciones o criterios para que las tablas de factores determinen los tipos de beneficiarios: sexo, condición de cotizante o carga y los rangos de edad, los cuales fueron considerados que se transgredía la igualdad ante la ley.

2. Derecho a la salud:

“Artículo 19. La Constitución asegura a todas las personas:

9° El derecho a la protección de la salud.

El Estado protege el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación del individuo.

Le corresponderá, asimismo, la coordinación y control de las acciones relacionadas con la salud.

Es deber preferente del Estado garantizar la ejecución de las acciones de salud, sea que se presten a través de instituciones públicas o privadas, en la forma y condiciones que determine la ley, la que podrá establecer cotizaciones obligatorias.

Cada persona tendrá el derecho a elegir el sistema de salud al que desee acogerse, sea éste estatal o privado”;

El Tribunal Constitucional señala que La Constitución encarga al Estado “el control de las acciones relacionadas con la salud”, siendo perfectamente legítimo, en consecuencia, que el legislador otorgue, a los efectos del ejercicio de tal deber-atribución, una potestad normativa a la Superintendencia de Salud, en su condición de organismo de la Adminis-

tración del Estado. Se transgrede el derecho a la salud, que es un derecho fundamental establecido en nuestra Constitución

3. Derecho de la seguridad social:

“Artículo 19. La Constitución asegura a todas las personas:

18. El derecho a la seguridad social.

Las leyes que regulen el ejercicio de este derecho serán de quórum calificado.

La acción del Estado estará dirigida a garantizar el acceso de todos los habitantes al goce de prestaciones básicas uniformes, sea que se otorguen a través de instituciones públicas o privadas. La ley podrá establecer cotizaciones obligatorias.

El Estado supervigilará el adecuado ejercicio del derecho a la seguridad social.

El derecho a la seguridad social garantizado va en íntima relación con el derecho a la protección de la salud, por tanto, también es transgredido por la norma anteriormente señalada.

Conclusiones del Tribunal Constitucional en fallo sobre inconstitucionalidad

El TC concluye entonces que los numerales 1, 2, 3 y 4 del inciso tercero del artículo 38 ter de la Ley N° 18.933 resultan contrarios a la Constitución, en cuanto impiden garantizar el libre e igualitario acceso de las personas a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y el derecho que les asiste a elegir el sistema de salud al que deseen acogerse, sea éste estatal o privado, ambas garantías previstas en el número 9° del artículo 19 de la Constitución Política de la República.

La norma por tanto, fue declarada inconstitucional porque consiste en una contradicción entre el precepto legal que ya había sido declarado inaplicable en varias oportunidades y la Constitución.

También se señala en el voto de minoría (que estuvieron por declarar la inconstitucionalidad de todo el art. 38 ter y no solo los numerales) de los ministros Vodanovic y Fernández Fredes las siguientes razones:

“Considerando 6° Que por todo lo anteriormente expresado resulta claro, a juicio de estos previnientes, que las normas del artículo 38 ter de la Ley N° 18.933 que permiten incrementar los precios base de los contratos de salud por la vía de aplicarles factores de riesgo independientes de la voluntad de los sujetos asegurados (como son el sexo y la edad), más aun si se considera que esos precios base están expresados usualmente en unidades indexadas, que se reajustan automáticamente conforme se incrementa el Índice de Precios al Consumidor, vulneran ostensiblemente las garantías constitucionales consagradas en los numerales 2°, 9° y 18° del artículo 19 de nuestra Carta Fundamental y, por ello, el vicio de inconstitucionalidad afecta al mencionado artículo en toda su extensión.”¹

Nuevo fallo sobre inaplicabilidad de la tabla de factores:

Si bien en 2010 el Tribunal Constitucional derogó los numerales de la normativa que se referían al mecanismo de elaboración de la tabla de factores de riesgo basados en sexo y edad, por ser inconstitucionales y discriminatorios, e instó al Poder Legislativo a modificar la normativa por el vacío legal que se estaba generando, no derogó el uso de dicha tabla, por lo cual las isapres continuaron aplicándola.

De acuerdo a lo señalado en el nuevo fallo² sobre inaplicabilidad del TC del 4 de septiembre de 2018, Rol 3227-16, en el considerando decimoséptimo dice (17°): “Que la Sentencia Rol 1710 estimó la inconstitucionalidad de buena parte de la metodología y el procedimiento de determinación de la tabla de factores, puesto que permitía la consideración de criterios discriminatorios basados en sexo y edad que estaban al margen de criterios de control por parte de los usuarios. Sin embargo, no declaró la inconstitucionalidad de otras normas en donde se establece la regla de la tabla de factores, misma cuestión que la requirente estima que debe ser declarada inaplicable en este caso”

Actualmente, cada vez que una persona ingresa a una isapre, el precio base del plan de

salud se multiplica por un factor de riesgo dependiendo de la edad de la persona. Cuando se trata de niños menores de un año, mujeres en edad fértil y adultos mayores, esos factores son más altos.

El fallo estima explícitamente que los contratos de salud son de orden público, y no son de disposición unilateral de las isapres. El fallo fue dividido, pues los ministros Aróstica, Romero, Brahm, y Letelier, estuvieron por rechazar la inaplicabilidad.

La Corte Suprema pronunciándose por el mismo caso³, resolvió que no existe sustento legal para subir precios de los planes por hijo nacido, y acogió la acción de protección de la recurrente, ordenando a la isapre la devolución de los cobros mal realizados.

Objetivo del proyecto de ley

La tabla de factores de riesgos para la fijación de precios en las isapres sigue siendo utilizada. Es menester que exista alguna cambio normativo que se preocupe de derogar específicamente este tema. Ya en el año 2005 cuando hubo una reforma a las isapres se hablaba sobre cómo se perpetuaban las discriminaciones en la ley.

Los fallos del Tribunal Constitucional, tanto de inconstitucionalidad como de inaplicabilidad son antecedentes suficientes para el cambio normativo.

Las isapres, lamentablemente hace ocho años atrás, con un fallo contundente del TC que declaraba la inconstitucionalidad de la tabla de factores, han seguido incorporando estos criterios a través de resquicios legales. Como bien se señala en el fallo, esto transgrede las garantías fundamentales establecidas en nuestra Constitución, y por tanto debemos hacerlos cargo.

El proyecto de ley que presentamos a continuación tiene como objetivo derogar expresamente la norma sobre tabla de factores de riesgo para la fijación de precios para así, y en cumplimiento con lo señalado tanto por el Tribunal Constitucional y como por la Corte Suprema terminar con la discriminación de personas vulnerables y sin duda terminar con los abusos, porque entendemos que es deber del Estado, garantizar el derecho y las acciones de salud, sea que estas sean resguardados por instituciones públicas o privadas.

La aplicación de factores de riesgo independientes de la voluntad de los asegurados de las isapres resulta totalmente inconsecuente con las garantías fundamentales de igualdad ante la ley, derecho a la salud y derecho a la seguridad social.

Proyecto de ley de artículo único:

Deróguese el artículo 199 del DFL 1 del Ministerio de Salud del año 2005.

(Fdo.): Rabindranath Quinteros Lara, Senador.– Carolina Goic Borojevic, Senadora.

¹ Sentencia Rol 1710-10 Tribunal Constitucional

² Caso de María del Pilar Juárez con isapre Colmena Golden Cross S.A.

³ *Ibid.*

